



**Movimiento por Nuestros
Desaparecidos en México**

Diagnóstico sobre seguridad para colectivos de familias de personas desaparecidas en México





**Movimiento por Nuestros
Desaparecidos en México**

Este diagnóstico ha sido elaborado

por: Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNDM)
Conformado por más de 90 colectivos de 24 estados de la República mexicana y de 3 países de Centroamérica

Trabajo de investigación

Aleida Alejandra Quintana Ordaz
Consultora externa

Octubre, 2024



La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de las organizaciones firmantes y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

El texto se puede consultar y descargar en:
<https://movndmx.org/InformeRiesgos2024>



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
METODOLOGÍA	7
CAPÍTULO 1: ¿QUÉ SON LOS COLECTIVOS DE BÚSQUEDA Y QUIENES LOS CONFORMAN?	11
CAPÍTULO 2: ¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZAN LOS COLECTIVOS DE BÚSQUEDA?	25
CAPÍTULO 3: AGRESIONES CONTRA LOS COLECTIVOS DE FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS	39
CAPÍTULO 4: PATRONES DE AGRESIONES CONTRA COLECTIVOS EN BÚSQUEDA	97
CAPÍTULO 5: TIPOS DE AGENTE DE LA AGRESIÓN	105
CAPÍTULO 6: IMPACTOS PSICOSOCIALES	115
CAPÍTULO 7: MEDIDAS DE PROTECCIÓN GUBERNAMENTALES PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE RIESGO Y AMENAZA QUE ENFRENTAN LOS COLECTIVOS DE BÚSQUEDA	121
CAPÍTULO 8: EL ROL DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	133
CAPÍTULO 9: RECOMENDACIONES AL ESTADO MEXICANO Y OTROS ACTORES PARA ATENDER LA SEGURIDAD DE LOS COLECTIVOS DE FAMILIARES EN BÚSQUEDA	143

1. Introducción

Las familias de personas desaparecidas en México afrontamos agresiones y riesgos derivados de las actividades que llevamos a cabo para la búsqueda y localización de nuestros seres queridos, así como, riesgos derivados del contexto de inseguridad y violencias presentes en todo el territorio mexicano.

Como colectivos de búsqueda de personas desaparecidas, enfrentamos numerosos desafíos en nuestra labor, como la falta de recursos financieros y materiales necesarios para realizar búsquedas efectivas, la burocracia y falta de apoyo y colaboración institucional para garantizar nuestro acceso a la justicia, violencia institucional que muchas veces se refleja en actos y omisiones que obstruyen y retrasan nuestra labor; procesos de estigmatización y discriminación constantes en nuestras comunidades derivadas de campañas y discursos que criminalizan y estigmatizan a las personas desaparecidas, por ende a sus familias y colectivos que les buscamos.

Todo esto ha traído como consecuencia graves afectaciones a nuestra salud física, psicológica y emocional; afectaciones económicas, patrimoniales, familiares y sociales; ha modificado y afectado a nuestros proyectos de vida; impactos que se suman a los ya vividos por la propia desaparición de nuestros familiares.

Este diagnóstico es parte de nuestros esfuerzos por documentar y demostrar la situación de riesgo y posibles patrones de agresión en contra de colectivos de familiares de personas desaparecidas. Es también, una propuesta para atender las necesidades de protección.

Lo hemos elaborado a partir de información oficial, poniéndonos al centro como personas sujetas de derechos y partiendo de nuestras propias experiencias, incorporando la perspectiva de género y el enfoque



interseccional. Lo dirigimos a todas las autoridades federales y estatales que cumplen un rol en este tema, así como, a actores internacionales que podrían colaborar con México. Fundamentalmente lo dedicamos a todas las familias que buscan a sus seres queridos desaparecidos y que, lo que más desean, es tenerlos de regreso.

Este diagnóstico está compuesto de nueve capítulos. El capítulo uno y dos presentan información que permite conocer las características de nuestros colectivos, incluyendo una breve descripción de los familiares que los integramos, así como de las actividades que desarrollamos para buscar a nuestros desaparecidos. En el capítulo tres y cuatro detallamos las diversas agresiones, ataques y riesgos que enfrentamos por nuestra labor, así como los patrones de agresiones identificados. En el quinto capítulo, presentamos una breve descripción de los agentes de las agresiones que logramos reconocer a partir de la elaboración de este documento. En el sexto capítulo, retomamos los impactos psicosociales derivados de las agresiones vividas y del desarrollo de nuestra labor bajo condiciones de riesgo. En el séptimo capítulo describimos las principales medidas de protección gubernamentales para atender la seguridad de los colectivos de familiares en búsqueda, y algunas reflexiones sobre su funcionamiento, atendiendo a la información recogida de las propias experiencias de los colectivos que participaron del desarrollo de este diagnóstico. En el capítulo ocho hablamos sobre el rol de la cooperación internacional; y finalmente, a manera de conclusión, presentamos en el capítulo nueve una serie de recomendaciones al Estado mexicano y otros actores para atender la seguridad de los colectivos de familiares en búsqueda de sus desaparecidos.

El modelo de análisis para este diagnóstico incorpora el enfoque interseccional, el cual nos ayudará a abordar las múltiples discriminaciones y violencias a las que están expuestas las familias que integran los colectivos de búsqueda, y cómo cada una de estas opresiones (de género, edad, condición económica, étnica, etc.) y las identidades que éstas configuran, se convierten en condiciones vulnerantes frente a la



situación de riesgo e inseguridad que enfrentan a causa de su labor; lo que contribuye a empeorar las condiciones económicas, sociales, de salud física, emocional y de acceso a la justicia, que de por sí enfrentaban las familias.

A su vez, incorporamos la transversalización de la perspectiva de género, la cual se refiere a una perspectiva de análisis que nos permite tomar en cuenta las condiciones de desigualdad estructural y de contexto que enfrentan las niñas y las mujeres en México. Nos permite dar cuenta de cómo estas desigualdades las exponen a violencias determinadas, que las vulneran aún más, frente a los procesos de búsqueda de desaparecidos y exigencias de memoria, verdad y justicia. Por lo que, la transversalidad de la perspectiva de género, resulta relevante a la hora de analizar las razones de género presentes en agresiones contra mujeres buscadoras, con la finalidad de proponer acciones para la seguridad y protección de las mujeres que participan dentro de los colectivos.



METODOLOGÍA

La elaboración del diagnóstico se llevó a cabo de abril a septiembre de 2024, con base en una metodología participativa, en la que los colectivos de búsqueda colaboraron activamente, aportando insumos a través del uso de instrumentos metodológicos que posibilitaron la identificación y el registro de los incidentes de seguridad, las afectaciones derivadas de las agresiones y de llevar a cabo su labor bajo condiciones de riesgo, así como el funcionamiento de las medidas de protección, de los que algunas familias son beneficiarias.

Técnicas metodológicas utilizadas:

1. Entrevistas a profundidad:

Se realizaron entrevistas semiestructuradas a profundidad a integrantes de colectivos que integran el MNDM. El objetivo principal de esta técnica es adentrarse en la vida del otro, "tratando de recuperar y comprender los gustos, los miedos, las satisfacciones, las angustias, zozobras y alegrías, significativas y relevantes del entrevistado; consiste en construir paso a paso y minuciosamente la experiencia del otro a través de espacios de respeto y empatía".¹ La entrevista a profundidad se basa en un modelo de plática entre iguales, bajo un ambiente de respeto y reconocimiento, que permita la comprensión de sus propias experiencias y las perspectivas que tienen los colaboradores respecto de sus vidas o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras.²

¹ Keneddy, R. (s/f) Investigación cualitativa, epistemología, consentimiento informado, entrevistas a profundidad. Disponible en: https://www.academia.edu/61634935/INVESTIGACION_CUALITATIVA

² Robles, B. (2001) La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropológico. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16592011000300004



2. Revisión documental en medios electrónicos

Se realizó una revisión documental periódica de medios electrónicos: redes sociales, notas periodísticas, comunicados de prensa, etc., con la finalidad de poder recuperar información referente a:

- Comunicados escritos por colectivos de búsqueda u organizaciones aliadas, en torno a los riesgos que enfrentan las personas buscadoras en México.
- Videos y noticias sobre incidentes de riesgo de personas buscadoras.
- Comunicados oficiales sobre la situación de riesgo que enfrentan las familias en búsqueda.
- Videos y comunicados de Organismos Internacionales referentes a la situación que viven colectivos de búsqueda.

3. Revisión bibliográfica

Se realizó una revisión bibliográfica de los siguientes documentos:

- Estándares internacionales en materia de seguridad para personas defensoras de DDHH y colectivos de búsqueda de desaparecidos.
- Recomendaciones de organismos de derechos humanos en materia de seguridad para personas en búsqueda de sus desaparecidos.
- Revisión de medidas cautelares de la Comisión Interamericana asignadas a personas y colectivos en búsqueda.
- Informes de Organismos internacionales en la materia.
- Informes y diagnósticos en materia de protección para personas defensoras de los derechos humanos.

4. Grupos Focales

Se llevaron a cabo cuatro grupos focales con integrantes de colectivos de familiares de personas desaparecidas integrantes del MNDM, con el objetivo de:



- Analizar y conocer el contexto de riesgo en el que los colectivos de búsqueda realizan su labor.
- Identificar los incidentes de seguridad que viven los colectivos de búsqueda, tomando en cuenta las diferentes actividades que realizan, los tipos de desaparición y elementos de contexto.
- Identificar los impactos psicosociales derivados de los incidentes de seguridad y del contexto de violencia en el que desarrollan su labor.
- Conocer las medidas de protección con las que cuentan y su funcionamiento.
- Generar recomendaciones y propuestas para garantizar su derecho a defender derechos humanos y realizar su labor de búsqueda en condiciones de seguridad.

Consideraciones metodológicas

Nos parece relevante compartir los retos metodológicos que se enfrentaron para la documentación y la realización de este diagnóstico:

1. Acceso limitado. Algunas familias y colectivos expresaron tener miedo de hablar sobre su situación de riesgo y los agentes de la agresión identificados, debido a que muchas de ellas actualmente viven y llevan a cabo su labor bajo condiciones de riesgo, enfrentando agresiones múltiples a causa de sus actividades de defensa, sin medidas de protección o medidas insuficientes para atender su situación de riesgo y la falta de seguimiento institucional a las agresiones que han denunciado formalmente. Por lo que, la impunidad y la falta de medidas de protección y no repetición, limitaron el acceso a la información.
2. La falta de documentación oficial sobre la situación de riesgo que enfrentan colectivos de búsqueda fue una limitante para el acceso a la información.



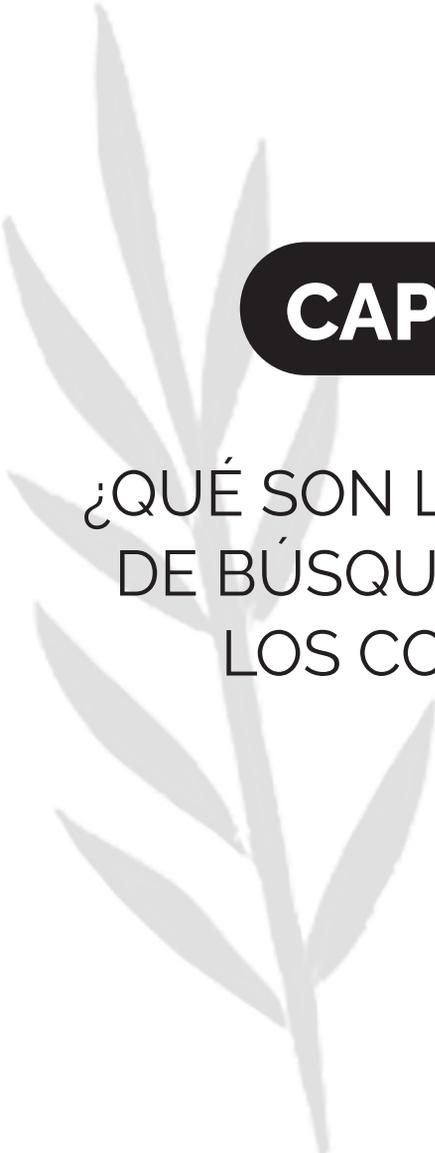
Durante la investigación se hicieron adaptaciones a la metodología planteada inicialmente, valorando con los propios colectivos la idoneidad de nuevas técnicas metodológicas que posibiliten su plena participación para la recuperación de sus historias.

De ahí que, la fortaleza de este diagnóstico radica en que la información que contiene se basa, mayoritariamente, en los testimonios de las propias familias y colectivos de búsqueda. Dado que no se cuenta con un número aproximado de colectivos de búsqueda y personas que participan dentro de ellos a nivel nacional, y a la imposibilidad de recuperar datos cuantitativos por las condiciones de riesgo que enfrentan las personas buscadoras, no se puede contar con numeralia sobre la situación de riesgo.

Los datos permitieron avanzar en la caracterización de los familiares de personas desaparecidas que integran los colectivos; la identificación de todas las actividades de defensa y promoción de derechos humanos que llevan a cabo; los tipos de agresiones que han vivido, así como, una caracterización de los agentes de la agresión y sus probables motivaciones; patrones de agresiones, impactos psicosociales y las medidas de protección a las que tienen acceso y su funcionamiento. Retomando una serie de recomendaciones al gobierno mexicano y otros actores.

Este informe representa un gran esfuerzo por expresar y dar a conocer lo que como colectivos de familiares en búsqueda enfrentamos, esperando que nuestras voces sean escuchadas y nuestras recomendaciones atendidas.



A large, light gray leaf graphic is positioned on the left side of the page, extending from the top towards the bottom. It has several elongated, pointed leaves on a central stem.

CAPÍTULO 1

¿QUÉ SON LOS COLECTIVOS
DE BÚSQUEDA Y QUIÉNES
LOS CONFORMAN?



Nos parece fundamental partir por conocer a quienes conformamos los colectivos, el tipo de actividades que realizamos, el contexto bajo el que desarrollamos nuestra labor y las agresiones y ataques que enfrentamos día a día por buscar a los nuestros, esto, con la finalidad de comprender nuestra situación de riesgo actual.

Los colectivos de búsqueda de personas son grupos organizados, compuestos principalmente por familiares³ de personas desaparecidas, que se unen con el objetivo de localizar a sus seres queridos y exigir memoria, verdad, justicia y no repetición.

Actualmente no existe un registro oficial que posibilite conocer el número de colectivos dedicados a la búsqueda de personas en el país, sin embargo, en 2021, el Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México, mencionó la existencia de más de 100 grupos y colectivos que buscan en diferentes entidades. Mientras que, Karla Quintana Osuna, ex titular de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), dijo que se tenían identificados alrededor de 120 colectivos y organizaciones de búsqueda.⁴

Como ya mencionamos, los colectivos de búsqueda están compuestos principalmente por familiares cercanos a las personas desaparecidas, si bien, la labor de las madres en búsqueda ha sido la más visible, existen otras personas dedicadas a la búsqueda y que forman parte de los colectivos, como son los padres, hermanas y hermanos, primos, hijas e hijos, abuelas, nietos, la familia política, como cuñados o suegros y, en el caso de la comunidad LGBTI+, la familia social (las redes de apoyo del

³ Están compuestos también por otras personas cercanas a las personas desaparecidas, como amigas, amigos, conocidos, compañeros de trabajo, etc. y por personas que dentro de los colectivos se conocen como "solidarias", se refiere a todas aquellas personas que no tiene un familiar desaparecido pero que se integran a los colectivos para aportar ayuda durante las búsquedas, tanto de manera física como desde el conocimiento y expertiz que tengan en ciertas áreas, por lo que dentro de este grupo podemos encontrar a profesionistas de la salud, en psicología, trabajo social, derechos y áreas forenses como la antropología social y física y criminología, criminalística y arqueología forense.

⁴ "De las cifras de la barbarie buscadora: así se financian las madres buscadoras de personas desaparecidas", Animal Político, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/estados/barbie-recursos-madres-buscadoras-personas-desaparecidas-mexico>



movimiento). La labor y participación de cada una de estas personas es igual de importante, las razones para integrarse a los colectivos varía en cada caso, depende de sus relaciones y condiciones familiares, económicas, sociales y físicas, pero la principal motivación que comparten todos, es la de agruparse para cuidarse y ayudarse entre sí en los procesos de búsqueda, los cuáles, a pesar de tener un impacto emocional profundo, resultan una forma de canalizar su dolor y encontrar propósito frente a procesos de injusticia e impunidad.

Lamentablemente, además de las afectaciones derivadas de la propia desaparición, cada una de las personas buscadoras se enfrenta a retos y adversidades derivadas de discriminaciones múltiples por su condición de género, edad, origen étnico, económico y de clase, que se pueden ver agravados por la condición de la persona a la que buscan, si ésta es una persona migrante, con discapacidad, si se trata de una persona LGBTI+, una mujer u hombre desaparecido, los cuales sufren lastimosamente de procesos de estigmatización y criminalización durante su ausencia.

Es decir, para la comprensión de la situación de riesgo que enfrentan los colectivos de búsqueda es fundamental reconocer que las personas que los integran se enfrentan a desigualdades diferenciadas, que se traducen en obstáculos que dificultan su labor de búsqueda y de defensa de derechos humanos bajo condiciones de inseguridad.

Presentamos a continuación una breve caracterización de las personas que conforman los colectivos de búsqueda y algunas de las vulnerabilidades y condiciones que enfrentan.

Mujeres Buscadoras

No se sabe a ciencia cierta el número de mujeres buscadoras en México, pero es evidente que las mujeres representan el mayor número de participación dentro de los colectivos, y que se han convertido en las principales protagonistas en la lucha por encontrar a las personas desaparecidas en el país. Ellas tienen un vínculo afectivo estrecho con sus



desaparecidos, y la inacción de las autoridades para buscarles y los roles de género históricamente asignados a las mujeres, entre las que se encuentra el rol de cuidadoras principales, generan que cuando un ser querido desaparece, sea en ellas en quienes recae la búsqueda y cuidado de la memoria de la persona desaparecida y el resto de su familia.

Entre las mujeres buscadoras se encuentran niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres adultas y de la tercera edad, de origen mexicano y originarias de otros países, principalmente de Centroamérica, mujeres indígenas, con discapacidad. El parentesco con las personas desaparecidas es diverso. Dentro de los colectivos participan, por ejemplo, hermanas e hijas, algunas de ellas han asumido las labores de búsqueda, como mecanismo de cuidado hacia sus padres o madres quienes enfrentan la tercera edad, condiciones de salud complejas, precarización económica o bien para evitar su exposición a las afectaciones emocionales y los riesgos que suponen las labores de búsqueda. Su involucramiento en la búsqueda ha generado que su plan de vida previo a la desaparición se haya visto afectado, en muchos casos sus estudios, planes profesionales y familiares se han visto pausados para dar paso a las diversas labores de búsqueda.

Las esposas de los desaparecidos son también un grupo mayoritario dentro de los colectivos, ellas también están expuestas a múltiples vulnerabilidades, entre las que se encuentran la precarización derivada de la desaparición del principal proveedor económico de la familia y la pérdida de ingresos para el sustento familiar, quedando solas a cargo del cuidado de sus hijos/as, ancianos, enfermos, etc., y asumiendo a su vez labores de búsqueda. Muchas de ellas se han visto obligadas a ingresar al empleo informal o el autoempleo, para hacer posible el sustento familiar y cubrir los gastos para sus labores de búsqueda, acciones que las exponen a dobles o triples jornadas de trabajo remunerado y no remunerado, lo que trae afectaciones a su salud física y emocional.

Por otra parte, están las madres buscadoras, mujeres de diversas edades que buscan a sus hijas e hijos en todo el país, enfrentando grandes



retos. Al igual que las demás buscadoras, viven condiciones económicas precarias por la pérdida de empleo, pérdida de oportunidades laborales (muchas veces por su edad) y el gastar sus recursos en la búsqueda, lo que genera en ellas dificultades económicas significativas. Las madres buscadoras se han enfrentado a procesos de estigmatización y aislamiento social, ya que por lo regular, se les llega a responsabilizar de la desaparición de sus hijos, señalándolas de “no haber cuidado de ellas/os”, incluso cuestionando sus capacidades de crianza, señalamientos con una fuerte carga de estereotipos de género que las colocan como únicas responsables del cuidado, frente a un contexto de violencia generalizada.

Todas están expuestas a las largas jornadas de búsquedas y las condiciones bajo las que las realizan ocasionan en ellas agotamiento físico, problemas de salud y lesiones. Es importante mencionar que actualmente muchas madres han llegado, durante la búsqueda, a la tercera edad, debido a la prolongación de la desaparición de sus seres queridos, por lo que, ante casos de larga data,⁵ enfrentan la prolongación y agudización de afectaciones, que deben ser tomadas en cuenta para la comprensión de su situación de riesgo.

Las mujeres buscadoras lamentablemente llevan a cabo su labor bajo un contexto de violencia feminicida, entendida, según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁶, como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y priva-

⁵ Un caso de larga data de desaparición de personas se refiere a una situación en la que una persona ha estado desaparecida durante un periodo prolongado, generalmente varios años, sin que se haya encontrado rastro de su paradero. Estos casos suelen ser especialmente difíciles para las familias y las autoridades debido a la falta de pistas y la incertidumbre prolongada. Para mayor información: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020#gsc.tab=0

⁶ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 21. Última reforma DOF 10 de octubre de 2022.



do, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente su integridad, seguridad, libertad personal y libre desarrollo.

Pese a todas estas condiciones de desigualdad, las buscadoras han roto estereotipos y han saltado las barreras históricas que se han impuesto a las mujeres, al ocupar puestos de liderazgo dentro de sus organizaciones y colectivos, al asumir cargos de vocería y participar de procesos de incidencia en política pública, salir a la calles a manifestarse y salir del espacio doméstico y de cuidados para realizar las búsquedas.

Hombres Buscadores

Dentro de los colectivos participan hombres; hijos, esposos, hermanos y padres de personas desaparecidas que han decidido sumarse a las búsquedas para dar con el paradero de sus seres queridos y apoyar a otras familias, y en algunos casos, también lo hacen para evitar exponer a sus propias familias a riesgos derivados de las labores de búsqueda.

Los hombres que participan dentro de los colectivos se han visto expuestos a la pérdida de empleos e ingresos económicos por ausentarse de sus centros laborales para continuar con la búsqueda. La falta de recursos económicos y de un empleo estable ha traído como consecuencia desgaste emocional, que se agrava con la estigmatización social que sufren por no cumplir con el rol de proveedor históricamente asignado a los hombres, esto por permanecer fuera de casa y sin aportar económicamente a sus hogares como se esperaría.

Debido a estos procesos de desigualdad y discriminación se han visto en la necesidad de, por un lado, incorporarse a la economía informal o el autoempleo para el sostén económico de sus familias y poder cubrir los gastos que implican las búsquedas, o bien, abandonar los procesos de búsqueda para obtener un empleo estable que posibilite la subsistencia



familiar, ambas situaciones provocan sentimientos de preocupación, incertidumbre, impotencia y culpa.

Un reto que enfrentan los hombres en búsqueda es la falta de atención emocional, nuevamente las construcciones de género juegan un papel fundamental a la hora de atender estas afectaciones, ya que muchos de ellos tienen dificultades para reconocerse vulnerables frente a una sociedad que exige de ellos fortaleza, incluso frente a un delito y violación a derechos humanos tan complejo como lo es la desaparición de personas. Pocos hombres se acercan a las instituciones o profesionales de la salud para recibir atención emocional, algunos expertos han estudiado la relación que existe entre los impactos emocionales y las afectaciones físicas en las personas, por lo que, encontramos en los hombres buscadores padecimientos como diabetes, parálisis facial, pre-infartos, problemas gástricos, entre otros.

Infancias y adolescencias buscadoras

Existen dentro de algunos colectivos infancias buscadoras; niñas, niños y adolescentes cuyas edades oscilan entre los 8 y 17 años de edad, que se han sumado a los diversos colectivos en el país para buscar a sus madres, padres, tíos y/o hermanos, incluso hay infancias que buscan a más de 2 familiares desaparecidos.

Estas infancias se han visto obligadas a asumir roles de búsqueda, debido a la inacción o insuficiencia de las autoridades, dejando atrás su infancia para asumir responsabilidades que no les corresponden, enfrentando riesgos y traumas significativos. Estas niñas y niños están expuestos a peligros similares a los de las personas adultas buscadoras, incluyendo amenazas, violencia y represalias por parte de personas no identificadas, grupos criminales y/o autoridades. La carga emocional de buscar a un ser querido desaparecido puede ser devastadora, afectando su desarrollo y bienestar mental, rara vez estos niños y adolescentes reciben el apoyo necesario por parte del Estado, lo que agrava su condición de vulnerabilidad.



Algunos de los colectivos entrevistados mencionaron tener registro de diagnósticos de depresión, estrés postraumático, conductas e intentos suicidas. También hay registro de casos de deserción escolar, como mecanismo para continuar con sus labores de búsqueda.

Familias buscadoras de migrantes

Algunos colectivos están integrados por familias en el extranjero que buscan a personas migrantes desaparecidas en su tránsito por México, se trata de familias cuyos países de origen son Colombia, El Salvador, Honduras, Venezuela, Guatemala y otros países de Centroamérica, familias que hacen labores de búsqueda a distancia y con el apoyo de sus colectivos en México.

Estas familias enfrentan diversas dificultades derivadas de la falta de información y comprensión de los procedimientos legales de nuestro país. La distancia geográfica complica la búsqueda y el seguimiento de las investigaciones, incluso comunicarse telefónicamente con las autoridades mexicanas para dar seguimiento a sus casos supone altos costos económicos, al tratarse de llamadas de larga distancia, viajar al país resulta imposible para muchas de estas familias que enfrentan problemas económicos, y quienes lo logran, lo hacen adquiriendo importantes deudas.

Condiciones como el género, la edad, la clase social y el estatus migratorio de sus desaparecidos pueden agravar las dificultades y la marginación que enfrentan a causa de estereotipos y actos discriminatorios que afectan su derecho al acceso a la justicia. La distancia geográfica, lamentablemente, no las exenta de vivir amenazas y situaciones de riesgo derivadas de su labor de búsqueda en México.



Personas buscadoras de personas LGBTI+⁷

El Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra Personas LGBTI+ en México, dio a conocer que quienes buscan mayoritariamente a las personas LGBTI+ en el país, son por lo regular, su familia social y no biológica, lo que les hace enfrentar diversas barreras institucionales para realizar sus procesos de búsqueda, ya que casi siempre, uno de los requisitos para tener personalidad jurídica en los procesos legales de este tipo es ser familiar de la víctima.⁸

Las personas buscadoras de la población LGBTI+ padecen además la estigmatización y discriminación constante hacia la persona que se busca, actos cargados de prejuicios y conductas de odio que dificultan la visibilidad y el apoyo en la búsqueda.

La violencia por prejuicio que viven las personas LGBTI+ y las personas que las buscan, generan conductas de odio que pueden verse materializadas a través de burlas, conductas tendientes a justificar la desaparición por su orientación sexual o identidad de género y/o su aspecto físico, la ropa que llevaba o su vida íntima y por ende generar críticas y señalamientos hacia quienes las buscan.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha señalado que el concepto de violencias basadas en prejuicios permite o facilita comprender que la violencia contra las personas LGBTI+ es el resultado de percepciones negativas basadas en prejuicios, así

⁷ Utilizamos el acrónimo LGBTI+ acorde con los instrumentos internacionales, que posibilite su referencia legítima. Según la ONU, "LGBTI es el acrónimo formado con las iniciales de las palabras lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual. La abreviatura se emplea habitualmente en referencia a personas que se sienten atraídas por otras personas de su mismo sexo, personas con identidades de género diferentes del sexo que se les asignó al nacer, personas con identidades no binarias y personas cuyas características sexuales no encajan con las definiciones tradicionales de masculino o femenino." Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/sexual-orientation-and-gender-identity>

⁸ Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra Personas LGBT en México, La desaparición de personas LGBTI+ en México, una guía para su registro y seguimiento. 2023, página ----, disponible en: https://cbecz.gob.mx/storage/file_1704474075.pdf



como reacciones negativas a situaciones que son ajenas a las “nuestras”.⁹

Personas buscadoras con discapacidad

Las personas con discapacidad que conforman los colectivos de búsqueda enfrentan desafíos adicionales y únicos, por lo general, estas personas tienen limitaciones para acceder, en igualdad de condiciones, a educación, empleo, protección social, salud, cultura, transporte, información, así como a otros derechos básicos. En cuanto a su derecho al acceso a la justicia, padecen la falta de apoyo especializado institucional que incluye la falta de intérpretes de lengua de señas, materiales en braille o asistencia técnica adecuada para garantizar su participación plena en procesos de búsqueda; la falta de infraestructura adecuada limita su accesibilidad a búsquedas en campo, por ejemplo, ya que muchas de las búsquedas se realizan en terrenos de difícil acceso.

Los estudios en la materia han demostrado la existencia de discriminación por motivos de discapacidad, entendida como cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.¹⁰

Existen casos en los que, después de largas gestiones para la coordinación interinstitucional para una jornada de búsqueda, las autoridades han cancelado actividades por la participación de personas con disca-

⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Violencia contra personas LGBTI. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser. L). 2015. P.49

¹⁰ Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y Secretaría de Salud., “Género y salud en cifras” en Prieto de la Rosa, A., Discriminación múltiple: mujeres con discapacidad, mayo- agosto 2023, disponible en: <http://cnegrs.salud.gob.mx/contenidos/descargas/RevistaGySenC/MayAgo13.pdf#page=23>



pacidad, sin brindar alternativas para garantizar su seguridad física y su participación en igualdad de condiciones.

Las personas con discapacidad enfrentan situaciones de estrés derivadas de las barreras físicas y sociales para la realización de búsquedas, que agudizan su situación emocional y psicológica ya vivida por la propia desaparición, lo que genera sentimientos de incertidumbre, angustia, soledad, procesos de depresión, desánimo y desesperanza. Estas personas han encontrado en los colectivos de búsqueda su red de apoyo.

Actualmente muchas madres y padres cuyos casos de desaparición se han alargado en el tiempo, enfrentan hoy la tercera edad y debido al envejecimiento y el gran desgaste de las búsquedas se enfrentan a mayor riesgo de discapacidad.

Personas buscadoras indígenas

Las personas indígenas que participan en los colectivos a menudo se enfrentan a la discriminación y el estigma que marca una brecha de desigualdad que impide su ejercicio y reconocimiento como sujetos de derechos.

Las personas indígenas buscadoras se enfrentan, no solo, a la dificultad de acceso a recursos económicos y logísticos necesarios, sino también a la falta de apoyo institucional para las búsquedas, como por ejemplo, pocas veces las autoridades proporcionan traductores con el objetivo de favorecer el diálogo y la comprensión de los procesos legales en personas hablantes de otras lenguas, pese a que por ley tienen la obligación de hacerlo.

Las personas indígenas actualmente se encuentran en zonas rurales y urbanas, sin embargo, quienes viven en zonas rurales se enfrentan a dificultades de acceso a la justicia, ya que muchas de las Fiscalías y Comisiones Estatales de Búsqueda de Personas se concentran en centros urbanos y los gastos para llevar a cabo su labor de búsqueda son elevados, incluso en algunos casos, dada las largas distancias, las familias deben contemplar gastos de hospedaje y alimentación difíciles de costear.



Cuando no cuentan con el recurso necesario, las personas se refugian en albergues o bien, pernoctan en la vía pública bajo los riesgos que esto implica.

Por otro lado, muchas de estas personas son originarias de comunidades y municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas propios, poblaciones que si bien cuentan con reconocimiento legal de sus procesos normativos internos, se enfrentan a múltiples discriminaciones de parte de las autoridades encargadas de la procuración de justicia estatal o nacional, que no reconocen o invalidan a las autoridades comunitarias ante casos de desaparición de personas de sus localidades o bien ante gestiones para la búsqueda dentro de sus territorios, señalándolos, muchas veces, de "ignorantes", según testimonios recogidos. Este tipo de discriminación, supone una tendencia a establecer una política vertical, que se enmarca en la falta de vínculo entre las instituciones y las comunidades.

Frente a esta realidad, la organización comunitaria ha sido fundamental para los procesos de búsqueda y localización de personas, ya que los colectivos refirieron casos en los que la localización de personas con vida o la recuperación de cuerpos y restos de personas desaparecidas se logró gracias a la organización y participación activa de las comunidades, las cuales han generado brigadas de búsqueda y se han encargado de dar apoyo y contención emocional a las familias, ayuda económica o en especie. En términos de protección, se identificaron casos en donde las comunidades se organizaron con la finalidad de hacer brigadas para la vigilancia y resguardo en los domicilios de las familias afectadas y sus comunidades.

Personas buscadoras desplazadas

Dentro de los colectivos de búsqueda participan familiares de personas desaparecidas, que se han visto obligadas a abandonar sus hogares a causa de los riesgos que enfrentan por su labor y la falta de medidas de protección acordes a su nivel de riesgo y contexto que les permita la



permanencia en sus hogares y comunidades en condiciones de seguridad.

Se trata de personas buscadoras que han tenido que desplazarse de manera forzada dentro del país, ya sea solos o en compañía de sus parejas y familias, debido a amenazas, agresiones físicas, vigilancia, hostigamiento e incluso por la desaparición, ataque armado o asesinato de algún integrante de la familia por su labor de búsqueda y exigencia de justicia.

La ONU, a través de los *Principios rectores de los desplazamientos internos*, define a los desplazados internos como “personas o grupos de personas que se han visto forzados y obligados a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”.¹¹

Las familias que se han desplazado internamente se enfrentan a la pérdida de redes de apoyo, entre las que se encuentran relaciones familiares, vecinales y comunitarias. Enfrentan el tener que dejar sus empleos a causa de la movilidad forzada que impide la obtención de ingresos económicos, lo cual los enfrenta a la precariedad. En el caso de niñas, niños y adolescentes, dada la urgencia del desplazamiento, han tenido que abandonar sus escuelas y perdido en algunos casos años escolares. El dejar su hogar de la noche a la mañana ha traído como consecuencia pérdidas patrimoniales, ya que algunas familias desplazadas mencionaron que una vez que salieron de su hogar este fue allanado, vandalizado o bien, personas desconocidas ingresaron con la finalidad de robar sus pertenencias. El propio desplazamiento ha generado en las familias desgaste económico, ya que en su mayoría lo hicieron con

¹¹ ONU, Principios rectores de los desplazamientos internos. Artículo 2. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>



recursos propios. Solo se documentaron dos casos en los que la reubicación se hizo con el apoyo del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

El desplazamiento afecta gravemente su labor de búsqueda y de seguimiento legal al caso de desaparición de su ser querido, debido a que, llevar a cabo labores de búsqueda implica, en la mayoría de los casos, presentarse en territorios en los que ya han sido víctimas de diversas agresiones, y las autoridades competentes no brindan medidas de protección que posibiliten la continuidad de su labor durante el desplazamiento. Situación que genera en las familias sentimientos de culpa, miedo, impotencia, incertidumbre, depresión y afectación a su salud física, como incremento de casos de hipertensión, infartos y pre infartos, parálisis facial y en casos más graves, intentos suicidas a causa de las afectaciones y la falta de atención integral a las víctimas.

Además, las familias buscadoras desplazadas se enfrentan a presiones y críticas sociales por haber abandonado su hogar, las acusan y señalan de "no ser lo suficientemente valientes" u "olvidarse de sus personas desaparecidas", señalamientos injustos que agravan la situación de desgaste de las familias. Y en el caso de las personas desplazadas a causa del asesinato de algún familiar o por su labor de búsqueda, se enfrentan a retos para atender procesos de duelo, al no poder asistir a las misas o entierros de sus seres queridos.

Conocer los desafíos y condiciones que enfrentan cada una de las personas que integran los colectivos de búsqueda, resulta importante para poder entender la magnitud de la situación que viven en el contexto mexicano, el cual atraviesa una grave crisis de derechos humanos.



CAPÍTULO 2

¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZAN
LOS COLECTIVOS DE
BÚSQUEDA?



Las labores de búsqueda que realizan los colectivos no se limitan a las búsquedas en campo, sino que, a estas se suman actividades de articulación, defensa y asesoría jurídica, difusión de casos, actividades de formación e incidencia política, cabildeo a nivel nacional y/o internacional, acompañamiento emocional, entre otras.

Las familias buscadoras son consideradas defensoras de derechos humanos, porque desempeñan un papel crucial en la búsqueda de sus seres queridos. Su labor no se centra sólo en encontrarlos, sino también en visibilizar la problemática de las desapariciones forzadas y exigir justicia y verdad, lo cual es fundamental para la protección y promoción de los derechos humanos.

La Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de la ONU, adoptada en 1998, establece que cualquier persona que promueva y proteja los derechos humanos, incluyendo a quienes buscan a sus seres queridos desaparecidos, tiene derecho a la protección y reconocimiento por su labor¹².

Los colectivos de búsqueda participan tanto en actividades de búsqueda institucional¹³ como en búsquedas ciudadanas¹⁴. Los datos que

¹² Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos", a menudo se abrevia como "Declaración sobre los defensores de los derechos humanos". Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/declaration-human-rights-defenders-different-languages>

¹³ Según el *Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas* las acciones de búsqueda son un "Conjunto de acciones encaminadas a la obtención de información sobre el estado, la suerte y el paradero de una o más personas de paradero desconocido, a brindarles auxilio si se encuentran cautivas, extraviadas o en peligro, y en caso de que hayan perdido o sido privadas de la vida, a localizar sus restos, recuperarlos, identificarlos y restituirlos con dignidad a sus familiares", disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020#gsc.tab=0

¹⁴ La *Guía ciudadana para la búsqueda de personas desaparecidas en Tamaulipas* menciona que, la búsqueda ciudadana se refiere "al conjunto de acciones no gubernamentales y no institucionales que se realizan con el objetivo de obtener información, indicios y elementos que propicien la ubicación de sitios donde se localicen personas desapare-



desde el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México pudimos recolectar y analizar para la redacción de este diagnóstico muestran que, tanto las búsquedas institucionales como las ciudadanas han representado riesgos para las familias, ya que en ambas se registraron agresiones diferenciadas.

A continuación, para una mejor comprensión, presentamos las actividades realizadas por los colectivos de familias de personas desaparecidas:

I. ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA EN CAMPO:

Dentro de estas actividades se encuentran la búsqueda, rastreo y recuperación de cuerpos o restos de personas, así como, la búsqueda en vida.

› Actividades de Búsqueda en vida

Uno de los principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas según la *Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas* y en otros instrumentos internacionales relevantes, es que la búsqueda tiene que realizarse bajo la presunción de que la persona desaparecida está viva, independientemente de las circunstancias de la desaparición, de la fecha en que inicia la desaparición y del momento en que comienza la búsqueda.¹⁵

En la *Guía El ABC de la búsqueda en vida: manual para buscar personas desaparecidas*¹⁶, se menciona que buscar en vida es el principal llamado de las familias a encontrar a los desaparecidos y desaparecidas.

cidas, realizado por activistas y familias de las víctimas, de manera independiente y con técnicas, metodología y recursos propios".

¹⁵ Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas del Comité contra la Desaparición Forzada, disponible en: <https://hchr.org.mx/camp/principios-rectores-para-la-busqueda-de-personas-desaparecidas-comite-contra-la-desaparicion-forzada/>

¹⁶ ELABC de la búsqueda en vida: un manual para buscar personas desaparecidas. Disponible en: <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2021/03/02/el-abc-de-la-busqueda-en-vida-un-manual-para-buscar-personas-desaparecidas/>



Figura 1. Actividades de búsqueda



Por su parte, Carolina Robledo, menciona que "la búsqueda en vida es hablar de esperanza. Sabemos que este país está sembrado de terror, que hay muchas personas que todavía tienen que identificarse. Es muy importante sembrar caminos mucho más esperanzadores, no esperar que las personas sean asesinadas e inhumadas, sino recuperarlas antes de que esto suceda".¹⁷

Dentro de los tipos de actividades que se realizan para la búsqueda en vida se encuentran:

- Acciones de búsqueda en la vía pública. Recorridos a pie y en auto en las zonas aledañas a la última ubicación de la persona desaparecida.
- Búsqueda en centros penitenciarios, centros de rehabilitación y hospitales.
- Búsquedas en zonas donde confluyen personas en situación de calle (parques, albergues, comedores comunitarios) y zonas fronterizas con presencia de migrantes. Se realizan recorridos con la intención de identificar si alguno de ellos tiene reporte de desaparición o bien para mostrarles fotos de los desaparecidos y descartar que los hayan visto.
- Búsquedas en bares y centros nocturnos para la localización de niñas y mujeres, principalmente.
- Realización de entrevistas a posibles testigos e informantes clave de la desaparición
- Volanteo y pega de fichas de búsqueda en la vía pública, centros comerciales, avenidas principales, paradas de autobuses, centrales camioneras, colonias y municipios donde fue vista por última vez la persona desaparecida.

¹⁷ Grupo de Investigación en Antropología Social y Forense (GIASF) y Serapaz, El ABC de la búsqueda en vida: manual para buscar personas desaparecidas. Disponible en: <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2021/03/02/el-abc-de-la-busqueda-en-vida-un-manual-para-buscar-personas-desaparecidas/>



Algunas de estas actividades las realizan con el acompañamiento, principalmente, de integrantes de la Comisión Nacional de Búsqueda o las Comisiones Estatales de Búsqueda de Personas.

› **Actividades de búsqueda, rastreo y recuperación de cuerpos o restos de personas:**

Se trata de actividades encaminadas a la búsqueda e identificación de cuerpos o restos de personas desaparecidas. Se realizan por medio de instituciones dedicadas a la procuración de justicia, a través de trabajos interinstitucionales e interdisciplinarios, así como a través de acciones ciudadanas llevadas a cabo por las propias familias y colectivos con recursos propios.

El Protocolo Homologado de Búsqueda (en adelante PHB) reconoce que la identificación de personas fallecidas no sólo es parte de la investigación de los delitos cometidos en su contra, sino también una forma de búsqueda de personas desaparecidas. Por lo que, las acciones de identificación humana deben entenderse como un tipo de búsqueda.

Dentro de las acciones de búsqueda que los colectivos llevan a cabo para el rastreo, recuperación e identificación de cuerpos y restos de personas desaparecidas se encuentran:

- Búsqueda y confronta de datos, como: Bases de datos de información sobre cuerpos y restos inhumados en fosas comunes que dependen de los panteones bajo administración municipal; revisión de bases de Fiscalías, Tribunales de Justicia o Secretaría de Salud con datos genéticos y registros de personas fallecidas identificadas y desconocidas.
- Búsqueda e identificación de fosas clandestinas.
- Localización de cuerpos y restos de personas en fosas clandestinas.
- Búsqueda de personas desaparecidas en los registros de funerarias privadas.
- Búsquedas acuáticas en canales, presas, ríos, pozos, etc.



- Difusión en redes sociales y medios de comunicación de datos y características de fosas clandestinas, cuerpos o restos de personas localizadas, para que pueda ser identificados por sus familiares.
- Gestiones de apoyos externos al estado, tanto de recursos económicos y materiales, así como de personal especializado para la búsqueda, recuperación e identificación de cuerpos.
- Campañas para la realización de pruebas genéticas para la identificación de restos y cuerpos de personas desaparecidas.

Las labores de búsqueda e identificación de fosas clandestinas son actividades que llevan a cabo de manera autónoma, es decir, sin la intervención de ninguna autoridad hasta el momento del hallazgo, o bien, búsquedas promovidas por los colectivos a través de solicitudes formales a las diferentes instituciones, para que se realicen las búsquedas en zonas previamente identificadas por ellas. En algunas ocasiones son las autoridades quienes promueven las búsquedas derivadas del avance en las investigaciones. En ambas formas de búsqueda, ya sean autónomas o institucionales, las autoridades tienen la obligación de garantizar la seguridad de todas las personas, gestionando seguridad ante Guardia Nacional, SEDENA, la Marina y Secretaría de Seguridad Pública.

II. ACTIVIDADES DE DEFENSA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA

Los colectivos de búsqueda han incorporado a sus actividades el acompañamiento en la defensa y asesoría jurídica de casos de desaparición, esto frente a la falta de representación jurídica gratuita e imparcial de parte de las autoridades encargadas de procurar justicia, entre estas actividades se encuentran:

- Asesoría Legal. Proporcionan orientación sobre los procedimientos legales a seguir, incluyendo la presentación de denuncias, juicios de amparo, quejas y la solicitud de medidas cautelares.



- Representación jurídica. Algunos colectivos ofrecen representación legal en procesos judiciales y administrativos, asegurando que las familias tengan acceso a la justicia.
- Acompañamiento in situ. Proporcionan acompañamiento físico a los familiares y víctimas ante instituciones públicas, durante la denuncia y el seguimiento a sus casos.
- Realizan comunicaciones individuales ante el comité contra las desapariciones forzadas de la ONU, las cuales se realizan cuando se agotan todos los mecanismos legales para la búsqueda en el sistema jurídico nacional.

El conocimiento legal que han adquirido muchos de los colectivos y familias es a través de su propia experiencia y procesos de formación, que han recibido de parte de organizaciones de derechos humanos y organismos internacionales. Algunos integrantes, incluso, han decidido estudiar leyes, con el objetivo de llevar la defensa de su propio caso y dar ayuda especializada a otras familias. En casos en donde la desaparición se ha prolongado en el tiempo, algunas personas que padecen la desaparición desde temprana edad, al llegar a la adultez, han decidido estudiar derecho y sumarse a las labores de asesoría y acompañamiento legal a colectivos.

III. ACTIVIDADES DE INCIDENCIA POLÍTICA

La participación en la incidencia política ha sido fundamental para el reconocimiento de los derechos de las personas desaparecidas, sus familias y las obligaciones del Estado para garantizar justicia. Entre las actividades de incidencia que llevan a cabo se encuentran:

- Propuestas de políticas públicas. Promueven y participan en la creación de leyes que protejan los derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias.
- Mesas de trabajo con autoridades. Participan en reuniones inter-



disciplinarias e interinstitucionales con autoridades gubernamentales para dar seguimiento a casos concretos, revisar avances en las investigaciones y promover diligencias y acciones de búsqueda para localizarlos.

- Diálogo con organismos internacionales. Participan de foros, mesas de diálogo, sesiones temáticas con organismos internacionales para denunciar casos de desaparición, omisiones, violencias contra las familias y colectivos, así como denunciar el contexto de inseguridad y violencia del país. Todo ello con el objetivo de que dichos organismos vigilen el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos.
- Participación dentro del Consejo Nacional Ciudadano y los consejos estatales del Sistema Nacional de Búsqueda, a través del cual representan a los familiares de personas desaparecidas y pueden proponer acciones para mejorar el funcionamiento del Sistema Nacional de Búsqueda y Comisiones de Búsqueda.

IV. ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y CONTENCIÓN EMOCIONAL

Algunos colectivos dan acompañamiento emocional a familias de personas desaparecidas, ya sea a través de la psicoterapia, como a través de la generación de espacios terapéuticos grupales. La necesidad de dar este tipo de acompañamientos radica en la falta de terapeutas especializados con enfoque victimológico, de género e interseccional, que atienda las necesidades de las familias. Algunas de las actividades que realizan son:

- Generación de espacios de contención y escucha para familiares de personas desaparecidas
- Atención emocional a través de psicoterapia
- Contención en crisis
- Gestión de espacios de autocuidado físico y emocional



V. MANIFESTACIONES Y MOVILIZACIONES PACÍFICAS

Los colectivos de búsqueda han encontrado en las movilizaciones un mecanismo para canalizar su dolor y rabia, un espacio de encuentro con otros que viven y comprenden su dolor. Es un espacio político, que tiene como finalidad la denuncia de las violaciones a sus derechos humanos y de sus desaparecidos, así como la exigencia hacia las autoridades para dar fin al contexto de impunidad que impide la búsqueda y localización de sus familiares, el acceso a la memoria, verdad y justicia; el cese a las agresiones en contra de las personas y colectivos en búsqueda. En los últimos años han aumentado las manifestaciones para pedir justicia por las personas buscadoras desaparecidas y asesinadas por su labor.

Dentro de estas actividades se encuentran:

- Organización y participación en movilizaciones y manifestaciones en espacios públicos, en fechas emblemáticas, como aniversarios y días internacionales. Especialmente el 10 de mayo y el 30 de agosto, con la finalidad de conmemorar a las víctimas de desaparición y sus familias, así como exigir públicamente memoria, verdad y justicia.
- Organización y participación en manifestaciones y plantones afuera de instituciones públicas que no han atendido a sus peticiones o han sido omisas en la búsqueda de sus seres queridos y en la atención integral a las víctimas indirectas.
- Presentaciones artísticas de protesta en espacios públicos.

VI. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Frente a la continuidad y aumento de la desaparición de personas en México y la falta de estrategias políticas que posibiliten cambios estructurales, así como la falta de comprensión social de lo que implica la desaparición, los colectivos emprenden las siguientes actividades de prevención y sensibilización:



- Campañas de sensibilización. Organizan y ponen en marcha campañas para concientizar a la sociedad, medios de comunicación y autoridades sobre la desaparición de personas y el apoyo a las familias afectadas.
- Campañas y charlas de prevención llevadas a cabo en escuelas, institutos y universidades, con la finalidad de compartir mecanismos de protección y cuidado ante la desaparición de personas.
- Campañas de sensibilización en espacios públicos a través del uso del arte, como exposiciones fotográficas, bordados, pinturas, murales, poesía, festivales musicales, proyecciones de documentales, etc.
- Impulso y promoción de la creación de memoriales con el objetivo de sensibilizar a la población y recordar a sus familiares desaparecidos.

VII. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Los colectivos de búsqueda han adquirido, a través de la propia experiencia de las familias que los conforman, conocimientos, técnicas y herramientas en materia forense, legal y psico-emocional para la búsqueda de los desaparecidos; conocimientos que comparten para el fortalecimiento de otros, incluyendo a colectivos, organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos y autoridades.

- Talleres de capacitación. Se imparten talleres de capacitación en materia de técnicas de búsqueda en campo, derechos de las personas desaparecidas y derechos humanos, dirigidos a otros colectivos y familias en búsqueda, autoridades públicas y centros universitarios.
- Conferencias y charlas sobre el marco legal y los derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familiares.



VIII: ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

Los colectivos hacen actividades relacionadas a la difusión de sus actividades, hallazgos, peticiones a las autoridades y llamados a organizaciones internacionales, entre estas actividades se encuentran las siguientes:

- Difusión de fichas de búsqueda en redes sociales de los colectivos y medios de comunicación.
- Redacción de comunicados públicos, dirigidos a la sociedad, instituciones, organismos internacionales, con la finalidad de dar a conocer casos de personas desaparecidas o bien la situación que enfrentan como colectivos en materia de seguridad, atención integral y derecho al acceso a la justicia. Algunos de estos comunicados se publican con peticiones concretas.
- Participación en documentales y entrevistas que dan cuenta de la problemática de la desaparición en México y la situación de riesgo bajo la que se encuentran los colectivos de búsqueda y las familias que los integran.
- Difusión de Alertas ante casos de agresiones contra personas buscadoras y sus colectivos, así como por la desaparición y/o asesinato de una persona en búsqueda.

IX. ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN

El trabajo en red ha sido fundamental para los colectivos en búsqueda, mismo que han construido alianzas y articulaciones que permiten el diálogo, la reflexión, el trabajo colaborativo entre familias de personas desaparecidas, medios de comunicación, organizaciones dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, actores institucionales y organismos internacionales. Entre estas actividades se encuentran las siguientes:

- Colaboración con expertos. Organizan encuentros y/o mesas de trabajo con personas especialistas en diversas áreas, como antro-



pología y/o arqueología forense, criminología, derecho, psicología, psiquiatría, trabajo social, para intercambiar conocimientos en torno a la búsqueda de personas, generando alianzas importantes.

- Generan procesos de articulación con medios de comunicación aliados que difunden la información de los colectivos de manera imparcial.
- Se articulan constantemente con otros colectivos de búsqueda para favorecer el trabajo colaborativo y generar redes de apoyo en los territorios a donde acuden a búsquedas.
- Fortalecen y nutren su relación con organizaciones de derechos humanos a nivel local, estatal, nacional e internacional.

Todas y cada una de las actividades descritas tienen un impacto positivo en la búsqueda de las personas desaparecidas y en la constante exigencia de memoria, verdad y justicia. Lamentablemente estas actividades no están exentas de riesgos e impactos para los colectivos que las desarrollan.

En los próximos capítulos se presentan los resultados del trabajo de investigación realizado por el Movimiento, tomando en cuenta la amplia y compleja labor que realizamos para dar con la localización de nuestros familiares, el cual permitió identificar los tipos de agresiones, ataques, riesgos y patrones de agresión en contra de los colectivos.





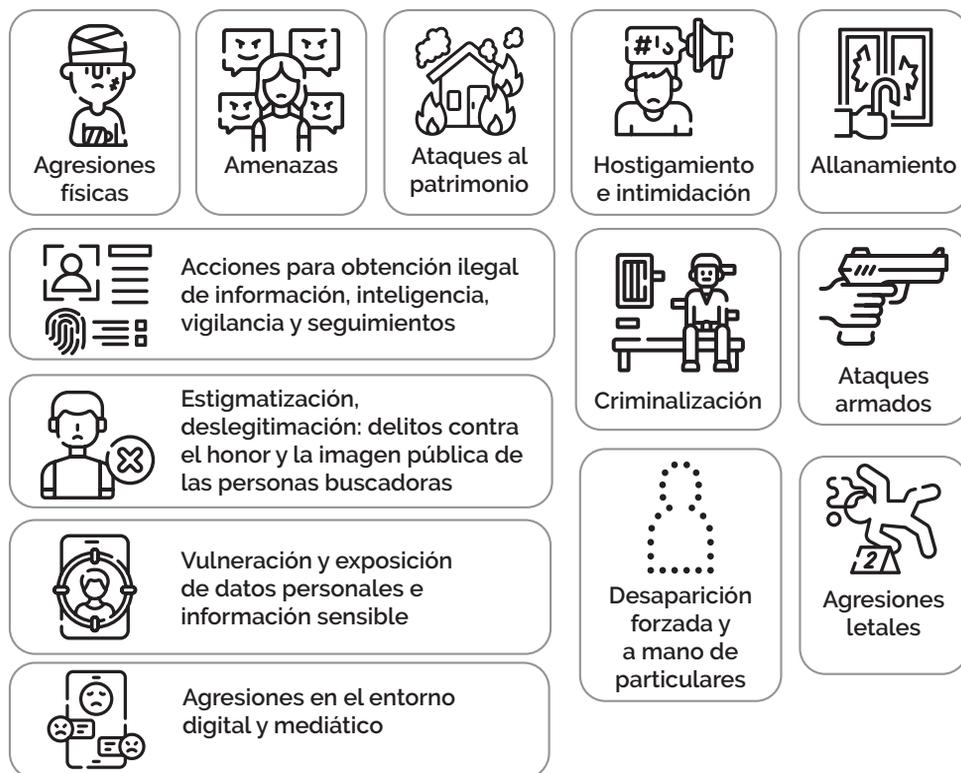
CAPÍTULO 3

AGRESIONES CONTRA LOS COLECTIVOS DE FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS



Los datos que desde el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México pudimos recoger, nos permitieron identificar los tipos de agresiones que viven los colectivos de familiares de personas desaparecidas en el país, y cómo estos están relacionados y vinculados a sus diversas actividades de promoción y defensa de los derechos humanos y su continua exigencia de memoria, verdad y justicia. La información, a su vez, nos permitió reconocer los impactos diferenciados que viven a causa de las agresiones por de desarrollar su labor bajo una condición de riesgo.

A partir de la documentación logramos identificar las siguientes agresiones y violaciones a los derechos humanos en contra de las familias de personas desaparecidas que conforman los colectivos de búsqueda:



A continuación, presentamos cada una de estas agresiones, violaciones a derechos humanos e incidentes de seguridad identificados a partir del proceso de documentación realizado.

Agresiones físicas

Según la *Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en México*, una agresión es un daño a la integridad física o psicológica, amenaza, hostigamiento o intimidación que por el ejercicio de su labor sufran las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.¹⁸

Se entiende por agresión física a todo acto premeditado que tiene por objetivo el infringir un daño no accidental a una persona, a través del uso de la fuerza o a través del uso de algún tipo de arma u objeto. Este tipo de agresión puede provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas¹⁹.

En este sentido, se documentaron las siguientes agresiones físicas en contra de integrantes de colectivos de familiares en búsqueda:

1. Durante el volanteo y la pega de fichas de búsqueda en la vía pública, como parte de las actividades de búsqueda en vida, las familias han sido agredidas por personas no identificadas, algunas pertenecientes a las mismas localidades y/o integrantes de la delincuencia organizada, quienes en ocasiones les han arrojado vasos o botellas llenas de orina o agua.
2. Se registraron casos de familiares en búsqueda que fueron agredidos con pintura en aerosol, arrojada a las playeras que portan

¹⁸ Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, última reforma publicada DOF- 28-04-2022. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>

¹⁹ Consejo Nacional de Población (CONAPO). Prevención de la violencia en la familia. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/303594/Prevencion_de_la_violencia_-_Tipos_de_Violencia.pdf



con las fotos de sus desaparecidos y logotipos de sus colectivos. Estas agresiones se dieron en la vía pública y dentro del transporte público mientras realizaban sus traslados de sus domicilios a las zonas de búsqueda en campo. Hay casos en los que la pintura llegó a su piel, provocándoles irritación y urticaria.

3. Se documentó un caso de una madre buscadora que fue interceptada por hombres desconocidos a las afueras de la Fiscalía Estatal, quienes la golpearon en reiteradas ocasiones y la arrastraron, arrebatándole las copias de la carpeta de investigación que personal de la Fiscalía acababa de entregarle.
4. Luego de reuniones de trabajo con autoridades para la revisión de casos, diversos colectivos manifestaron haber sido agredidos con botellas o piedras a las afueras de las instalaciones de las Fiscalías Estatales y Fiscalía General de la República o durante sus traslados a sus domicilios o lugares de origen. Las agresiones fueron efectuadas por personas desconocidas, y posiblemente integrantes de la delincuencia organizada.
5. Se identificaron casos de integrantes de colectivos de búsqueda que fueron agredidos con arma punzocortante, ya sea en sus centros laborales o domicilios. Muchos de estos integrantes agredidos aún viven las consecuencias físicas de las agresiones (se hablará de estos casos más adelante en ataques letales). Los ataques se dieron en el marco de la exigencia de justicia por la desaparición de sus seres queridos, de la revisión de sus carpetas de investigación y/o después de realizar labores de búsqueda. En todos los casos, los agresores preguntaron por ellos y una vez identificados les agredieron.
6. Se registraron agresiones físicas a través de golpes, patadas, empujones, arañazos, apretones y encapsulamientos durante manifestaciones y plantones realizados por colectivos de búsqueda a las afueras de algunas instalaciones de Fiscalías Estatales en el país. En uno de los casos se registraron agresiones contra niñas,



niños y adolescentes buscadores, quienes se encontraban manifestándose pacíficamente. Estas agresiones físicas se dieron por parte de funcionarios públicos integrantes de la policía estatal, municipal y ministerial. Algunas familias agredidas tuvieron que ser atendidas de emergencia e incluso presentaron traumatismos que implicaron un proceso de recuperación largo.

7. Uso de autos y camionetas para agredir, hostigar e intimidar físicamente a integrantes de colectivos durante manifestaciones pacíficas y plantones. Se documentaron casos de personas no identificadas, personal de Fiscalías, así como policías municipales y estatales, quienes a bordo de autos o camionetas particulares han intentado arrollar a manifestantes, acercándose de manera intimidatoria, incluso hay casos en donde las autoridades descendieron de los vehículos con actitud hostil hacia las familias.
8. Se registraron casos de integrantes de colectivos que bajo engaños fueron citados por personas desconocidas e integrantes de la delincuencia organizada con la intención de supuestamente darles información o entregarles a su familiar desaparecido, incluso en algunos casos, les pidieron dirigirse con las autoridades y en el camino previo a llegar al lugar, fueron emboscados, agredidos físicamente, asaltados y/o amenazados para no continuar con la búsqueda. Se documentaron dos casos en donde al llegar al lugar fueron secuestrados y puestos en libertad días después.
9. Durante labores de búsqueda forense en campo, integrantes de diversos colectivos han sido interceptados y encapsulados bajo empujones y jalones por integrantes de la delincuencia organizada que realizaban labores de "vigilancia" en la zona (conocido como halconeo). Se registraron casos cuyos agresores pidieron a los colectivos de búsqueda retirarse del lugar y no hablar de lo sucedido, tomándoles fotografías y amenazándolas con tenerlas identificadas.



Destaca que en la mayoría de los casos registrados estas acciones se dieron bajo hallazgos positivos de fosas clandestinas. Cuando los colectivos han regresado a la zona, reportan que en muchas ocasiones los cuerpos que habían sido hallados ya no se encontraron en el lugar, por lo que se enfrentan a la desaparición de cuerpos y restos de personas pertenecientes a desaparecidos.

10. Existen casos de personas buscadoras interceptadas por hombres desconocidos a bordo de automóviles, que con uso de la fuerza, han intentado someterlas para intentar sustraerlas. Este tipo de agresión se ha dado cerca de sus domicilios y centros de trabajo.

En todas las agresiones físicas documentadas se identificaron impactos psicológicos y emocionales, así como a su rutina y plan de vida, ya que derivado de las agresiones muchas tuvieron que cambiar sus rutinas, abandonar sus centros de trabajo y evitar acudir a búsquedas, con la finalidad de no exponerse a nuevos ataques. En algunos casos se documentaron afectaciones a nivel económico a causa de cubrir grandes cantidades de dinero para atender las lesiones derivadas de las agresiones, han adquirido deudas o bien, abandonado tratamientos médicos por falta de recursos económicos o atención integral de parte de las autoridades competentes.

Amenazas

Las amenazas contra personas buscadoras y sus colectivos son acciones o declaraciones que buscan intimidar, silenciar o impedir que continúen con su labor de promoción y protección de los derechos humanos. Estas amenazas pueden manifestarse de diversas formas, contra uno, varios integrantes o el colectivo entero, o bien, amenazas hacia sus familias o comunidades por la labor que realizan.

Front Line Defenders, menciona que las amenazas constituyen una de las estrategias más habituales para intimidar a defensores/as de derechos humanos. Las amenazas más serias son de daño físico, incluyendo



muerte, pero pueden relacionarse también, por ejemplo, con la pérdida del empleo u otras consecuencias adversas. Las amenazas de daño físico pueden ser muy efectivas, especialmente en contextos caracterizados por la violencia extrema. En muchos países también se amenaza a los familiares, como una forma de ejercer presión sobre las personas defensoras.²⁰

El Centro de Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), define las amenazas como aquellos actos intencionales que suelen indicar un daño futuro a la integridad física, la vida y otros derechos o que intimida a la persona defensora de los derechos humanos, su familia o su comunidad. “Menciona que para determinar la existencia de una amenaza no es necesario probar el impacto de causar miedo o terror, sino que es crucial que la declaración o acción se haya entendido razonablemente como una amenaza, esta amenaza puede ser directa, indirecta, explícita y simbólica”.²¹

Por su parte, un ultimátum a personas buscadoras es una amenaza explícita que les exige cesar sus actividades de defensa de derechos humanos, bajo la advertencia de sufrir consecuencias graves si no lo hacen. Estas consecuencias pueden incluir violencia física, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, agresiones sexuales o incluso la muerte. Los ultimátum son una forma de intimidación que busca silenciar a las personas buscadoras y disuadirlos de continuar con su labor.

Entre los tipos de amenazas y ultimátum documentados se encuentran los siguientes;

²⁰ Front Line. Amenazas e intimidación. Disponible en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/violation/threats-intimidation#:~:text=Las%20amenazas%20constituyen%20una%20de%20las%20estrategias%20m%C3%A1s,la%20p%C3%Agrdida%20del%20empleo%20u%20otras%20consecuencias%20adversas>

²¹ Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Protocolo de la esperanza, una respuesta eficaz a las amenazas contra personas defensoras de los derechos humanos. Washington, 2024. Página 4. Disponible en: <https://esperanzaprotocol.net/wp-content/uploads/2022/06/Protocolo-Esperanza-ES-2.pdf>



1. Se documentaron amenazas de parte de personas vinculadas a la delincuencia organizada, luego de hallazgos positivos en campo, sobre todo hallazgos de cuerpos. Estos agresores exigían a las personas buscadoras no continuar con la labor de búsqueda ni iniciar denuncias bajo la amenaza de atentar contra su integridad y la de sus hijos y familia.
2. Se registraron casos de personas buscadoras que fueron interceptadas por policías municipales y estatales, en algunos casos en compañía de particulares sin identificar, a bordo de automóviles oficiales, quienes se acercaron a las personas buscadoras para amenazarlas por su labor de búsqueda y seguimiento legal a casos de desaparecidos, pidiéndoles dejar de hacer su labor, amenazándoles con hacerles daño a ellas/os y sus familias en caso de continuar,
3. Amenazas vía redes sociales de parte de personas sin identificar y personas pertenecientes a la delincuencia organizada, quienes piden dejar de buscar a los desaparecidos en sus territorios, bajo la amenaza de que si continúan con su labor habrá consecuencias sobre las personas buscadoras, sus desaparecidos, familias y colectivos. En algunos casos les envían mensajes de texto en donde les piden dejar de realizar su labor e interponer denuncias, enviándoles fotografías personales, de sus familias, centros de trabajo y domicilios, con la intención de darles a conocer que están bajo vigilancia.
4. Durante recorridos en zonas de entretenimiento y vida nocturna, como parte de las actividades de búsqueda en vida, algunas familias y colectivos han sido amenazados por hombres armados exigiéndoles que se retiren del lugar y dejen de buscar en la zona, evitando que se acerquen a lugares con presencia de mujeres en posible situación de trata de personas.
5. Algunos colectivos entrevistados narraron que integrantes de sus familias han sido interceptados por hombres desconocidos y de



la delincuencia organizada, pidiéndoles, bajo amenaza de hacerles daño, que entreguen un mensaje a la persona buscadora o su colectivo, dicho mensaje gira en torno a que dejen su labor de búsqueda para evitar daños irreparables.

6. En algunos casos, durante labores de búsqueda en campo y ante hallazgos positivos en predios que son propiedad privada, algunos colectivos han sido amenazados por autoridades con iniciarles carpetas de investigación en su contra por el delito de allanamiento. También han sido amenazados con llamar al ministerio público si las familias y colectivos no se retiran del lugar de hallazgo, bajo el argumento de que pueden afectar las investigaciones. Como parte de las amenazas les toman fotografías sin su consentimiento.
7. Amenazas de muerte y desaparición a través del envió, en sus redes sociales, de fotografías de mujeres y personas buscadoras asesinadas y desaparecidas; todo ello por su labor de vocería dentro de sus colectivos, por publicar hallazgos en campo y exigir justicia.
8. Llamadas telefónicas o mensajes personales a través de terceros, en los que los agresores otorgan plazos a las familias para que abandonen la búsqueda de sus familiares desaparecidos, huyan y dejen sus hogares, bajo la amenaza de que al no hacerlo, atentarían contra ellos o sus familias. La mayoría de estos ultimátum se dieron luego de la materialización de amenazas previas, como allanamientos, robo y/o filtración de información, intimidación, seguimientos y vigilancia.
9. Se registró un caso de una buscadora amenazada de agresión sexual tumultuaria por parte de funcionarios públicos, los cuales le pedían dejar de difundir la situación de la desaparición de personas en su estado.
10. Existen casos de colectivos que recibieron, vía redes sociales, información de parte de personas no identificadas sobre la ubica-



ción de posibles fosas, al llegar al lugar, las familias han encontrado mensajes de amenazas.

11. Amenazas de parte de grupos de la delincuencia organizada y personas plenamente identificadas y vinculadas a la desaparición de personas.
12. Después de una agresión es común que los colectivos y sus integrantes reciban amenazas de parte de personas no identificadas, autoridades y delincuencia organizada para evitar que inicien una denuncia por los hechos. Por lo que muchas de las agresiones no son denunciadas.
13. Amenazas dentro de las instalaciones de algunas Fiscalías Estatales, amenazas perpetradas por ministerios públicos, fiscales y policías ministeriales, quienes amenazaron a personas buscadoras con desaparecerlas, o detener las investigaciones y acciones de búsqueda de sus familiares desaparecidos.
14. Por último, se documentaron casos de amenazas con despidos de sus centros de trabajo por la labor que realizan, sobre todo cuando se trata de personas buscadoras que trabajan en la función pública, a quienes durante la desaparición de sus seres queridos, se les ha pedido no difundir sus casos públicamente, evidenciar omisiones institucionales o publicar sus actividades de búsqueda en colectivo, bajo la amenaza de perder su empleo si lo hacen.

En México, el delito de amenazas está regulado por el *Artículo 282 del Código Penal Federal*, este artículo establece que se “impondrá una sanción de tres días a un año de prisión o de 180 a 360 días de multa a quien amenace a otra persona con causarle un mal en su persona, bienes, honor o derechos, o en los de alguien con quien tenga un vínculo. Además, si las amenazas tienen como objetivo impedir que alguien realice lo que tiene derecho a hacer, también se considera un delito. En casos donde la víctima de la amenaza sea un testigo, víctima u ofendido en un



procedimiento penal, la pena puede aumentar de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días de multa”.²²

Pese a esto, los colectivos que participaron de este proceso mencionaron que, muchas de las denuncias interpuestas por el delito de amenazas no han tenido avances significativos y en otros casos han sido archivadas debido a que las autoridades lo consideran un delito menor. En todos los casos las autoridades minimizaron los hechos con frases como: "si quisieran hacerle algo, ya se lo hubieran hecho", argumentando que quien les amenaza no se atreverá a hacerles daño. Situación que genera desconfianza en las autoridades y que tras actos de amenazas e intimidación, las familias decidan no denunciar.

Hostigamiento e intimidación

La intimidación y el hostigamiento son términos relacionados, pero tienen diferencias clave, entendemos por intimidación a las acciones que buscan infundir miedo o coacción²³ a través de amenazas, ya sean físicas o verbales. La intimidación suele ser directa y confrontacional, con el objetivo de controlar o someter a la víctima mediante el miedo.

Por otra parte, entendemos el hostigamiento como una serie de acciones persistentes y repetitivas que buscan molestar, acosar o agobiar a la víctima. Puede incluir vigilancia constante, contacto no deseado, uso indebido de datos personales, entre otros. El hostigamiento puede ser tanto físico como psicológico y no siempre es confrontacional, pero sí es sistemático y prolongado. Tienen como objetivo o consecuencia, atentar contra la dignidad y crear un ambiente intimidatorio, humillante u ofensivo.

²² Código Penal Federal. Título Decimoctavo, Delitos Contra la Paz y Seguridad de las personas, capítulo I Amenazas; artículo 282. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo7.pdf

²³ La coacción se refiere a una acción que implica el uso de la fuerza con el propósito de impedir que alguien lleve a cabo un acto en contra de su voluntad.



En resumen, mientras que la intimidación se centra más en el uso del miedo y las amenazas directas, el hostigamiento abarca una gama más amplia de comportamientos repetitivos y persistentes, que buscan afectar negativamente a la víctima. Entre los actos de hostigamiento e intimidación en contra de los colectivos de familiares en búsqueda, logramos documentar los siguientes:

1. Llamadas telefónicas de números desconocidos, en donde la persona que llama se queda en silencio, realizan respiraciones cerca de la bocina, o verbalizan los nombres de las personas desaparecidas. Estas llamadas se hacen a los teléfonos de los domicilios de las personas buscadoras y sus teléfonos personales, se trata de llamadas constantes, en ocasiones durante la madrugada evitando que las familias concilien el sueño, generando miedo y desgaste emocional y físico. El hostigamiento telefónico se da, en su mayoría, en el marco de actividades de búsqueda, seguimiento a las denuncias por desaparición y acompañamiento a otras familias.
2. Durante salidas a campo, tanto para búsqueda en vida como búsqueda forense, se documentaron casos de presencia de personas desconocidas e identificadas como integrantes de la delincuencia organizada, quienes permanecen cerca de las personas buscadoras con actitud hostil, en algunos casos estos grupos toman fotografías sin su consentimiento, tanto de las personas buscadoras como de las autoridades que las acompañan.
3. Actos de acoso, hostigamiento e intimidación en los domicilios de las personas buscadoras por parte de personas vinculadas a la desaparición de sus seres queridos, a través de gritos, golpes en la fachada de sus domicilios, presencia intimidatoria, seguimientos e intentos de acercamiento físico.
4. Se identificaron actos de aislamiento, hostigamiento e intimidación de parte de personal ministerial de algunas fiscalías, quie-



nes al momento de que las familias en búsqueda iniciaron una denuncia por la desaparición de una persona, ejercieron actos hostiles e intimidatorios contra ellas para disuadir las de iniciar la denuncia. En algunos casos se les aisló, se les privó de sus teléfonos celulares, dejándolos incomunicados por horas, mientras les intimidaban con fincarles responsabilidades por la desaparición de su familiar.

5. Se documentaron casos de intimidación realizadas por autoridades ministeriales (agentes del ministerio público y policías de investigación) que, ante la insistencia de las familias para agilizar los procesos de búsqueda y evidenciar las omisiones institucionales, sugirieron, de manera intimidatoria, que sería a ellos (las personas buscadoras) a quienes investigarían por la desaparición. Hay casos en los que, dichas autoridades, acudieron a sus domicilios sin una orden judicial, ingresando por la fuerza bajo el argumento de estar llevando a cabo un cateo vinculado a la desaparición de su familiar.
6. Denuncias anónimas falsas en contra de personas buscadoras, con la finalidad de promover la criminalización y por ende justificar la presencia de agentes de seguridad pública en sus domicilios o trabajos. Se documentaron casos de personas buscadoras acusadas falsamente de portar armas, vender drogas, robar niños y otros delitos. Estas denuncias fueron atendidas por las autoridades, mismas que actuaron con un uso desproporcionado de la fuerza, llegando a sus domicilios, sometiéndoles físicamente y/o exponiéndolos públicamente afuera de sus domicilios, bajo el argumento de haber recibido una denuncia anónima en su contra.
7. Durante manifestaciones pacíficas y eventos públicos se documentó la presencia de hombres armados sin identificar y personas pertenecientes a la delincuencia organizada, a pie y a bordo de camionetas o motocicletas, con actitud hostil hacia las familias buscadoras.



8. Se registraron algunos casos de personas pertenecientes, principalmente, a Secretarías de Gobierno y Secretarías de Seguridad Pública, quienes durante eventos públicos organizados por colectivos han tomado videos y/o fotografías sin el consentimiento de las personas que se manifiestan, generando miedo y desconfianza, provocando que algunas familias dejen de acudir a eventos públicos, afectando su labor de defensa y promoción de los derechos humanos.
9. Mensajes hostiles en redes sociales por parte de la sociedad en general, medios de comunicación y delincuencia organizada, como respuesta a campañas de estigmatización y criminalización en su contra, en las cuales se les responsabiliza de la desaparición de sus seres queridos, se les acusa falsamente de pertenecer a la delincuencia organizada. Todo esto genera campañas de odio, actos de acoso y violencia en su contra, motivo por el cual algunas de ellas han tenido que cerrar sus cuentas o recurrir a la autocensura, como medida para evitar mayores actos de hostigamiento.
10. Se documentó el uso de drones por parte de la delincuencia organizada y personas no identificadas, durante las acciones de búsqueda forense y recorridos en la vía pública para búsquedas en vida, así como en sus domicilios. Son acciones que los colectivos catalogan como actos de intimidación, además de actos de vigilancia en su contra. En el uso de drones existe el mensaje latente de estar vigilados e identificados sin que los agresores se expongan físicamente a ser reconocidos, lo que les dota de un anonimato que genera estrés, angustia y miedo en las personas buscadoras.



Acciones para la obtención ilegal de información e inteligencia, vigilancia y seguimientos

Entendemos como acciones para la obtención de información e inteligencia a todas aquellas actividades tendientes a obtener de manera ilegal información de las personas que integran los colectivos de búsqueda, como por ejemplo, acciones de identificación de personas durante eventos públicos y eventos masivos, a través de seguimientos y toma de fotografías y video, o el uso de drones sobrevolando los domicilios, manifestaciones o búsquedas en campo. Dentro de este tipo de acciones, también encontramos la filtración de datos reservados de las carpetas de investigación a terceros o personas vinculadas a la delincuencia organizada.

La vigilancia y los seguimientos a personas defensoras de derechos humanos se refieren a las prácticas de monitoreo y control que pueden ser llevadas a cabo por diferentes actores, incluyendo gobiernos, empresas privadas, delincuencia organizada y otros grupos. Estas prácticas pueden incluir la observación directa, la interceptación de comunicaciones, el seguimiento físico y digital, y la recopilación de información personal.

Estas acciones suelen justificarse bajo el pretexto de seguridad nacional o prevención del crimen, pero a menudo resultan en la intimidación y criminalización de las personas buscadoras, y la vulneración de sus datos personales y datos sensibles vinculados a los delitos que denuncian, limitando su capacidad para realizar su trabajo de manera segura y efectiva.

Dentro de estas acciones documentamos las siguientes:

1. Infiltración de funcionarios públicos e integrantes de medios de comunicación en grupos privados de *WhatsApp* de los colectivos de búsqueda. Se documentaron casos en donde las personas identificadas filtraron información privada y sensible a las autoridades y medios de comunicación, principalmente sobre los hallazgos que los colectivos han realizado y sus actividades.



2. Presencia de personas no identificadas haciendo labor de vigilancia cerca de los domicilios de las familias buscadoras, registrando rutinas y tomando fotografías de las viviendas y de las personas que ingresan a ellas.
3. Se registraron casos de policías municipales y/o estatales asignados para brindar seguridad durante las labores de búsqueda en campo tomando fotografías de los rostros de las personas buscadoras y del lugar del hallazgo, sin su consentimiento, acercándose a las personas buscadoras para solicitar sus datos personales. Existen casos en donde los propios policías municipales y estatales han filtrado a medios de comunicación fotografías sensibles de cuerpos hallados durante las labores de búsqueda, exponiendo y vulnerando a las personas buscadoras que ahí se encontraban.
4. Durante labores de búsqueda en vida y búsqueda forense en campo, se registraron acciones de vigilancia y monitoreo de parte de integrantes de la delincuencia organizada, quienes constantemente hacen presencia en las zonas de búsqueda, mostrando actitud intimidante y tomando fotografías de las personas buscadoras y de las autoridades que las acompañan.

Se registraron dos casos en donde policías estatales y agentes de la Guardia Nacional resguardaron a las familias durante los hechos e interceptaron a las personas que realizaban la vigilancia, arrebatándoles los teléfonos celulares con los que tomaban las fotografías, encontrando grupos de *WhatsApp* en donde compartían las imágenes junto con una descripción detallada de las actividades que se realizaban en la zona. Durante estas dos acciones institucionales, los agentes borraron toda la información contenida en los teléfonos celulares de estas personas, teléfonos que les fueron devueltos, dejándolos en libertad y escoltándolos hasta que quedaran fuera del perímetro de búsqueda.

5. Se identificaron casos de policías municipales que entregaron in-



formación sobre las labores de búsqueda a integrantes de la delincuencia organizada, poniéndolos en sobre aviso y provocando que al llegar a las zonas de búsqueda estos grupos ataquen a los colectivos, vandalicen zonas de posibles hallazgos o bien, impidan el paso a los territorios.

Vulneración y exposición de datos personales e información sensible

La vulneración y exposición de datos personales e información sensible se refiere a cualquier incidente que resulte en el acceso no autorizado, divulgación, uso indebido, copia no autorizada, alteración o destrucción de datos personales y sensibles vinculados con la labor de defensa de derechos humanos que realizan quienes integran los colectivos de búsqueda.

Para las personas buscadoras, la vulneración de sus datos personales puede tener consecuencias graves, como la exposición a riesgos de seguridad, persecución, o discriminación. La divulgación indebida de su información puede poner en peligro su integridad física y emocional, así como la de las personas a las que defiende.

Durante el proceso de documentación se lograron identificar las siguientes acciones de vulneración y exposición de datos personales e información sensible:

1. Filtración y venta de información sensible a medios de comunicación de parte de algunas personas que integran la función pública, entre ellos policías ministeriales, municipales y estatales, ministerios públicos, personal de servicios periciales, personal del sistema de salud pública. La información filtrada o vendida corresponde a información contenida en las carpetas de investigación iniciadas por la desaparición de personas, delitos vinculados a agresiones contra personas buscadoras, fotografías de hallazgos y fotografías de cuerpos sin vida de personas localizadas.



2. Difusión no autorizada de información reservada a terceros, información contenida en carpetas de investigación referentes a casos de desaparición de personas, dicha difusión se ha dado de parte de algunas autoridades entre las que se identificaron a asesores jurídicos de las Comisiones de Atención a Víctimas, tanto a nivel estatal como federal, policías de investigación, agentes del ministerio público y fiscales. Información que vulnera la intimidad de las familias y su derecho a la protección de sus datos.
3. Colectivos mencionaron casos de la probable filtración de información contenida en carpetas de investigación de los probables responsables de la desaparición y la delincuencia organizada, ya que después de acudir a fiscalías para la ampliación de las declaraciones, se han recibido ataques y amenazas directas de los agresores, haciendo referencia a información reservada contenida solamente en las carpetas de investigación.
4. Extravío de carpetas de investigación dentro de las propias Fiscalías Estatales y Federal, lo que supone la vulneración de los datos personales e información sensible contenidas en dichos documentos, exponiendo a las familias en búsqueda.

Ataques al patrimonio

Un ataque al patrimonio se refiere a cualquier acción que dañe, destruya o ponga en riesgo los bienes y derechos económicos de las personas buscadoras y sus colectivos. Esto puede incluir, el robo o destrucción de bienes, el saqueo de propiedades, vandalismo, fraude y estafa, acciones que buscan engañar a las personas para obtener beneficios económicos a costa de su patrimonio.

Estos ataques no solo afectan la capacidad operativa de los colectivos, sino que también buscan intimidar y desmotivar a sus miembros. Entre los ataques al patrimonio identificados se encuentran:



1. Ataques armados durante labores de búsqueda forense en campo, motivo por el que tuvieron que retirarse de manera urgente del lugar, dejando en el sitio objetos personales y herramientas necesarias para las búsquedas. A través de los testimonios recuperados se identificó que una vez que volvieron a los sitios encontraron que los objetos fueron robados o destruidos; los cuerpos hallados fueron nuevamente desaparecidos y las fosas vandalizadas.

Entre los objetos robados y dañados se encuentran ropa y playeras con las fotos de sus desaparecidos, teléfonos celulares, palas y picos, así como fichas de búsqueda y lonas con las fotografías de sus desaparecidos. Algunos colectivos que han iniciado denuncias por los hechos mencionaron que, no hay avances en las investigaciones o bien se trata de carpetas de investigación que son archivadas al determinarse el no ejercicio de la acción penal por falta de pruebas.

2. Viviendas y automóviles fueron rociados con gasolina y otras sustancias inflamables con la intención de incendiarlas. Ante estos casos las autoridades negaron el inicio de carpetas de investigación, al considerar que se trataba de hechos incidentales o de vandalismo y no de agresiones vinculadas a su labor de defensa de derechos humanos, en todos los casos registrados se identificó que las personas buscadoras, sus familias y colectivos ya habían sido víctimas de diversas amenazas y agresiones.
3. Robo de automóviles personales, algunos bajo el uso de violencia a través de golpes y otras agresiones físicas, amenazas y uso de armas de fuego para intimidar y someter a las personas buscadoras.
4. Daño a objetos personales y herramientas para la búsqueda durante acciones por parte de la seguridad pública a nivel estatal, durante manifestaciones pacíficas a las afueras de una Fiscalía Estatal; entre los objetos dañados, retenidos y destruidos se en-



cuentran un teléfono celular con datos de la misma represión, casas de campaña utilizadas durante las labores de búsqueda en campo, herramientas de trabajo como palas y picos, así como fichas de búsqueda y lonas con las fotos de sus desaparecidos.

5. Allanamiento a las viviendas de personas buscadoras en situación de desplazamiento forzado interno con la intención de robar, sustraer o vandalizar objetos personales y de valor económico y emocional.
6. Ingreso por la fuerza y con uso de violencia por parte de Agentes de Investigación Criminal de Fiscalías Estatales y elementos de Guardia Nacional a domicilios de personas desaparecidas, sin contar con una orden judicial. Durante dicho ingreso, se retuvo a toda la familia, incluyendo niños; dañaron artículos personales como muebles, fotografías y ropa, se llevaron materiales de búsqueda. En algunos casos, obligaron a las personas buscadoras a firmar, bajo tortura psicológica, declaraciones falsas, bajo la amenaza de dejar de buscar a sus familiares desaparecidos o localizarlos sin vida en caso de negarse.

Estos ingresos ilegales a los domicilios los han realizado bajo el argumento de haber recibido supuestas denuncias anónimas en contra de las personas buscadoras.

7. Dentro de las agresiones patrimoniales se encuentran las extorsiones, ya que, éstas tienen la finalidad de engañar a las personas buscadoras para obtener un beneficio económico que afecta el patrimonio de las víctimas. Se identificaron extorsiones vía redes sociales y llamadas telefónicas de personas que se presentan como integrantes de la delincuencia organizada o bien como supuestos integrantes de iglesias protestantes, los cuales aseguran tener información sobre sus familiares desaparecidos, solicitaron grandes cantidades de dinero a cambio de información, la cual ha resultado ser falsa. También se documentaron casos de policías de investigación, que han extorsionado a familiares en búsqueda



da pidiéndoles cantidades de dinero para supuestamente llevar a cabo la investigación por la desaparición de su familiar o para entregar cuerpos en casos de personas localizadas.

Allanamiento

Entendemos por allanamiento la intervención y/o ingreso forzado y no autorizado en los domicilios, oficinas o instalaciones de los colectivos de búsqueda por parte de autoridades o grupos no identificados. Este tipo de acciones suelen tener como objetivo la obtención de información a partir de la sustracción de documentos sensibles, intimidar, obstaculizar o silenciar el trabajo de defensa de los derechos humanos que realizan las familias de personas desaparecidas.

Estos allanamientos pueden incluir la confiscación de documentos, equipos y otros materiales esenciales para el trabajo de los colectivos.

1. Allanamientos a domicilios por parte de autoridades ministeriales y elementos de Guardia Nacional sin el amparo de una orden judicial. Durante estos allanamientos ilegales se ha sustraído material de búsqueda como fichas de media filiación, lonas con fotografías de personas desaparecidas, playeras con el logotipo de colectivos, palas, picos y botiquín de primeros auxilios, afectando de esta manera su labor al dejarlos sin los recursos necesarios para continuar con sus actividades.
2. Allanamientos a los domicilios y oficinas de los colectivos de familiares en búsqueda, mismos que se dieron durante la noche o madrugada, o bien, mientras se encontraban solos los espacios. En este tipo de allanamiento no se registraron actos de robo o sustracción de objetos, sin embargo, las familias y colectivos identificaron el ingreso forzado y no autorizado porque las chapas de ingreso estaban dañadas, o bien, porque en algunos casos las fotografías de las personas desaparecidas fueron removidas de lugar y colocadas en otro espacio de manera simbólica.



Estos actos fueron catalogados por los colectivos como actos intimidatorios.

Estigmatización, deslegitimación: delitos contra el honor y la imagen pública de las personas buscadoras

La estigmatización y deslegitimación en contra de personas buscadoras, especialmente aquellas que buscan a familiares desaparecidos, son prácticas que tienen como finalidad desacreditarlas y generar procesos de exclusión y marginación.

La estigmatización se refiere a la asignación de una marca negativa o deshonrosa a las personas buscadoras. Esto puede incluir acusaciones infundadas, como vincularlas con actividades ilegales o cuestionar sus motivos y credibilidad. La estigmatización puede llevar a que la sociedad vea a estas personas con desconfianza o desprecio, lo que pueden generar actos de odio en su contra.²⁴

La deslegitimación implica acciones y discursos que buscan socavar la legitimidad y la autoridad moral de las personas buscadoras. Esto puede manifestarse a través de la difusión de información falsa, la minimización de sus esfuerzos y logros, o la negación de su derecho a buscar justicia y verdad.

En relación con este tipo de agresiones, se identificaron las siguientes:

1. Campañas de difamación iniciadas y promovidas por autoridades y difundidas entre colectivos de búsqueda con el objetivo de dañar la imagen y legitimidad, principalmente de los familiares que asumen cargos de coordinación y liderazgo dentro de sus colectivos.

²⁴ González, P., García, S., Pérez, G. et al. (2022). Estigmatización y criminalidad contra defensores de derechos humanos y líderes sociales en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 20(37), 142-161. Epub January 01, 2022. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-65862022000100142#aff1



Entre las difamaciones más comunes registradas se encuentran acusaciones falsas de haber recibido recursos económicos de parte de autoridades o partidos políticos, señalamientos de robo o mal uso del recurso destinado a la búsqueda de personas, cuestionamientos a su labor y forma de relacionarse. Esto ha generado desconfianza y desarticulación dentro de los colectivos de familiares de personas desaparecidas.

2. Campañas de estigmatización en contra de familiares de personas desaparecidas, acusándolas falsamente de estar involucrados con la delincuencia organizada y por ende de proteger o buscar a "delincuentes". Estas campañas de estigmatización han sido promovidas, inicialmente, por autoridades, quienes durante mucho tiempo sostuvieron que las personas desaparecidas, son desaparecidas porque "algo habrían hecho", vinculando su desaparición a una supuesta participación con la delincuencia organizada. Hoy en día, las familias en búsqueda siguen siendo objeto de procesos de estigmatización, a pesar de la ardua labor de sensibilización a la sociedad, autoridades y medios de comunicación. Esto genera desconfianza en las personas que les rodean y promueven procesos de desarticulación social.
3. Campañas de difamación y calumnias en contra de personas buscadoras en medios de comunicación, acusándolas falsamente de tener intereses partidistas, de no tener a un familiar desaparecido, esto con la intención de socavar su credibilidad y afectar su labor de búsqueda.

Estas prácticas no solo afectan emocionalmente a las personas buscadoras, sino que también pueden obstaculizar sus esfuerzos y poner en riesgo su seguridad y las de sus familias.

Agresiones en el entorno digital y mediático

Las agresiones en el entorno digital se refieren a todas aquellas acciones



intencionadas y premeditadas que pretenden causar un daño mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación. Se busca amenazar, intimidar, exponer, distribuir, difundir, exhibir, comercializar, ofertar o intercambiar información (documentos, fotografías, videos, audios, etc.) sin autorización. Estos actos pueden causar daños a la intimidad, privacidad y dignidad de las personas buscadoras, así como daños psicológicos en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.²⁵

Se entiende por tecnologías de la información y comunicación a los recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos, como plataformas de redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto o llamadas telefónicas.

Las agresiones mediáticas se refieren a todo acto, a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva, produzca y de difusión a discursos de odio, discriminación y estigmatización en contra de las familias de las personas desaparecidas y los colectivos. La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atenten contra la salud, integridad, libertad y seguridad de las personas buscadoras y que impida o afecte el ejercicio de su labor de defensa y promoción de derechos humanos.

Se identificaron agresiones en el entorno mediático y digital contra integrantes de colectivos de familiares en búsqueda, entre los que se encuentran:

1. Difusión en medios de comunicación de discursos oficiales que estigmatizan a las personas buscadoras y sus desaparecidos.

²⁵ Para la conceptualización de las agresiones digitales y mediáticas retomamos el artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual es una ley que describe cuidadosamente los tipos de violencia y sus modalidades, tomándola como referencia para comprender la violencia y agresiones digitales y mediáticas.



2. Venta, por parte de autoridades hacia medios de comunicación, de información reservada contenida en expedientes de personas desaparecidas u obtenida durante labores de búsqueda.
3. Infiltración, sin autorización, de funcionarios públicos y periodistas en grupos privados de *WhatsApp* de colectivos de búsqueda.
4. Campañas de desprestigio en redes sociales, incluyendo aplicaciones de mensajería instantánea
5. Suplantación de identidad en redes sociales, a través del robo de información personal y apertura de cuentas a nombre de personas buscadoras, a través de las cuales se les estigmatiza.
6. Llamadas y mensajes de intimidación y amenaza por su labor de defensa y promoción de los derechos humanos.
7. Extorsiones vía redes sociales y llamadas telefónicas.
8. Robo de contraseñas e ingresos no autorizados a las páginas de redes sociales de los colectivos y personas buscadoras.

Criminalización

Los procesos de criminalización se refieren al uso indebido del sistema penal para intimidar, desacreditar, estigmatizar y obstaculizar la labor de las personas buscadoras, pero también acciones de criminalización a la protesta. Lo que propicia respuestas sociales de rechazo o campañas de odio que generan exclusión y segregación social, aislándolas y generando condiciones vulnerantes frente a los contextos de violencia e inseguridad en los que desarrollan su labor.

La criminalización es el uso del derecho penal o del derecho administrativo sancionador para impedir, inhibir o controlar las acciones que realizan las personas buscadoras en favor de los derechos humanos.²⁶

²⁶ ONU, Informe de cierre de misión a México del señor Michel Forst, Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, 24 de enero de 2017, p. 5. "La criminalización de las defensoras y los defensores tiene un efecto inhibitorio no solo en ellos, sino también en la sociedad en general. Debilita los movimientos de la sociedad civil y es una de las principales causas que evita que la población en general



La criminalización provoca estigmatización y deslegitima la labor de los colectivos de búsqueda. Se pretende atacar a la imagen de los movimientos sociales, o las actividades de defensa que realizan, poniendo en duda la honradez e integridad de los familiares de las personas desaparecidas.²⁷

En su segundo informe de 2011, la CIDH incluyó un apartado relativo a la criminalización, en el que lo considera un fenómeno que constituye un obstáculo complejo a la defensa de los derechos humanos, cuyas consecuencias van más allá de lo jurídico, ya que incide negativamente en el ámbito psicosocial individual y colectivo.²⁸

Estos procesos generan un ambiente de miedo e intimidación, dificultando la continuidad de la labor que realizan los colectivos de búsqueda. Es una práctica preocupante que ha sido denunciada por diversas organizaciones nacionales e internacionales.

La información recogida y provista por los colectivos entrevistados, permitió la identificación de las siguientes acciones de criminalización en su contra:

1. Amenazas de parte de autoridades ministeriales por su labor de exigencia de memoria, verdad y justicia para sus desaparecidos

presente denuncias ante la policía por crímenes serios. Las defensoras y los defensores cada vez más tienen que dedicar una importante cantidad de tiempo y recursos para defenderse, lo que debilita su capacidad de proteger a las personas más vulnerables en la sociedad. La criminalización también debilita la confianza de la sociedad civil en el gobierno, el cual en lugar de eso debería garantizar que las autoridades y terceras personas no manipulan los poderes estatales y judiciales para hostigar a los defensores por sus legítimas actividades". Disponible en: https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/SRHRD-END-OF-MISSION-STATEMENT-FINAL_ESP.pdf.

²⁷ Protection International (2015). Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos, categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento. Disponible en: <https://www.protectioninternational.org/wp-content/uploads/2022/12/Criminalisation-of-Human-Rights-Defenders-Criminalisation-Series-1-Spanish-3.pdf>

²⁸ CIDH. (2011). "Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en las Américas". Doc. 66 OEA/Ser. L/V/II., pág. 78. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>



y el acompañamiento a otras familias. Las amenazas recibidas giraron en torno a que de continuar con su labor sería a ellas a quienes investigarían como principales sospechosas de la desaparición de su ser querido, señalamientos infundados y amenazas que se materializaron en varios casos a lo largo del país, limitando su acceso a la justicia, ya que al ser consideradas como probables responsables dentro de las carpetas de investigación, dejaron de tener acceso a los procesos de investigación, incluso dicho estatus ha evitado que puedan solicitar búsquedas o actuaciones para favorecer el avance de los casos y por tanto, que puedan ser reconocidas como víctimas indirectas de delito y acceder así a medidas integrales de atención a víctimas.

Ser señaladas como probables responsables de la desaparición de sus seres queridos ha provocado, en las familias que viven la criminalización, miedo, inseguridad, frustración, aislamiento y sentimientos de impotencia.

2. Cateos violentos sin una orden judicial, pese a que los ejecutaron policías de investigación y agentes de la Guardia Nacional, los cuales llegaron en caravanas de al menos cinco unidades, incluso en algunos casos, se identificó el uso de autos blindados, presencia de binomios caninos. Se registraron casos de familias que fueron engañadas y presionadas dentro de las propias Fiscalías Estatales para firmar solicitudes de cateo en sus propios domicilios.

Ataques armados

En México, un ataque armado se refiere al uso ilícito de la fuerza armada, que puede incluir armas de fuego, explosivos u otros medios violentos, con la intención de causar daño, intimidar o coaccionar a personas o grupos, en este caso a familias de personas desaparecidas e integrantes de colectivos. Este tipo de ataque puede ser perpetrado por individuos, grupos criminales, o incluso fuerzas del Estado en ciertos contextos.



Los ataques armados pueden variar en escala e intensidad, desde ataques directos, hasta incidentes vinculados al contexto de inseguridad y violencia, y/o enfrentamientos más organizados y prolongados. Las consecuencias legales y sociales de estos ataques son graves, ya que no solo ponen en riesgo la vida y la seguridad de las personas buscadoras, sino que también generan un clima de miedo e inseguridad en sus colectivos y en la comunidad.

Entre los tipos de ataques armados registrados en contra de los colectivos de familiares de personas desaparecidas se encuentran:

1. Ataques armados a través de disparos al aire por parte de integrantes de la delincuencia organizada. Los colectivos mencionaron que es común que una vez que llegan al sitio donde se llevará a cabo la búsqueda, comienzan a notar la presencia de hombres armados con conductas hostiles hacia las familias.

Este tipo de ataque armado se ha dado durante búsquedas ciudadanas o independientes, tanto como en búsquedas coordinadas por los colectivos y las autoridades encargadas de procurar justicia, entre las que se encuentran las Fiscalías estatales y federal y las Comisiones de Búsqueda de personas estatales y federal, quienes a su vez gestionan y solicitan el apoyo de Secretaría de Seguridad Pública, policías estatales, Guardia Nacional y/o la Marina, encargadas de garantizar la seguridad y la protección de las personas que acuden a las búsquedas.

Los colectivos de búsqueda reportaron que cuando existe el acompañamiento de personal de seguridad, la respuesta institucional ante los ataques es diversa, ya que no existe un protocolo que les indique las acciones que deben tomar ante las agresiones e incidentes presentes durante las labores de búsqueda en campo. En ocasiones es evidente la falta de coordinación interinstitucional para atender los riesgos y agresiones, ya que al momento de los ataques, cada institución actúa de manera independiente o bien intentan coordinarse durante el ataque.



Existen casos en donde policías municipales y estatales han dejado solas a las familias, o bien, casos en donde fueron elementos de Guardia Nacional los que repelieron la agresión, pidieron apoyo de policías municipales y/o estatales para resguardar a las familias. Sin embargo, ha habido ocasiones en las que otras instancias de seguridad se han negado a proporcionar seguridad. Las familias identifican que dicha negativa se debe a posibles conflictos entre autoridades o bien, porque se encuentran coludidos con la delincuencia organizada. Todo esto genera desconfianza de las policías municipales y estatales, debido al grado de corrupción e involucramiento que existen con la delincuencia organizada. Se tiene mayor confianza a la Guardia Nacional y la Marina, quienes consideran, tienen mayor capacidad de respuesta ante este tipo de ataques.

Pese a todo esto, durante los ataques documentados no se registraron detenciones de los agresores, por el contrario, las autoridades optaron por la suspensión de las búsquedas en las zonas, algunas suspensiones de manera definitiva, lo cual afecta la labor de búsqueda de los colectivos.

2. Ataques armados a las afueras de los domicilios de las familias buscadoras a través de disparos al aire o a las fachadas de sus domicilios.
3. Ataques armados durante los desplazamientos de las personas buscadoras de sus domicilios a los lugares de búsqueda e instituciones públicas encargadas de procurar justicia. Ataques armados que se dieron después de la revisión de carpetas de investigación, manifestaciones, o en el marco de labores de búsqueda de justicia. Estos ataques se manifiestan a través de disparos de parte de personas no identificadas y delincuencia organizada.
4. Ataques directos con armas de fuego contra colectivos que se encontraban haciendo labores de búsqueda forense en campo,



ataques en los que han resultado lesionados policías municipales, estatales y de Guardia Nacional.

Desaparición forzada y desaparición cometida por particulares

Lamentablemente en el contexto de México las personas buscadoras están expuestas también a la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Esta grave violación a los derechos humanos no sólo afecta a las víctimas directas, sino también a sus familias y a la sociedad en general, ya que perpetúa un clima de miedo e impunidad. Las familias no sólo se enfrentan a la desaparición de un ser querido, sino que también viven riesgos derivados de las labores de búsqueda, como todos los descritos anteriormente, incluyendo la desaparición de los familiares que se dedicaban a la búsqueda, agravando la situación de vulnerabilidad de las víctimas indirectas del delito.

Durante la recopilación de información para la realización de este diagnóstico, se registraron nueve casos de personas buscadoras desaparecidas en México, durante el lapso del 2018 a agosto del 2024, siendo este último año en el que se registró el mayor número de desaparición de familiares buscadores, con un total de 3 personas desaparecidas de enero a agosto de 2024.

De los nueve casos registrados, tres se cometieron contra hombres buscadores y seis contra mujeres. Respecto a la situación que guarda cada caso, sólo una continúa en calidad de desaparecida, cinco fueron localizadas sin vida y tres con vida. Las entidades donde ocurrieron las desapariciones son: Jalisco (3), Sonora (2), Guanajuato (2), Zacatecas (1) y Sinaloa (1).

Se trata de casos en donde previo a la desaparición, tanto ellos como sus familias y colectivos vivieron amenazas, agresiones físicas, robo de documentos, agresiones a su patrimonio, ataques armados y ultimátum.



Personas buscadoras desaparecidas



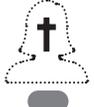
Pablo Iván Miramontes Vargas

Desaparecido en Jalisco el 01 de julio de 2018 y localizado sin vida

2018

Gladys Aranza Ramos

Desaparecida el 15 de julio de 2021 y localizada sin vida

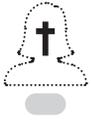


José Nicanor Araiza

Desaparecido en Zacatecas el 22 de julio de 2021 y localizado sin vida



2021



Rosario Lilian Rodriguez Barraza

Desaparecida el 20 de agosto de 2022 en Sinaloa y localizada sin vida

2022

Yesenia Guadalupe Durazo Cota

Desaparecida en Sonora el 21 de mayo de 2023 y localizada con vida



2023



Lorenza Cano Flores

Desaparecida en Guanajuato el 15 de enero de 2024

2024

Jesus Isaac Castillo Mireles

Desaparecido en Jalisco el 05 de agosto de 2024 y localizado sin vida

Catalina Vargas

Desaparecida el 17 de julio de 2023 en Guanajuato y localizada con vida



Lucero Berenice Romo

Desaparecida en Jalisco el 12 de marzo de 2024



En relación a los hechos, en seis de los nueve casos las personas buscadoras fueron sustraídas de sus domicilios por hombres armados, quienes ingresaron a ellos de manera forzada y con uso de violencia, la mayoría de estos casos se dio en presencia de otros integrantes de la familia, quienes recibieron amenazas y agresiones físicas durante la sustracción, incluso en uno de los casos se registró el asesinato del hijo y el esposo de la mujer buscadora a la que sustraían por la fuerza, quien continúa en calidad de desaparecida.

En uno de los casos se citó a la persona buscadora para supuestamente brindarle información sobre su familiar desaparecido, al llegar al lugar fue sustraído por hombres armados. Por último, se registraron dos casos en los que la desaparición se dio cerca de sus domicilios, uno de ellos al salir de una iglesia después de ofrecer una misa en honor a su hijo desaparecido, en este caso, la madre buscadora fue interceptada por hombres armados quienes se la llevaron por la fuerza.

Dentro de este registro se integró el caso del hijo de una mujer buscadora de Jalisco, que fue desaparecido y asesinado. Los ataques hacia las familias de las personas buscadoras, resultan una forma de violencia en su contra, sobre todo cuando se trata de mujeres madres buscadoras a quienes constantemente se les amenaza con hacerle daño a sus hijos, lo que provoca en ellas un grado de desgaste físico y emocional a causa del miedo e incertidumbre de que estas amenazas lleguen a materializarse.

Agresiones letales

El asesinato de personas buscadoras en nuestro país es una trágica realidad que afecta a quienes dedican sus vidas a encontrar a sus desaparecidos. Los asesinatos son el resultado de un doble abandono de parte del Estado mexicano, que por un lado, se ha mostrado omiso ante la desaparición de sus seres queridos y por otro, no logra garantizar la seguridad de las personas buscadoras.



Por agresiones letales nos referimos a toda acción que tiene como objetivo el causar la muerte a través de lesiones graves a una persona, colocándola en riesgo inminente. Consideramos como agresiones letales, casos de asesinato de personas buscadoras, así como casos de homicidio y feminicidio en grado de tentativa, cometidas contra familiares en búsqueda de sus desaparecidos.

1. Tentativa de homicidio y feminicidio

A partir de la información recuperada de los testimonios de integrantes de colectivos de búsqueda, se logró el registro de historias de buscadoras y buscadores que han sido víctimas de tentativa de homicidio y feminicidio.²⁹ Entendemos el delito de homicidio en grado de tentativa como el acto que se produce cuando alguien intenta asesinar a otra persona, pero no lo logra, por causas externas a su voluntad. Por su parte, el feminicidio en grado de tentativa, se refiere a cualquier acción u omisión que tenga como objetivo acabar con la vida de una mujer por razón de género, sin lograr consumir el acto. Ambos hechos de-

²⁹ En nuestro Código Penal Federal el feminicidio se encuentra tipificado en el artículo 325, el cual establece lo siguiente: "Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público." Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-feminicidio-y-como-identificarlo?idiom=es#:~:text=En%20nuestro%20C%C3%B3digo%20Penal%20Federal,mujer%20por%20razones%20de%20g%C3%A9nero>.



jan daños físicos y psicológicos en las víctimas directas, sus familias y colectivos.

Es fundamental distinguir entre la tentativa de feminicidio y la tentativa de homicidio común, ya que, mientras el homicidio puede tener diferentes motivaciones, en el feminicidio y su tentativa, la razón principal es el género de la víctima. Para poder identificar las razones de género es fundamental que estos casos sean atendidos con perspectiva de género durante toda la investigación y persecución del delito.

Se identificaron los siguientes hechos relacionados a casos de feminicidio y homicidio en grado de tentativa:

- Ataques con arma punzocortante a personas buscadoras. Las agresiones se dieron a través del uso de navajas y cuchillos, provocaron lesiones profundas en cuello y tórax por el impacto del arma, y dejaron afectaciones en brazos y manos al intentar protegerse, lesiones que requirieron largos periodos de recuperación.

Estos ataques se dieron luego de búsquedas en campo, hallazgos positivos y seguimiento legal a casos de personas desaparecidas, incluyendo las de sus familiares.

En todos los casos las familias cubrieron los gastos hospitalarios y de recuperación. Se documentó la adquisición de deudas y pérdidas patrimoniales para poder pagar los costes médicos, entre los que se encuentran, cirugías, reconstrucción, terapias físicas de recuperación del habla y la movilidad.

Respecto a la atención institucional, sólo en uno de los casos la Fiscalía Estatal brindó un botón de emergencia a la persona buscadora. En el resto de los casos documentados, las autoridades iniciaron carpetas de investigación por delitos menores como lesiones o riñas, carpetas de investigación, mismas que en su mayoría fueron archivadas bajo el argumento de que no hay elementos para identificar a los agresores. En uno de los casos, mientras la persona buscadora se encontraba en coma debido a las lesiones que le dejó la



agresión, la Fiscalía determinó el no ejercicio de la acción penal, calificando el homicidio en grado de tentativa como intento de suicidio, utilizando como argumento las afectaciones emocionales que a su parecer, padecía a causa de la desaparición de su ser querido. Estas graves omisiones institucionales y faltas al debido proceso, han traído como consecuencia que las personas buscadoras agredidas no puedan tener acceso a medidas de protección como víctimas de delito, ni atención integral por parte de las Comisiones de Atención a Víctimas locales y federal al no reconocerles su calidad de víctima y, dejándolos en una condición de alta vulnerabilidad.

- Se identificaron casos de agresiones con arma de fuego, algunas de grueso calibre, que provocaron impactos de bala en el tórax, cabeza y abdomen, principalmente. Estos ataques pusieron en riesgo la vida de las personas buscadoras, quienes lograron sobrevivir a dichos ataques.

Se documentó el caso de 3 familias atacadas con arma de fuego en diferentes estados de la república, ataques que se dieron afuera de sus domicilios o durante sus traslados a su trabajo o escuela de sus hijos. Durante dichas agresiones se registraron a niñas, niños y adolescentes heridos con impactos de bala.

Respecto a la respuesta institucional, en todos los casos fueron las propias víctimas, vecinos y testigos de los hechos quienes hicieron el traslado a hospitales, debido a la respuesta tardía de las autoridades. Los colectivos entrevistados mencionaron que algunos elementos de policía municipal y estatal evitan llegar con prontitud a las zonas de ataque, para no exponerse.

Durante la recuperación en hospitales públicos y privados, las autoridades competentes no les proporcionaron medidas de seguridad, por lo que se registraron dos casos en donde hubo el ingreso de personas armadas para agredir, por segunda ocasión, a las víctimas dentro de los hospitales donde se recuperaban. En ambas agresiones las víctimas lograron sobrevivir.



- Dos casos de mujeres buscadoras víctimas de feminicidio en grado de tentativa, se trata de mujeres atacadas físicamente por sus parejas sentimentales con arma punzocortante y a través del estrangulamiento. En ambos casos, las mujeres vivían violencia de parte de los agresores, agresiones vinculadas a su labor de búsqueda de personas desaparecidas, labor que causaba molestia en sus parejas y por lo que vivían agresiones de tipo emocional, económica y física dentro del espacio familiar o doméstico. Las mujeres narraron vivir burlas por manifestarse y exigir justicia por sus hijos desaparecidos, una de ellas reportó que su agresor destruyó las fichas de búsqueda que tenía en su casa, agresiones verbales y físicas, ya que dicho continuum de violencia³⁰ culminó en la tentativa de feminicidio.

Solo en uno de los casos se inició denuncia, sin embargo, las autoridades la iniciaron por riña, sin una perspectiva de género, y sin asignar medidas de protección a favor de la víctima. En este caso, la mujer buscadora fue revictimizada por las autoridades ministeriales, quienes argumentaron que no podían iniciar una carpeta de investigación por lesiones o feminicidio en grado de tentativa porque su cuerpo no mostraba signos de violencia, a pesar de que la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* menciona que, la violencia puede o no provocar lesiones internas, externas o ambas.

Se identificaron omisiones institucionales para atender agresiones letales y dar atención integral a las familias buscadoras,

³⁰ El concepto de continuum de violencia fue desarrollado por la investigadora Liz Kelly en su libro *Surviving Sexual Violence* (1988). El continuum de violencia analiza la violencia contra las mujeres como parte de un contexto histórico y no como hechos aislados, pone al centro a las víctimas y permite comprender la forma en que se expresa la violencia en la vida de las mujeres. Por su parte Cynthia Cockburn (2004) hace referencia a una inercia y continuidad de la violencia en la vida de la gente, y especialmente de las mujeres, donde sus historias parecen transcurrir en un continuo donde la norma y la constante es la violencia en su contra, siempre y en todo lugar.



así como la falta de reconocimiento de la labor que realizan por la defensa de derechos humanos y las agresiones vividas. Nula aplicación de la perspectiva de género, enfoque victimológico e interseccional. Lo que evita que estas personas puedan acceder a procesos de justicia y medidas que garanticen la no repetición del daño.

2. Asesinatos de familiares en búsqueda de sus desaparecidos

Si bien, en el diagnóstico se presentan las agresiones contra colectivos de búsqueda partir del 2017, año en que entró en vigor la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para el caso de las personas buscadoras asesinadas tomamos en cuenta los casos previos a la entrada en vigor de la Ley, como una forma de nombrarles y evidenciar que la violencia y violaciones a derechos humanos contra quienes buscamos a nuestros desaparecidos no se limita en el tiempo, sino que se trata de agresiones continuas por nuestra labor.

Durante el proceso de documentación, se registraron 22 asesinatos de familiares de personas desaparecidas en búsqueda, ocurridos de febrero del 2011 a agosto de 2024, cometidos en 13 estados de la república mexicana. Sin embargo, los colectivos de búsqueda refirieron la existencia de más casos, cuyas familias tienen el temor de denunciar públicamente los hechos por su situación de riesgo.

De los 22 asesinatos, 12 se cometieron contra mujeres y 10 contra hombres buscadores, 5 personas fueron desaparecidas previo a ser asesinadas. Respecto a la relación o parentesco que tenían con la persona desaparecida que buscaban, los datos recabados arrojaron que en 8 de los casos se trató de madres buscadoras asesinadas; 6 casos de padres; 6 casos de hermanos y hermanas y 2 casos de esposas buscadoras. Dichos asesinatos ocurrieron en los siguientes estados de la república:



Asesinatos de familiares en búsqueda de sus desaparecidos



Por lo que, Guanajuato (5) y Sonora (3) son las entidades con mayor número de familiares de personas desaparecidas asesinadas por su labor de búsqueda; y el año 2022 fue el más letal para las personas buscadoras, con 5 casos registrados ocurridos en Guanajuato (2), Puebla, Sinaloa y Sonora.

En todos los casos, previo a ser asesinadas, las personas buscadoras habían sido víctimas de amenazas, hostigamiento, vigilancia, seguimientos, ataques a su patrimonio, amenazas contra sus familias, intimidación, campañas de desprestigio, entre otros. Los asesinatos se dieron en el marco de las siguientes actividades de defensa y promoción de los derechos humanos:

- Labores de búsqueda forense en campo
- Hallazgos forenses positivos en campo
- Campañas de visibilidad de sus casos
- Denuncias públicas de omisiones institucionales en casos de personas desaparecidas
- Seguimiento legal a casos de personas desaparecidas
- Organización de eventos conmemorativos

Los colectivos entrevistados mencionaron que los asesinatos se dieron luego de haber denunciado públicamente, o ante alguna autoridad, las amenazas que vivían, después del hallazgo positivo de fosas, la identificación y/o detención de los probables responsables de la desaparición de sus familiares o las denuncias públicas de omisiones institucionales respecto a la búsqueda de sus seres queridos.

Los asesinatos ocurrieron en sus domicilios dentro y fuera de ellos, sus centros de trabajo, en la vía pública, al interior de un establecimiento y durante sus traslados.



Asesinatos contra personas buscadoras



Dentro de sus domicilios

Número de casos registrados: 4

Entidades: Durango, Guanajuato (2), Tamaulipas y Estado de México.



En la vía pública

Número de casos registrados: 4

Entidades: Guanajuato (2), Sinaloa y Veracruz.



Afuera de su domicilio y calles aledañas

Número de casos registrados: 3

Entidades: Guanajuato (2) y Guerrero.



Durante sus trayectos

Número de casos registrados: 4

Entidades: Guerrero, Michoacán, Puebla y Sonora.



Centro Laboral

Número de casos registrados: 1

Entidad: Baja California.



Dentro de establecimiento

Número de casos: 1

Entidad: Sonora.



Personas buscadoras desaparecidas previo a ser asesinadas

Número de casos: 5

Entidades: Jalisco (2), Sinaloa, Sonora y Zacatecas.

En los casos de Leopoldo Valenzuela (Durango, 2011), Rosario Zavala (Guanajuato, 2020), Miriam Rodríguez (Tamaulipas, 2017) y Cornelia Sanjuana (Estado de México, 2016), quienes fueron asesinados dentro de sus propios domicilios, se registró el ingreso de manera forzada de personas armadas sin identificar, agrediéndolas con arma de fuego. En uno de los casos, el asesinato se dio frente a otros integrantes de la familia entre los que se encontraban niñas y niños.

Se documentaron dos casos en los que la persona buscadora fue citada por personas desconocidas bajo el engaño de que le proporcionarían información de su familiar desaparecido. Tal es el caso de Sandra Luz Hernández, quien en 2014 fue citada por una supuesta vidente y al llegar al lugar fue asesinada por un hombre armado con el rostro cubierto. Y el caso de Pablo Iván Montes, quien en 2018 fue citado por personas desconocidas que aseguraron tener información sobre su familiar desaparecido, al llegar al lugar fue desaparecido y posteriormente localizado sin vida en una fosa clandestina. Ambos casos sucedieron en Sinaloa.

En el caso de José de Jesús Jiménez Gaona, fue asesinado con arma de fuego a través de un ataque armado a las afueras de la entonces Procuraduría de Justicia de Veracruz. Mientras que, en el caso de Rosario Lilian Rodríguez Barraza, fue desaparecida en 2022 en Sinaloa cuando salía de una misa que había organizado en honor a su hijo desaparecido, y localizada horas después sin vida. Resulta relevante mencionar que, en el caso de la buscadora Rosario Zavala Aguilar asesinada en Guanajuato dentro de su domicilio en octubre del 2020, los agresores dejaron una cartulina cerca de su cuerpo que hacía referencia a que la habían agredido por "hablar demasiado", haciendo referencia a su labor de defensa de derechos humanos.

Dada la complejidad del acceso a la información, no se logró identificar cuántos de estos casos fueron tipificados como feminicidios, sin embargo el 17 de noviembre de 2022, el entonces subsecretario de



Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal³¹, presentó un informe sobre la situación que guardaban en ese momento las investigaciones de mujeres buscadoras víctimas de feminicidio, reconociendo que a nivel nacional solo se encontraban siendo investigados bajo este delito cuatro³² de los nueve asesinatos cometidos contra mujeres buscadoras en ese mismo periodo.

Las mujeres buscadoras están doblemente expuestas a la violencia, por un lado, derivado de los riesgos que supone su labor de defensa de derechos humanos y por otra, su condición de género, es decir, realizar las labores de búsqueda bajo un contexto de violencia feminicida debe ser tomado en cuenta a la hora de investigar sus muertes violentas. Al respecto, el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género*,³³ recomienda que ante casos de muertes violentas de mujeres que en principio parecieran relacionadas con motivos criminales, de suicidio y accidentes, deben investigarse con perspectiva de género, para poder identificar si hubo o no razones de género en la causa de la muerte.

Por su parte, la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* menciona la obligación de especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:

³¹ SEGOB. Informe sobre casos de madres y mujeres buscadoras, publicado el 17 de noviembre de 2022. disponible en: <https://www.gob.mx/sspc/es/videos/informe-sobre-casos-de-madres-y-mujeres-buscadoras>

³² Se trata del caso de Aranza Gladys Ramos asesinada el 15 de junio de 2022, Blanca Esmeralda Gallardo asesinada el 04 de octubre de 2022; Rosario Lillian Rodríguez Barraza asesinada el 30 de agosto de 2022 y María del Carmen Vázquez asesinada el 06 de noviembre de 2022.

³³ ONU DH. Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género. Disponible en: <https://portal.trainingcentre.unwomen.org/product/modelo-de-protocolo-latinoamericano-de-investigacion-femicidio-feminicidio/?lang=es>



- "a) Derechos humanos y género;
- b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;
- c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros"³⁴

Los asesinatos de personas buscadoras deben ser atendidos bajo una debida diligencia que permita la garantía de acceso a la memoria, la verdad y la justicia, ya que estos asesinatos han traído afectaciones a sus colectivos, familias y comunidades.

Personas buscadoras desaparecidas y asesinadas en México



Noe Sandoval Adame

Asesinado ■ Guerrero / 2024

Miembro del colectivo "Familiares en Búsqueda María Herrera Chilpancingo". Fue asesinado con arma de fuego durante la noche del 13 de febrero de 2024, afuera de su domicilio ubicado en Zumpango cerca del municipio de Chilpancingo.

Buscaba a su hijo Kevin Sandoval Mesa, de 16 años, desaparecido el 17 de noviembre de 2023.



Ángela Meraz León

Asesinada ■ Baja California / 2024

Fue asesinada con arma de fuego el 08 de febrero de 2024 en el municipio de Tecate, dentro de su salón de belleza. Era integrante

³⁴ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, art. 49. Fracción XXII. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>



del colectivo "Unión y Fuerza Por Nuestros Desaparecidos Tecate, Baja California", buscaba a su hermano Juan Vázquez León, desaparecido en junio de 2018 en Tecate.³⁵

Previo a ser asesinada había recibido amenazas vía redes sociales vinculadas a su labor de búsqueda, motivo por el cual fue incorporada al Mecanismo Estatal de Protección para las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Baja California, el cual le asignó un botón de emergencia, sin embargo, según un comunicado emitido por integrantes de su colectivo, el día de su asesinato, Ángela accionó el botón y las autoridades respondieron después de 30 minutos.³⁶



Jesús Isaac Castillo Mireles

Desaparecido/ localizado sin vida ■ Jalisco/ 2024

Fue desaparecido el 01 de agosto de 2024 en Tlaquepaque por hombres armados, que ingresaron a su domicilio para sustraerlo, fue localizado dos días después sin vida. Su familia había recibido amenazas previas por la labor de defensa de derechos humanos que llevaban a cabo.³⁷

Es hijo de Catalina Mireles, mujer buscadora, fundadora del colectivo "Madres Buscadoras de Lagos de Moreno" e integrante del Consejo Ciudadano de Desaparecidos en Jalisco³⁸. Se han dedicado

³⁵ Fábrica de Periodismo, *La buscadora Ángela Meraz fue asesinada en Baja California, pese a contar con protección estatal*. Disponible en: <https://fabricadeporperiodismo.com/noticias/la-activista-angela-meraz-es-asesinada-en-tecate-bc/>

³⁶ Comunicado publicado en la plataforma de Facebook, en la página del colectivo Unión y Fuerza Por Nuestros Desaparecidos Tecate, Baja California el día 9 de febrero de 2024. Disponible en: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0fb36Rg8rFzpoFG7HQnjXifEbgU2GZi73jeDLU8saMZFK6zaVZ1ZXDgLG6Kw28K9vVl&id=100081015271222

³⁷ NTR Guadalajara, *Desaparecen y asesinan a hijo de madre buscadora en Lagos de Moreno*. Disponible en: https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=217490

³⁸ El Consejo Ciudadano de Desaparecidos en Jalisco se creó con base en la Ley General en materia de Desaparición de Personas tiene el objetivo de reforzar el principio de



a la búsqueda de Ana Elvira, hermana de Jesús, desaparecida desde 2015 y de su tío Arturo Mireles, desaparecido el 19 de diciembre de 2022.



Lorenza Cano Flores

Desaparecida/ sin localizar ■ Guanajuato/ 2024

Integrante del colectivo "Salamanca Unidos Buscando Desaparecidos Guanajuato". Desaparecida en el municipio de Salamanca el 15 de enero de 2024, por un comando armado que ingresó a su domicilio sometiéndola a ella, a su esposo e hijo para sustraerla. Durante la sustracción, los hombres armados asesinaron a su esposo y su hijo dentro de su domicilio.

Lorenza continúa en calidad de desaparecida. Buscaba a su hermano José Cano Flores, desaparecido el 17 de agosto de 2018.



Lucero Berenice Romo

Desaparecida/ localizada con vida ■ Jalisco/ 2024

Fundadora del colectivo "Jóvenes Buscadores". Desapareció el 12 de marzo de 2024 cerca de su domicilio, ubicado en el municipio de Tlaquepaque. Había recibido amenazas previas por su labor de búsqueda, defensa y promoción de los derechos humanos, fue localizada 24 horas después con vida.

Busca a su madre y 4 tíos desaparecidos en diciembre del 2019, luego de ser privados de la libertad por policías municipales de Ocotlán.³⁹

participación conjunta, principalmente la participación de familiares de personas desaparecidas en el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas en materia de desaparición.

³⁹ El Financiero, *Hallan con vida a Lucero Berenice Romo, fundadora del colectivo Jóvenes Buscadores*, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2024/03/13/hallan-con-vida-a-lucero-berenice-romo-fundadora-del-colectivo-jovenes-buscadores/>





Yesenia Guadalupe Durazo Cota

Desaparecida/ localizada con vida ■ Sonora/ 2023

Integrante del colectivo "Madres Buscadoras de Sonora". Fue desaparecida el 21 de mayo de 2023 por hombres armados, que se la llevaron por la fuerza cuando se encontraba afuera de su domicilio ubicado en el municipio de Arivechi, mientras realizaba una llamada telefónica.⁴⁰ Fue localizada con vida cuatro días después de su desaparición. Busca a su esposo desaparecido.



Catalina Vargas

Desaparecida/ localizada con vida ■ Guanajuato/ 2023

Desaparecida en el municipio de León el 17 de julio de 2023, integrante del colectivo "Unidos por los Desaparecidos de León". Fue localizada con vida luego de una semana en situación de desaparición. Previa a su desaparición vivió amenazas, dos allanamientos a su domicilio y robo. Busca a su hijo Luis Antonio Rodríguez, desaparecido en enero de 2020.⁴¹



Teresa Magueyal

Asesinada ■ Guanajuato/ 2023

Integrante del colectivo "Una Promesa por Cumplir". Asesinada en Celaya el 02 de mayo de 2023 por un grupo de hombres armados no identificados, mientras circulaba en bicicleta.⁴²

⁴⁰ La Jornada, *Secuestran en Sonora a la buscadora Yesenia Guadalupe Durazo Cota*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/05/25/estados/secuestran-en-sonora-a-la-buscadora-yesenia-guadalupe-durazo-cota/>

⁴¹ CNN México, *La otra tragedia de los desaparecidos en México: las madres buscadoras*. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2023/07/21/otra-tragedia-desaparecidos-mexico-orix/>

⁴² FrontLine Defenders, *Teresa Magueyal, asesinada*. Disponible en: <https://www.frontline-defenders.org/es/case/woman-human-rights-defender-teresa-magueyal-assassinated>



Buscaba a su hijo José Luis Apaseo Magueyal, desaparecido en abril de 2020. Luego de su asesinato su colectivo denunció ante medios de comunicación que habían sido víctimas de constantes incidentes de agresiones en su contra, previo y posterior al asesinato de Teresa Magueyal, por lo que solicitaron protección y seguridad al Consejo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en Guanajuato, sin que recibieran respuesta oportuna.⁴³



Rosario Lilian Rodríguez Barraza
Desaparecida y localizada sin vida ■ Sinaloa/ 2022

Integrante del colectivo "Corazones sin Justicia". Fue desaparecida en el municipio de Elota el 30 de agosto de 2022 al salir de una iglesia, en donde celebró una misa en honor a su hijo desaparecido, en el marco del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas⁴⁴.

Rosario había sido víctima de constantes amenazas, ataques a su patrimonio, vigilancia y seguimientos derivados de su labor de búsqueda. Previo a su desaparición había denunciado amenazas de parte de policías y personas de la delincuencia organizada. Su cuerpo fue localizado sin vida horas después de haber sido desaparecida.

Buscaba a su hijo Fernando Abixahy Ramírez, desaparecido el 16 de octubre de 2019.

⁴³ Zona Franca, *Cinco buscadoras del colectivo Una Promesa por Cumplir urgen protección; advierten amenazas*. Disponible en: <https://zonafranca.mx/politica-sociedad/cinco-buscadoras-del-colectivo-una-promesa-por-cumplir-urgen-proteccion-advierten-amenazas/>

⁴⁴ Aristegui Noticias, *Asesinan a Rosario Lilián Rodríguez Barraza, madre buscadora, en Sinaloa*. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/3108/mexico/asesinan-a-rosario-lilian-rodriguez-barraza-madre-buscadora-en-sinaloa/>





Blanca Esmeralda Gallardo

Asesinada ■ Puebla/ 2022

Integrante el colectivo "La Voz de los Desaparecidos en Puebla". Asesinada por hombres desconocidos con armas de fuego durante la madrugada del 04 de octubre de 2022 en Puebla.

Buscada a su hija Betzabé Alvarado Gallardo, desaparecida en enero 2021. En junio de 2021 fueron giradas órdenes de aprehensión en contra de dos personas vinculadas a su desaparición.⁴⁵ El asesinato de Blanca ocurrió en el marco de las labores de búsqueda de su hija, en las que incluso recorrió el corredor de trata de personas que se encuentra entre Puebla y Tlaxcala, en dónde encontró un bar en el que estarían los presuntos responsables de su desaparición; días después fue acibillada.⁴⁶

Pese a que había sido víctima de amenazas previas, no contaba con medidas de protección.



María del Carmen Vázquez Ramírez

Asesinada ■ Guanajuato/ 2022

Integrante del colectivo "Personas Desaparecidas de Pénjamo". Fue asesinada durante la noche del 6 de noviembre del 2022, afuera de su domicilio, ubicado en el municipio de Abasolo, por dos hombres armados quienes tocaron a su puerta y al salir la agredieron con arma de fuego. Los agresores se dieron a la fuga a bordo de una motocicleta.⁴⁷

⁴⁵ ONU DH, Comunicado *ONU-DH condena el asesinato de Blanca Esmeralda Gallardo, madre buscadora de Puebla*. Disponible en: <https://hchr.org.mx/comunicados/onu-dh-condena-el-asesinato-de-blanca-esmeralda-gallardo-madre-buscadora-de-puebla/>

⁴⁶ La Jornada Oriente, *Antes de desaparecer, Betzabé Alvarado se reunió con un grupo de personas, una de ellas fue detenida y sentenciada*. Disponible en: <https://www.la-jornadadeoriente.com.mx/puebla/antes-de-desaparecer-betzabe-alvarado-se-reunio-con-un-grupo-de-personas-una-de-ellas-fue-detenida-y-sentenciada/>

⁴⁷ ONU DH, Comunicado *ONU-DH condena el asesinato de María del Carmen Vázquez*,



Buscaba a su hijo Osmar Zúñiga Vázquez, desaparecido el 14 de junio del 2022.



Jorge Ulises Cardona Zavala

Asesinado ■ Guanajuato/ 2022

Hijo de Rosario Zavala Aguilar, madre buscadora asesinada en 2020. José Ulises Cardona había continuado con la lucha por buscar a su hermano desaparecido, luego del asesinato de su madre.

El 27 de junio de 2022, Jorge Ulises fue asesinado afuera de su domicilio en presencia de otros integrantes de la familia. Luego de que dos hombres armados, a bordo de una motocicleta, se acercaran a ellos accionando sus armas, asesinaron a Jorge e hirieron a otros dos integrantes de la familia.

No contaban con medidas de protección, pese a que en 2020 había sido asesinada su madre, quien buscaba a su hijo, y hermano de Jorge, el adolescente de 16 años Yatziri Misael, sustraído de su domicilio por hombres armados en diciembre de 2019.⁴⁸



Brenda Jazmín Beltrán Jaime

Asesinada ■ Sonora/ 2022

Integrante del colectivo "Guerreras Buscadoras de Cajeme, Sonora" Fue localizada sin vida el 17 de julio de 2022. La Fiscalía del Estado de Sonora informó que la autopsia reveló asfixia como causa de muerte. El presunto feminicida de Brenda Jazmin fue detenido en el municipio de Navojoa el 25 de julio de 2022.⁴⁹

madre buscadora en Guanajuato. Disponible en: <https://hchr.org.mx/comunicados/onu-dh-condena-el-asesinato-de-maria-del-carmen-vazquez-madre-buscadora-en-guanajuato/>

⁴⁸ Poblax, *Ulises, Rosario, Yatziri: impunidad también asesina.* Disponible en: <https://poblax.mx/v2/story/Ulises-Rosario-Yatziri-impunidad-tambien-asesina>

⁴⁹ EDUCA, *Asesinan a la defensora Brenda Jazmín Beltrán, del colectivo Guerreras Buscadoras de Cajeme, Sonora.* Disponible en: <https://www.educaoxaca.org/asesinan->



Buscaba a su hermano Luis Heraldo Beltrán, quien fue privado de su libertad por un grupo armado en diciembre de 2018, en la comunidad de Bácum.



Gladys Aranza Ramos

Desaparecida/ localizada sin vida ■ Sonora/ 2021

Integrante del colectivo "Madres Buscadoras de Sonora". Desaparecida el 15 de julio de 2021 por hombres armados, quienes ingresaron a su domicilio ubicado en el municipio de Guaymas, llevándosela por la fuerza en presencia de su madre, su hermana y su hija, a quienes despojaron de sus teléfonos.

Ese mismo día, su cuerpo fue localizado sin vida con heridas provocadas con arma de fuego.

Un día antes de su desaparición había localizado, junto con otros colectivos y la Comisión Local de Búsqueda, un sitio de exterminio. Buscaba a su esposo Brayan Omar Celaya, desaparecido el 6 de diciembre de 2020 en una comisaría.

Uno de sus homicidas recibió sentencia de 63 años de prisión, mientras que otro fue abatido en agosto de 2021, y otro más, fue arrestado en febrero del 2022 en flagrancia delictiva con otros dos individuos, quienes mantenían a cinco personas secuestradas en una vivienda de Estación Ortiz, zona en la que había sido localizada sin vida Aranza.⁵⁰



José Nicanor Araiza

Desaparecido/ Localizado sin vida ■ Zacatecas/ 2021

Integrante de diversos colectivos de búsqueda. Fue desaparecido

a-la-defensora-brenda-jazmin-beltran-del-colectivo-guerreras-buscadoras-de-cajeme-sonora/

⁵⁰ La Jornada, *Condenan a 63 años al asesino de la activista Gladys Ramos*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/07/16/estados/condenan-a-63-anos-al-asesino-de-la-activista-gladys-ramos/?from=homeonline&block=ultimasnoticias>



el 22 de julio de 2021 por hombres armados que ingresaron a su domicilio, ubicado en el municipio de Villa de Cos, se lo llevaron por la fuerza, su cuerpo fue localizado sin vida cinco días después en un camino de terracería.⁵¹

José Nicanor Araiza y su familia han contribuido en diversas iniciativas emprendidas desde los colectivos de familiares de personas desaparecidas, incluso una de las integrantes de la familia, Araiza Hernández, es miembro del Consejo Ciudadano del Mecanismo Estatal de Búsqueda de Zacatecas.

Nicanor se dedicaba a la búsqueda de su hijo, José Nicanor Araiza, desaparecido el 30 de septiembre de 2018.



Javier Barajas Piña

Asesinado ■ Guanajuato/ 2021

De formación abogado e integrante de diversos colectivos de búsqueda. Durante su trabajo de búsqueda, acompañado de otros familiares, encontraron la fosa más grande de la que se tiene registro en Guanajuato, con 81 cuerpos, uno de ellos fue el de su hermana Guadalupe, desaparecida el 29 de febrero de 2020.

Javier fue asesinado a quemarropa por hombres armados, la noche del 29 de mayo de 2021 en el centro de Salvatierra, lugar en el que también desapareció su hermana. Meses antes de su asesinato, Francisco Javier se había incorporado a la Comisión Estatal de Búsqueda.⁵² Previo a su asesinato, tanto él como sus padres, habían vivido agresiones, intimidación, vigilancia, seguimientos y hostigamiento.

En junio de 2024, se dio a conocer la sentencia de 35 años de prisión a las dos personas responsables del homicidio de Javier

⁵¹ Animal Político, *Hallan muerto a José Nicanor, activista que buscaba a su hijo en Zacatecas*. Disponible en: <https://animalpolitico.com/2021/07/hallan-muerto-jose-nicanor-activista-buscaba-su-hijo-zacatecas>

⁵² FrontLine Defenders. Francisco Javier Barajas Piña. Disponible en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/profile/francisco-javier-barajas-pina>



Barajas, después de una larga lucha por la búsqueda de justicia emprendida por sus padres, quienes enfrentaron múltiples desafíos, como omisiones institucionales y riesgos durante el proceso.⁵³



Rosario Zavala Aguilar

Asesinada ■ Guanajuato/ 2020

Madre buscadora. Asesinada el 14 de octubre de 2020 en su domicilio ubicado en el municipio de León, cuando dos jóvenes armados, tocaron a su puerta y cuando ella abrió, la asesinaron con armas de fuego.

Un día antes de su muerte, recibió información sobre el posible paradero de su hijo desaparecido en 2019 a sus 16 años de edad, que fue sustraído a la fuerza por un grupo armado que ingresó al mismo domicilio donde fue asesinada Rosario.

Desde la desaparición de su hijo y a partir de que realizó labores de búsqueda, comenzó a ser víctima de hostigamiento, actos de estigmatización y allanamientos a su domicilio por parte de autoridades. Incluso, una noche antes de su asesinato, una patrulla de la Guardia Nacional se presentó en su vivienda otra vez, diciendo que habían recibido una denuncia anónima.

En 2022, fue asesinado su hijo Jorge Ulises Cardona Zavala, y heridos otros dos integrantes de su familia en el mismo domicilio.



Zenaida Pulido Lombera

Asesinada Michoacán/ 2019

Integrante del colectivo "Familiares Caminando por Justicia" y coordinadora de la Quinta Caravana "Buscando Encontraremos". La

⁵³ Centro PRO, Pena máxima: Dan 35 años de prisión a asesinos del buscador Javier Barajas Piña, publicado el 24 de junio de 2024. Disponible en: https://centroprodh.org.mx/sididh4_0/2024/06/24/pena-maxima-dan-35-anos-de-prision-a-asesinos-del-buscador-javier-barajas-pina/



madrugada del sábado 20 de julio de 2019, fue asesinada cuando regresaba de interponer una denuncia por amenazas en su contra, fue interceptada por un comando armado en el tramo carretero Huahua-Pichilinguillo.

Diversos colectivos de búsqueda mencionaron a medios de comunicación sus sospechas de la filtración de información por parte de los ministerios públicos y la complicidad que tienen con integrantes de la delincuencia organizada. Se mencionó que fue asesinada por impulsar la búsqueda de fosas clandestinas en la zona, ya que, a partir de la realización de la caravana de búsqueda, localizó una fosa clandestina con 43 restos óseos, ropa y casquillos de rifle AK-47.⁵⁴

Previo a su asesinato, Zenaida recibió amenazas por su labor. Buscaba a su esposo Elidio Cisneros, desaparecido en 2003.



Pablo Iván Miramontes Vargas

Desaparecido/ localizado sin vida. ■ Jalisco/ 2018

Desaparecido el 01 de julio de 2018 en Guadalajara por un comando armado quienes, a través de una llamada telefónica, lo citaron, haciéndose pasar por una persona que supuestamente podía darle información sobre el paradero de su hermano desaparecido. Al llegar al lugar fue desaparecido por hombres armados y localizado sin vida el 03 de agosto de 2018 en una fosa clandestina, junto a otros cuerpos más.

Había recibido amenazas previas por su labor de búsqueda, luego de haber descubierto que unas personas usaban la moto en la que viajaba su hermano al momento de su desaparición y que un policía podría haber sido cómplice.

⁵⁴ A dónde van los desaparecidos, *Memoria, verdad y justicia para Zenaida Pulido Lombera* Disponible en: <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2019/07/25/justicia-para-zenaida-pulido/>



Buscaba a su hermano Cesar Alejandro Miramontes, desaparecido en abril de 2018.



Miriam Rodríguez Martínez

Asesinada ■ Tamaulipas/ 2017

Fue asesinada el 10 de mayo de 2017 en su domicilio por hombres armados, quienes la habían estado siguiendo minutos antes de agredirla. Dos de los agresores fueron identificados como personas vinculadas a la desaparición de su hija y quienes se encontraban prófugos.

Miriam había realizado sus propias investigaciones para identificar a las personas que habían desaparecido a su hija, logrando la detención de 10 personas implicadas, integrantes de Los Zetas. Sin embargo, en marzo del 2017, 29 reos escaparon del penal de Ciudad Victoria, entre ellos algunos relacionados a la desaparición de su hija, momento en el que Miriam comenzó a recibir amenazas de muerte, las cuales denunció en la entonces Procuraduría General de Justicia (PGJ) de Tamaulipas. sin recibir ningún tipo de protección.⁵⁵



José de Jesús Jiménez Gaona

Asesinado ■ Veracruz/ 2016

Integrante de la "Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas" y representante del colectivo "Familiares en Búsqueda María Herrera, Poza Rica". Fue asesinado el 22 de junio de 2016 mientras circulaba junto con su esposa en su auto, casi frente a la fiscalía del estado en Poza Rica, Veracruz. Durante el ataque, su es-

⁵⁵ Infobae, *Miriam Rodríguez, la madre que cazó a Los Zetas tras el secuestro de su hija y fue asesinada un 10 de mayo*. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2024/05/10/miriam-rodriguez-la-madre-que-cazo-a-los-zetas-tras-el-secuestro-de-su-hija-y-fue-asesinada-un-10-de-mayo/>



posa resultó herida por lo que necesitó ser hospitalizada en terapia intensiva.⁵⁶

Previo al asesinato de José de Jesús, tanto él como su esposa habían participado por primera vez como representantes de su colectivo en una reunión con otras familias y funcionarios federales y estatales. En dicha reunión, José de Jesús Jiménez fue designado como observador de las actuaciones de la Fiscalía estatal relacionadas con la investigación y búsqueda de personas desaparecidas en la región de Poza Rica.⁵⁷

Buscaba a Jenny Isabel Jiménez Vázquez, su única hija, que fue desaparecida el 25 de mayo del 2011 en Poza Rica.



Cornelia Sanjuana Guevara Guerrero

Asesinada ■ Estado de México/ 2016

Asesinada el 15 de enero de 2016 dentro de su domicilio, ubicado en el Estado de México, cuando cuatro hombres armados ingresaron por la fuerza, asesinandola con arma de fuego en presencia de su hija y su nieta.

Previo a su asesinato, Cornelia participó en diversas mesas de trabajo con autoridades, entre las que se encontraba el entonces fiscal del Estado de México, a quien le comentó que vivía amenazas constantes y temía por su vida, sin embargo, las autoridades hicieron caso omiso y no asignaron ningún tipo de medida de protección.

Cornelia buscaba a su hijo Osvaldo Espejel Guevara, desaparecido el 07 de agosto de 2012, quien continua en calidad de desaparecido.

⁵⁶ Sin Embargo, *Su hija desapareció hace 4 años, su esposa está herida de bala, Jesús Jiménez fue a la tumba solo*. Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/25-06-2016/3059015>

⁵⁷ SERAPAZ, *Pronunciamento por el asesinato de José Jesús Jiménez Gaona, integrante de la Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas*. Disponible en: <https://serapaz.org.mx/pronunciamento-por-el-asesinato-de-jose-jesus-jimenez-gaona-integrante-de-la-brigada-nacional-de-busqueda-de-personas-desaparecidas/>





Bernardo Carreto González
Asesinado ■ Guerrero/ 2015

Integrante del colectivo "Siempre Vivos". Fue asesinado el 21 de diciembre de 2015, cuando viajaba en su camioneta en la carretera Chilpa-Lodo Grande, rumbo a su domicilio en compañía de su esposa y nueras. Cuatro hombres armados le detuvieron el paso, lo bajaron del vehículo por la fuerza y le dispararon a quemarropa frente a su familia.

Buscaba a sus tres hijos, Víctor, Juan y Miguel Carreto Cuevas, de 15, 21 y 25 años de edad respectivamente, desaparecidos el 10 de mayo de 2015 al salir de la comunidad de Ahuihuiyucu para ir a vender una becerra. Querían comprar un trastero para su mamá, como regalo por el día de la madre. Su padre, quien manejaba una unidad de transporte, presencié cómo sus hijos fueron detenidos y maniatados por hombres armados que mantenían un retén en la zona, les pidió que los dejaran, sin embargo, el grupo armado lo amenazó con detenerlo a él y a los pasajeros de su camioneta. Intentó pedir ayuda a la gendarmería, pero no le hicieron caso, cuando volvió al lugar ya no encontró a sus hijos. Esa noche, un grupo de hombres atacó y saqueó su casa y las de sus vecinos.

Previo a ser asesinado, tanto él como su familia, sufrieron amenazas, intimidaciones, vigilancia y seguimientos. Las primeras amenazas se dieron luego de que dio su número telefónico en el ministerio público local.⁵⁸



Sandra Luz Hernández
Asesinada ■ Sinaloa/ 2014

Integrante del colectivo "Madres con hijos desaparecidos". Fue asesinada el 12 de mayo de 2014 en Culiacán por una persona encapuchada.

⁵⁸ Pie de Página, *El costo de apellidarse Carreto*. Disponible en: <https://piedepagina.mx/el-costo-de-apellidarse-carreto/>



El día de su asesinato, fue citada en la entonces Procuraduría, junto con otra de sus compañeras buscadoras para revisar sus casos, sin embargo, no hubo avances.

Por la tarde acudió a una cita con una supuesta vidente, recomendada por una mujer a la que conoció un día antes en un supermercado bajo el argumento de que podía orientarla para localizar a su hijo desaparecido. Acudió al lugar en compañía de su compañera buscadora, al llegar al lugar no coincidía con las características que la supuesta vidente les había dado, fue en ese momento, mientras estaban en la vía pública, que un hombre encapuchado descendió de un automóvil disparándole a Sandra Luz y causándole la muerte.⁵⁹

Buscaba a su hijo Edgar García Hernández, desaparecido en febrero de 2012 por personas armadas que irrumpieron en su domicilio, sustrayéndolo por la fuerza.



Nepomuceno Moreno Núñez

Asesinado ■ Sonora/ 2011

Integrante del "Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad". Asesinado durante un trayecto el 28 de noviembre de 2011 en Hermosillo, Sonora.

Un mes antes de su muerte hombres armados acudieron a su domicilio, amenazándolo con matarlo si continuaba pidiendo justicia por la desaparición de su hijo. Nepomuceno se había reunido con altos cargos gubernamentales, incluido el entonces presidente de México, Felipe Calderón, solicitando investigaran el secuestro de su hijo y proporcionaran seguridad a su familia, sin embargo, no les proporcionaron seguridad alguna.⁶⁰

⁵⁹ Ídem.

⁶⁰ Amnistía Internacional, "México: La familia de un activista, en peligro tras su homicidio" publicado el 01 de diciembre de 2011. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/078/2011/es/#:~:text=Nepomuceno%20Moreno%20N%C3%BA%20B1ez%2C%20activista%20del,de%20una%20posible%20desaparici%C3%B3n%20forzada>.



Días antes de su asesinato mencionó, por medio de un correo electrónico a su colectivo que, la entonces Procuraduría General de la República le había dado a conocer que tres de los asesinos de su hijo se encontraban detenidos en diferentes estados de la República y estaban vinculados a la delincuencia organizada. Luego de su asesinato, su familia se vio obligada a desplazarse de manera interna.⁶¹

Buscaba a su hijo Jorge Mario Moreno León, desaparecido el 01 de julio de 2010, la última vez que se supo de él fue mientras era detenido por policías del estado de Sonora, cerca de Ciudad Obregón.



Leopoldo Valenzuela Escobar **Asesinado** Durango/ 2011

Fue asesinado el 04 de febrero de 2011, por un comando armado que ingresó por la fuerza a su domicilio, ubicado en el municipio Nuevo Ideal, atacándolo con arma de fuego.

La agresión se dio después de que Leopoldo identificará a los responsables del plagio de su hijo y entregara la información a las autoridades, solicitando su apoyo para la búsqueda y localización, sin recibir una respuesta favorable, por lo que decidió hacer público el caso en medios de comunicación local y nacional. Cuatro días después de comenzar la difusión fue asesinado.⁶²

Buscaba a su hijo Leopoldo Valenzuela Gómez, de 29 años. Desaparecido el 23 de septiembre de 2010, cuando hombres encapuchados y armados ingresaron a la refaccionaria que tenía la familia, llevándoselo por la fuerza.

⁶¹ Sin Embargo, *Don Nepo ubicó a los asesinos de su hijo. Envió dos correos. Días después, lo ejecutaron.* Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/20-11-2015/1557869>

⁶² PROCESO. Don Polo, publicado el 16 de febrero de 2011. disponible en: Don Polo - Proceso



CAPÍTULO 4

PATRONES DE AGRESIONES CONTRA COLECTIVOS DE BÚSQUEDA



A partir de los datos recogidos pudimos identificar los siguientes patrones de agresiones:

PATRÓN IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN
Agresiones con arma de fuego durante búsquedas en campo	Agresiones con arma de fuego a través de disparos al aire y disparos cercanos a las personas buscadoras y elementos de seguridad durante labores de búsqueda de cuerpos y restos de personas. Agresiones sufridas, principalmente, en territorios donde se han hecho hallazgos positivos de fosas y cuerpos, así como en zonas cuyas coordenadas fueron proporcionadas a los colectivos por personas desconocidas vía personal y digital.
Agresiones letales	Las agresiones letales como asesinatos y homicidios, feminicidios y en grado de tentativa, ocurrieron, en su mayoría, dentro de su propio domicilio, al que ingresaron de manera forzada personas armadas, o durante sus traslados, cerca de sus domicilios y centros laborales
Desaparición forzada y desaparición cometida por particulares	La desaparición de personas buscadoras se dio durante sus traslados, cerca y dentro de sus domicilios y a través de solicitudes engañosas recibidas vía digital, citándolas para proporcionarles supuesta información sobre sus desaparecidos.
Agresiones vinculadas al contacto de personas no identificadas brindando información sospechosa	Se identificó la recurrencia de contactos vía personal, telefónica y a través de redes sociales de personas desconocidas que brindan, a las familias que integran los colectivos de búsqueda, información sobre la posible ubicación de fosas clandestinas y/o cen-



tros de detención a través del envío de coordenadas o bien citándolas para dar información sobre el paradero de sus seres queridos desaparecidos. Cuando las personas y colectivos llegan a los lugares indicados por dichos mensajes, son vigilados, hostigados, agredidos con arma de fuego, amenazados y en dos casos víctimas de desaparición y homicidio.

Agresiones a las afueras de las instalaciones de Fiscalías Estatales y Federal

Se registraron agresiones a las afueras de Fiscalías Estatales y Federal, a través de golpes y robo de copias de la carpeta de investigación, agresiones físicas con objetos como piedras y botellas. También se registró el asesinato de un buscador.

Campañas de estigmatización y difamación

Se identificó como un patrón los procesos de estigmatización y difamación en redes sociales y medios de comunicación, en donde se señala a los colectivos de defender o buscar a personas desaparecidas supuestamente vinculadas a la delincuencia organizada o a personas que se van por voluntad propia, generando procesos de aislamiento social en su contra.

Acciones institucionales que generan conflictos internos entre los colectivos

Se identificó la participación de autoridades en la difusión de información reservada, recogida a través de los procesos de investigación de casos de desaparición. Difusión hecha de manera informal a otros integrantes de colectivos.

Se identificó, también, la difusión de capturas de pantalla de conversaciones que mantienen con otras personas buscadoras e información sin verificar de fuentes desconocidas, señalando a las personas buscadoras de mal uso de recursos o de situaciones personales ajenas a la búsqueda.



Estas acciones han generado procesos de estigmatización y criminalización en su contra, así como la generación de conflictos internos y desarticulación.

Ataques digitales

Se registró como un patrón la filtración entre autoridades y medios de comunicación de los grupos de *WhatsApp* de los colectivos de búsqueda. Actos vinculados a la filtración de información sensible a medios de comunicación e instituciones públicas, como fotografías, conversaciones y la organización de eventos.

Patrones de agresiones durante manifestaciones pacíficas a las afueras de Fiscalías Estatales

Se registraron agresiones durante manifestaciones a las afueras de las instalaciones de Fiscalías Estatales. Se identificó como patrón, el cierre de vialidades alternas, apagones de luz tanto en la vía pública como en la zona en donde se encontraban las familias manifestándose y posterior a estas acciones, la irrupción de agentes de seguridad, quienes rodearon de manera intimidatoria a las familias buscadoras, encapsulándolas y negando su salida y entrada de la zona, incluso limitando el ingreso de alimentos, medicamentos y agua.

Estas acciones han generado crisis de ansiedad, lesiones y en otros casos, complicaciones médicas al no tener acceso a sus tratamientos médicos.

Falta de reconocimiento de las personas buscadoras como personas defensoras de los derechos humanos

Resistencia y negativa de las autoridades a reconocer la labor que realizan las familias de personas desaparecidas como actividades de promoción y defensa de los derechos humanos. Lo que limita su acceso a medidas de protección que garanticen la continuidad de su labor bajo condiciones de seguridad.



Obstáculos y negativa de las autoridades para proporcionar medidas de seguridad durante actividades de búsqueda

Si bien, el Protocolo Homologado de Búsqueda (PHB) mandata la obligación de las autoridades competentes a proporcionar seguridad durante las labores de búsqueda, se identificaron negativas de corporaciones de seguridad como Guardia Nacional, Policías Municipales y estatales a asignar elementos para las búsquedas, bajo el argumento de que no se realizaron los trámites correspondientes, olvidaron las fechas de búsqueda o no cuentan con el personal suficiente para su asignación. Lo que provocó, en la mayoría de los casos, la suspensión de búsquedas o bien, expuso a las familias a realizarlas sin la seguridad necesaria.

También se documentaron casos en donde se asignaron elementos de Guardia Nacional, policías estatales y municipales para garantizar la seguridad durante la búsqueda, y estos se negaron a descender de los automóviles, dejando a las familias en condición de vulnerabilidad.

Agresiones por razón de género en contra de mujeres buscadoras

Agresiones digitales por razón de género contra mujeres buscadoras. A través de mensajes públicos y privados en redes sociales, se hicieron señalamientos a su vida privada y sexual, con la finalidad de cuestionar su labor de defensa de derechos humanos. Mensajes con fuertes cargas misóginas y machistas que vulneran a las mujeres que lo padecen.

Violencias por razón de género dentro del espacio doméstico o familiar de parte de hijos, esposos o parejas sentimentales de las mujeres buscadoras. Se identificaron violencias emocionales a través de burlas, críticas destructivas, humillaciones, rechazo y amenazas por su labor de búsqueda; violencia fisi-



ca a través de empujones, cachetadas y golpes con objetos; violencia económica y patrimonial a través de la destrucción de materiales para la búsqueda, incluyendo fichas de búsqueda, limitación económicas como reproches por los gastos derivados de las búsquedas.

Negativa de las autoridades para realizar acciones de búsqueda

Casos en los cuales las autoridades se han negado a realizar acciones de búsqueda, argumentando altos riesgos para la seguridad de los funcionarios y las familias. Sin embargo, no se identifican acciones tendientes a generar los mecanismos para garantizar las búsquedas en un futuro, hay familias que llevan esperando hasta 4 años, a pesar de tener las coordenadas del lugar donde pueden encontrarse los cuerpos de personas desaparecidas y presencia de la delincuencia organizada.

Se identificó como patrón, la negativa de las autoridades a generar búsquedas en zonas gobernadas bajo sistemas normativos indígenas, argumentando a las familias que son "las autoridades comunitarias quienes no permiten el acceso a territorio". Sin embargo, los colectivos refirieron que algunos de estos dichos han sido falsos, ya que cuando las familias se han acercado a las autoridades comunitarias, éstas les permiten el paso e incluso se suman a los procesos de búsqueda.

Los colectivos hicieron énfasis en la existencia de la desconfianza de las comunidades regidas por sistemas normativos indígenas o propios hacia las autoridades municipales, estatales y federales, desconfianza basada en las violaciones a derechos humanos de las que han sido víctimas históricas en México.



Se identificaron actitudes discriminatorias de algunas autoridades encargadas de procurar justicia hacia estas comunidades. Es necesario generar las condiciones para que durante las búsquedas en territorio respeten y reconozcan la normativa interna y la organización comunitaria.



CAPÍTULO 5

TIPO DE AGENTE DE LA AGRESIÓN



A partir del registro de incidentes de seguridad y agresiones en contra de integrantes de colectivos de búsqueda se pudieron identificar a los siguientes agentes de la agresión:

- Delincuencia organizada
- Autoridades locales, estatales y federales
- Medios de Comunicación
- Personas de la misma comunidad
- Personas no identificadas

Delincuencia organizada

Según la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en México*, la delincuencia organizada ocurre "cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos"⁶³, entre los que se encuentran el terrorismo, acopio o tráfico de armas, tráfico de personas, mercancías ilícitas, corrupción de menores y trata de personas.

En relación con las agresiones en contra de personas buscadoras, los presuntos miembros de la delincuencia organizada, identificados como agentes de la agresión, se llevaron a cabo, durante la búsqueda en vida y forense, así como en los domicilios de las familias, actos de vigilancia, amenazas, ultimátum, agresiones físicas, ataques armados, desaparición y asesinato de personas buscadoras.

Se identificaron varias motivaciones de las agresiones de la delincuencia organizada en contra de personas buscadoras desaparecidas, entre ellas se encuentran:

⁶³ Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en México, artículo. 2. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCDO.pdf>



1. Involucramiento en los casos de desaparición. Se ha identificado a los grupos de la delincuencia organizada como uno de los actores estrechamente vinculados con la desaparición de personas en México, algunos grupos criminales y sus integrantes han sido señalados dentro de las denuncias por desaparición, y otros han sido procesados penalmente, lo que ha generado represalias en contra de los colectivos.
2. Exposición de actividades ilícitas. Las búsquedas pueden revelar fosas clandestinas y otras evidencias de crímenes cometidos por el crimen organizado. Esto puede suponer un riesgo para las operaciones de los grupos criminales, ya que puede atraer la atención de las autoridades y los medios de comunicación, lo que puede generar que estos grupos agredan a las personas buscadoras para evitar su presencia en las zonas donde operan.
3. Control territorial. Los grupos criminales buscan mantener el control sobre ciertos territorios, a través de algunas entrevistas, los colectivos mencionaron que los grupos criminales ven a los buscadores como una amenaza a su dominio. La presencia de buscadores puede desafiar la autoridad de los criminales en esas regiones, a través de la pérdida de control territorial, lo que puede generar represalias violentas.
4. Colusión y corrupción. En algunos casos, los colectivos mencionaron ser testigos de la existencia de complicidad entre las autoridades y el crimen organizado, lo que facilita las agresiones contra los buscadores.
5. Protección de intereses económicos. Las búsquedas pueden interferir con actividades económicas ilícitas como la producción y trasiego de drogas, la trata de personas, entre otros delitos vinculados a la delincuencia organizada. Los colectivos mencionaron que en muchos territorios donde han realizado búsqueda se han identificado narco laboratorios, centros de exterminio y campamentos de la delincuencia organizada. Los grupos criminales ven



a los buscadores como una amenaza para sus ingresos y operaciones, lo que lleva a ataques violentos.

6. Visibilidad del territorio que ocupan. Los colectivos mencionaron que los grupos de la delincuencia organizada no están de acuerdo con su labor, debido a que con ella hacen visible los territorios y la forma de operar de estos grupos delincuenciales.

Empresas privadas de comunicación

Dentro de las empresas privadas identificadas como agentes de agresión en contra de las personas buscadoras, se encuentran algunos medios de comunicación. A través de las entrevistas realizadas a los colectivos se identificaron algunas de las posibles motivaciones para las agresiones, las cuales son en su mayoría campañas de difamación y estigmatización, así como la filtración en aplicaciones de mensajería de los colectivos:

1. Falta de ética periodística. La falta de formación y ética profesional en algunos medios de comunicación los ha llevado a realizar coberturas irresponsables y dañinas que no respetan los derechos y la dignidad de las personas buscadoras. Han difundido narrativas que culpan a las víctimas o minimizan sus esfuerzos, lo que ha provocado desacreditación y deslegitimación a su labor, exponiéndolas a más agresiones.
2. Sensacionalismo. Aumentar la audiencia y las ventas mediante la publicación de contenido impactante y emocionalmente cargado, todo por fines económicos. La cobertura sensacionalista revictimiza a las personas buscadoras, exponiéndolas a más riesgos y estigmatización.
3. Presiones políticas y económicas. Proteger intereses políticos o económicos de ciertos grupos o individuos. En este sentido, algunos medios pueden ser utilizados para atacar a las personas buscadoras que desafían estos intereses, mediante campañas



de difamación o desinformación, o bien, a través de la censura. Se documentaron casos de periodistas que mencionaron que las empresas para las que trabajan no les permitían entrevistas o difundir la labor de los colectivos de búsqueda, sobre todo en procesos electorales.

Los colectivos tienen identificados a los medios de comunicación que les han agredido, pero también reconocen la importante labor de la prensa en México, y el apoyo solidario que han recibido de otros medios que se conducen bajo la ética y el cuidado hacia las víctimas, dándoles espacio y voz para difundir su labor y documentando agresiones que han vivido en campo y durante las manifestaciones. Los colectivos mencionaron sentirse seguros cuando son acompañados por prensa que se conduce bajo buenos principios.

Autoridades locales, estatales y federales

Lamentablemente se identificaron a personas pertenecientes a diversas instituciones del Estado como agentes de las agresiones contra colectivos de búsqueda, a continuación, se presentan a los tipos de autoridades identificadas:

1. **Autoridades federales.** Los colectivos de búsqueda mencionaron que, si bien identifican avances en los últimos años en relación el reconocimiento de su labor, aún enfrentan barreras para su reconocimiento como personas defensoras de los DDHH, lo que los ha limitado para acceder a medidas de protección adecuadas a su labor. En este sentido, se documentaron discursos oficiales tendientes a minimizar y negar los actos de agresión en contra de personas buscadoras, así como discursos dirigidos a desvincular su labor de defensa de las agresiones vividas, calificadas como violencias motivadas por conflicto entre particulares o derivadas de la creciente ola de violencia en el país. Discurso que se



ve reflejado en la actuación de algunos funcionarios de Fiscalías Estatales y Federal, así como del Mecanismo de Protección Federal, ya que a través de la documentación se identificó que en ocasiones se han negado a incorporar a integrantes de colectivos de familiares en búsqueda y/o a implementar medidas de protección, argumentando que las personas solicitantes no realizan actividades de defensa de los DDHH, o bien, que las agresiones se derivan de su condición de víctimas de delito. La Fiscalía, en ocasiones, se ha negado a proporcionar medidas precautorias o cautelares, bajo el argumento de que las agresiones no se desprenden de su calidad de víctimas indirectas del delito de desaparición sino de su labor de búsqueda y defensa de los derechos humanos, quedando a la deriva en materia de protección.

2. Autoridades Estatales. Algunos gobernadores han realizado declaraciones públicas oficiales deslegitimando la labor de defensa de los derechos humanos que realizan los colectivos de búsqueda, han enviado comunicados de prensa respaldando el uso de la fuerza durante movilizaciones pacíficas. Policías estatales vinculados a actos de vigilancia, seguimientos, amenazas, intimidación, venta de información reservada a medios de comunicación, entre otros.
3. Instituciones de justicia. Jueces, fiscales, ministerios públicos, policías de investigación y personal de servicios periciales a nivel estatal y federal. De quienes se registraron acciones tendientes a obstaculizar el acceso a la justicia, la falta de acción y la impunidad en la investigación y persecución de los crímenes en contra de personas buscadoras, la filtración de información sensible a terceros, incluyendo actores de la delincuencia organizada y medios de comunicación. Así como amenazas, intimidación y actos de hostigamiento.



4. Instituciones de seguridad. Fuerzas armadas (Guardia Nacional y Ejército Mexicano⁶⁴), Policía Federal, y otras agencias de seguridad nacional, vinculadas al uso excesivo de la fuerza, allanamientos ilegales a los domicilios de las familias en búsqueda, negativas a brindar seguridad durante procesos de búsqueda, y filtración de información sensible.
5. Autoridades Municipales. Presidentes municipales, delegados y policías municipales, vinculados a actos de vigilancia, amenazas e intimidación en contra de las personas buscadoras.

Durante las entrevistas, los colectivos refirieron que es en los policías municipales y estatales en quienes tienen menos confianza, al estar mayormente involucrados con grupos de la delincuencia organizada. Por su parte, mencionaron tener mayor confianza en la Marina Nacional, Guardia Nacional y Ejército Mexicano, sin embargo, es de estas corporaciones de las que se recibe menos apoyo bajo el argumento de no contar con suficiente personal para el acompañamiento a búsquedas, pero son estas corporaciones, que estando presentes, son quienes han actuado con mayor rapidez y eficacia ante las agresiones que han vivido los colectivos durante las búsquedas.

Respecto a las posibles motivaciones de las agresiones de las autoridades en contra de las familias buscadoras, se identificaron las siguientes:

- a) Complicidad con el crimen organizado. Los colectivos manifestaron conocer casos de colusión entre autoridades y grupos

⁶⁴ La principal diferencia entre el Ejército Mexicano y la Guardia Nacional radica en sus funciones y estructura:

La función principal del Ejército Mexicano es la Defensa del territorio nacional contra amenazas externas, parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y dentro de sus operaciones se incluyen las de tipo militar tradicional y apoyo en desastres naturales. Por su parte, la Guardia Nacional, que también forma parte de Sedena, tiene como función principal la seguridad pública y combate a la delincuencia dentro del país. Enfocada en tareas de seguridad interna, como patrullaje, prevención del delito y apoyo a las fuerzas policiales locales.



criminales, por lo que las agresiones a colectivos pueden estar motivados por la protección a sus intereses, ya que la labor de búsqueda y de defensa y promoción de los DDHH que realizan los colectivos puede revelar actividades ilícitas, lo que pone en riesgo no solo la relación entre estos actores sino sus actividades delincuenciales.

- b) Falta de capacitación y sensibilidad. La falta de capacitación y sensibilidad de las autoridades hacia las personas en búsqueda generan procesos de omisiones, violencia institucional y revictimización.
- c) Corrupción y encubrimiento. Se trata del encubrimiento y protección a funcionarios corruptos y/o evitar que se descubran actos de corrupción o negligencia. Las agresiones buscan silenciar a los colectivos de búsqueda para evitar que expongan irregularidades y actos de corrupción dentro de las instituciones.
- d) Intimidación y control social. Mantener el control social a través del miedo, con la intención de evitar que otras personas se unan a las búsquedas y a la exigencia de justicia.
- e) Impunidad. La falta de consecuencias legales para las agresiones contra los colectivos de búsqueda permite que las autoridades actúen sin temor a represalias, lo que agrava la situación de inseguridad y riesgo para las personas buscadoras.

Personas de la misma comunidad y/o entorno familiar

Otro de los agentes de agresión identificados son personas particulares de la misma comunidad, quienes principalmente agreden a los colectivos de familiares en búsqueda a través de campañas de estigmatización y criminalización. Se registraron procesos de segregación y aislamiento de las familias, entre los motivos identificados se encuentran los siguientes:

1. Prejuicios y estereotipos. Existen prejuicios y estereotipos negativos asociados a las personas buscadoras, las familias menciona-



ron que socialmente se les relaciona con problemas legales, con la idea de que están involucradas en actividades ilícitas o cuyos casos de desaparición están relacionados a la delincuencia organizada. Estos estereotipos han sido promovidos y reforzados por algunos medios de comunicación y autoridades, lo que ha generado rechazo y aislamiento de algunas comunidades hacia las personas en búsqueda por miedo y desinformación.

2. Miedo a represalias. Las personas cercanas a las familias buscadoras presentan miedo a vivir represalias por apoyarlas o bien que los riesgos que enfrentan las familias buscadoras impacten en sus comunidades. Muchas familias viven exclusión y segregación en sus localidades o de parte de la familia extensa.
3. Falta de empatía e indiferencia social. Algunas de las personas que no han vivido una situación similar pueden no comprender las implicaciones que trae consigo tener a un familiar desaparecido, lo que se refleja en indiferencia social, que causa en las familias sentimientos de desesperanza, soledad y tristeza.
4. Estigmatización de la vulnerabilidad. La sociedad tiende a estigmatizar a las víctimas indirectas de desaparición, a menudo, se les culpa de lo sucedido tanto por la desaparición como de las agresiones que viven a causa de la búsqueda.

Se reportaron casos de personas buscadoras que debido a los impactos emocionales de la desaparición y las agresiones presentan afectaciones y desgaste físico y emocional, que es poco entendido por la sociedad. Por lo que algunas familias mencionaron haber sido señaladas, criticadas y excluidas por las comunidades por "no actuar de acuerdo con la norma" frente a la desaparición de sus seres querido, lo que refleja la falta de comprensión de los procesos de desgaste emocional que genera el delito de desaparición y la búsqueda bajo condiciones de riesgo.



Si bien, las agresiones en la comunidad se deben más a factores externos y estructurales, las familias mencionaron la importancia de contar con el apoyo de sus comunidades quienes, en la mayoría, pese a los riesgos existentes, han sido los primeros en responder frente a las amenazas. Es decir, ante algún incidente de seguridad son los vecinos o familia cercana a las personas buscadoras las primeras en apoyarles, debido a que la respuesta institucional es tardía. Por lo que los colectivos de búsqueda han incorporado a sus actividades campañas de sensibilización, con la finalidad de poder atender la estigmatización que viven de parte de la sociedad y generar mayores redes de apoyo.

Desconocidos/ no identificados

En muchos casos de agresiones en contra de colectivos de búsqueda, los agentes de la agresión no han logrado ser identificados por las personas buscadoras, es decir, no se pudo determinar el origen del ataque y si este fue o no promovido por personas particulares, delincuencia organizada o agentes de Estado.

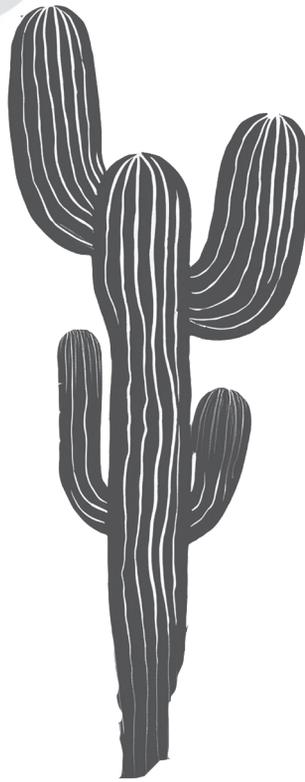
Los tipos de agresión perpetrados con mayor frecuencia por personas no identificadas son la amenaza, intimidación, vigilancia, seguimiento, ataques al patrimonio, agresiones físicas con objetos, así como también delitos graves, como la desaparición y asesinato de personas buscadoras.





CAPÍTULO 6

IMPACTOS PSICOSOCIALES



Los impactos psicosociales se refieren al conjunto de tensiones, pérdidas, daños y cambios que sufren las personas, organizaciones y sociedad como resultado de la violencia⁶⁵, la desaparición de sus seres queridos, las agresiones sufridas durante las acciones de búsqueda y demandas de justicia.

“Los impactos psicosociales se manifiestan en diversas dimensiones (el personal, el familiar, el organizativo, el comunitario y el social) y en diferentes expresiones y construcciones del ser humano (las emociones, los pensamientos, los saberes, los haceres, los simbolismos e, incluso, en el cuerpo).”⁶⁶

Estos impactos psicosociales se ven agudizados por las condiciones de desigualdad económica, patrimonial, de género, derivadas de edad o su origen étnico.

En este apartado presentamos un listado de los principales impactos psicosociales identificados:

TIPO DE IMPACTO

PSICOSOCIAL

DESCRIPCIÓN

Impactos a la salud emocional

Entre los impactos emocionales identificados se documentaron casos de estrés y síndrome posttraumático, problemas de ansiedad y estrés crónicos, sentimientos constantes de miedo, incertidumbre,

⁶⁵ Protection International s/f. “Enfoque psicosocial en el acompañamiento a personas defensoras de derechos humanos”. Disponible en: https://www.protectioninternational.org/wp-content/uploads/2021/12/The-Psychosocial-Approach-Applied-to-the-Protection-of-Human-Rights-Defenders_ES.pdf

⁶⁶ Aluna (2022). El miedo sigue ahí. Periodismo crítico en desplazamiento y resistencia. Disponible en: https://536db96f-7878-40e0-8ceb-7224890ce49c.usrfiles.com/ugd/536db9_1872a5d6988148f487b2f12300b4644f.pdf



desesperanza, enojo, tristeza y sentimiento de incompreensión, lo que ha generado autoaislamiento en algunas de las personas buscadoras.

En casos de personas buscadoras desplazadas es constante el sentimiento de culpa por no contar con las condiciones de seguridad para continuar con las búsquedas de sus seres queridos, lo que ha generado depresión y otras afecciones físicas.

Se registraron conductas, intentos e ideación suicidas, tanto en infancias buscadoras como en madres, padres, hijas e hijos de personas desaparecidas.

Impactos a la salud física

Los colectivos refirieron casos de personas buscadoras que tras agresiones e incidentes de seguridad presentaron problemas cardiacos, como presión arterial alta y baja, pre infartos y parálisis facial.

Casos de familiares con enfermedades crónico degenerativas, que tras las agresiones sufrieron la agudización de sus padecimientos: artritis reumatoide, diabetes, hipertensión, insuficiencia cardiaca y cáncer.

Derivados de la exposición constante a situaciones de estrés, los colectivos refieren la recurrencia de las siguientes afecciones físicas. Problemas digestivos como úlceras gástricas, gastritis, colitis y síndrome de intestino irritable; enfermedades cardiovasculares como hipertensión e insuficiencia cardiaca; trastornos del sueño; problemas en la piel como soriasis y eczema; migrañas constantes.

Las familias refirieron, además, estar expuestas a infecciones en la piel y afecciones respiratorias vinculadas a las búsquedas forenses, ya que están en contacto con restos en avanzado estado de descomposición o bien a espacios contaminados por basura o sustancias tóxicas, actividades que realizan



sin el equipo de protección necesarios por falta de recursos. A su vez, algunas familias han presentado lesiones por ataques de animales durante labores de búsqueda forense y en vida, como mordeduras de perros o insectos, entre los que se encuentran hormigas carnívoras.

En el caso de familiares buscadores víctimas de ataques letales, la mayoría padecen consecuencias físicas por dichas agresiones, como inmovilidad en uno o varios miembros superiores, sordera, problemas del habla, discapacidad física. Lo que afecta la continuidad de sus actividades de búsqueda y por tanto su acceso a la justicia.

En cuanto a la atención en materia de salud física, los colectivos mencionaron que no han recibido apoyo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas locales y nacional, bajo el argumento de que sus afectaciones no están vinculadas al hecho victimizante.

Impactos económicos y patrimoniales

Los colectivos mencionaron que las familias buscadoras víctimas de agresiones se han visto afectadas a través de la pérdida de empleo, debido a que por temor a ser nuevamente agredidas han recurrido a cambiar sus rutinas, abandonando sus centros de trabajo. Otro motivo que impacta en su economía es el pago de gastos médicos para atender las afectaciones a la salud física y emocional derivadas de agresiones o la situación de riesgo.

El empleo informal o el autoempleo les posibilita la continuidad de su labor, sin embargo, estas familias carecen de prestaciones y seguridad social. En el caso de las personas buscadoras desplazadas refieren complicaciones para acceder a empleos en



los lugares de acogida. Lo que aumenta las condiciones vulnerantes.

Las familias que refirieron ser beneficiarias de medidas de protección por parte del Mecanismo Federal mencionaron tener gastos extraordinarios para la ejecución de las medidas, como el pago de grandes cantidades de dinero a la Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de luz que gastan las cámaras y circuito eléctrico instalado para su seguridad, por lo que algunas personas han adquirido deudas o se les suspendió el servicio de luz en sus viviendas por la falta de pago. Prefiriendo en algunos casos la suspensión de la medida asignada, por no contar con el recurso necesario para el pago de luz.

Los colectivos mencionaron impactos patrimoniales como el robo y destrucción de materiales y herramientas necesarias para las búsquedas. En el caso de los familiares en búsqueda desplazados mencionaron pérdidas de objetos personales y con valor sentimental que han tenido que ser dejados en sus lugares de origen. Daños y sustracción de su patrimonio a partir de actos de vandalismo y robo en sus domicilios.

Algunas familias buscadoras se han visto forzadas a vender parte de su patrimonio para poder cubrir gastos hospitalarios derivados de agresiones, gastos funerarios por el asesinato de un familiar buscador y para poder cubrir los costes de su reubicación en caso de familias desplazadas.

Afectaciones Familiares

Muchas familias viven en silencio las agresiones en su contra, esto debido a que consideran que hablarlas con otras personas, incluyendo en ocasiones a su propia familia, las puede exponer a situación de estigmatización y culpabilización.



Los colectivos refirieron que muchas familias en búsqueda evitan el acercamiento con otros familiares por mecanismo de cuidado hacia ellos, para no exponerlos a riesgos. Esto ante la falta de medidas individuales y colectivas para la atención de la situación de riesgo que enfrentan. Por lo que existen procesos de desarticulación familiar derivado de las agresiones.

Por otro lado, las mujeres buscadoras mencionaron como afectaciones los divorcios que han enfrentado a causa de su labor de defensa de derechos humanos, que por lo regular era mal vista por sus parejas, quienes las señalan de no cumplir con su rol socialmente asignado como madres y/o esposas.

Afectaciones a su labor de búsqueda y defensa de los derechos humanos

Los colectivos mencionaron afectaciones a las labores de búsqueda y exigencia de memoria, verdad y justicia, tanto en las familias que han vivido agresiones directas, así como en quienes integran sus colectivos, ya que ante cada agresión el impacto es colectivo.

El miedo a sufrir represalias después de una agresión ha generado la suspensión de actividades, entre las que se encuentran, reuniones con autoridades, búsquedas en campo, revisión de carpetas de investigación, manifestaciones pacíficas y eventos culturales.

Se identificó este tipo de afectación en familiares de personas desaparecidas en condición de desplazamiento forzado interno, quienes han dejado de buscar a sus desaparecidos por la distancia territorial y la falta de medidas de protección para garantizar su labor bajo condiciones de seguridad.



CAPÍTULO 7

MEDIDAS DE PROTECCIÓN
GUBERNAMENTALES PARA
ATENDER LA SITUACIÓN DE
RIESGO Y AMENAZA QUE
ENFRENTAN LOS COLECTIVOS
DE BÚSQUEDA.



Los *Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas* basados en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas y en otros instrumentos internacionales relevantes, menciona que los países firmantes, entre los que se encuentra México, deben garantizar y respetar la participación de las familias de los desaparecidos en todas las etapas del proceso de búsqueda y deben tomar en cuenta sus aportes y experiencias como insumos para hacer más efectivas las búsqueda, sin someterlas a formalismos que las obstaculicen. A su vez, menciona la importancia de que los funcionarios encargados de atender a las familias deben comunicarse con empatía y respeto con los familiares y las demás personas participantes en la búsqueda.⁶⁷

Los mismos principios rectores establecen que la búsqueda debe desarrollarse en condiciones seguras, es decir, que durante el desarrollo de todo el proceso de búsqueda se debe garantizar la protección de las víctimas, en este caso, las familias de los desaparecidos que conforman los colectivos de búsqueda. Este principio reconoce que el riesgo incluye además de los aspectos físicos y digitales, los riesgos para la salud física y emocional que las personas y comunidades experimentan durante el proceso de búsqueda, por lo que las autoridades competentes deben, en cualquier momento en que se identifique un riesgo, desde el inicio de la búsqueda incluso hasta la entrega de la persona desaparecida, ofrecer acompañamiento integral a las víctimas y a todas las personas involucradas en la búsqueda. Toda medida de protección debe respetar el derecho a la privacidad de los beneficiarios. Debe contar con su aval previo y quedar sometida a la revisión cuando ellos lo pidan. El Estado debe permitir y facilitar medidas no estatales de protección y asegurar la

⁶⁷ El mismo principio menciona que de ninguna manera, la negativa de las familias a ejercer su derecho a la participación debe usarse, por parte de las autoridades, como motivo para no iniciar o avanzar en la búsqueda.



coordinación interinstitucional de las entidades a cargo de las medidas de protección.

En este sentido, las autoridades gubernamentales en México han emprendido las siguientes iniciativas para atender su obligación de garantizar la participación de las familias buscadoras y sus colectivos bajo condiciones de seguridad:

PODER JUDICIAL A TRAVÉS DE JUECES DE CONTROL



TIPO DE ATENCIÓN QUE BRINDAN



FUNCIONAMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS COLECTIVOS



Un juez de control es el encargado de otorgar medidas de protección a favor de las personas buscadoras víctimas que se encuentran bajo situación de riesgo, a través de una solicitud de medidas de protección que debe hacer la víctima ante el Ministerio Público.



Los colectivos de búsqueda mencionaron que, dado que la protección judicial se otorga a través de policías municipales y estatales, resulta una medida no acorde a su riesgo, ya que hay poca confianza en estas corporaciones por el vínculo que guardan algunos elementos con otros agentes de agresión.



Estas medidas incluyen:

1. Protección Judicial como rondines en sus domicilios, oficinas o durante actividades, acompañamiento las 24 horas por parte de policías estatales o municipales.
 - a. Órdenes de alejamiento
 - b. Números telefónicos de emergencia

Las medidas tienen una duración máxima de setenta días naturales, que pueden ampliarse hasta por treinta días más.



Sobre las órdenes de alejamiento, mencionaron no ser funcionales o los exponen a un mayor riesgo. Por un lado, localizar a las personas agresoras es complejo y por otro, al notificarles una orden de alejamiento se les pone sobre aviso de las investigaciones, y en muchos casos la orden incluye el domicilio de las víctimas.

Respecto a la asignación de números de emergencia. En su experiencia no han sido funcionales, ya que ante emergencias, el tiempo de respuesta de las autoridades para llegar al lugar de los hechos es de entre 20 minutos y 3 horas. Se registraron casos en donde la autoridad no ha atendido las llamadas de emergencia.

Por otro lado, se documentaron casos de ministerios públicos que intentaron disuadir a las familias buscadoras y colectivos agredidos de solicitar medidas de protección, argumentando que se trata de un trámite complejo y que no contaban con elementos que identificaran su nivel de riesgo.

A su vez, se documentó el caso de una mujer buscadora quien fue ingresada junto a su hija menor de edad a un refugio para víctimas de trata de personas, luego del asesinato de su madre, quien también era una mujer buscadora. El ingreso se dio como medida de protección de parte del ministerio público, al considerar que se encontraban en riesgo, sin embargo, el refugio no contaba con las condiciones para atender a personas buscadoras en riesgo y en proceso de duelo, su estancia se prolongó por casi un año, lo que provocó afectaciones a su salud física, emocional y de plan de vida, viviendo agresiones físicas de parte de otras usuarias durante su estancia. Su salida del refugio se dio bajo la condición impuesta por la autoridad ministerial, de que tenía que irse del estado para protegerse. Actualmente continúa en situación de desplazamiento, con sus propios medios.



MECANISMO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



TIPO DE ATENCIÓN QUE BRINDAN



FUNCIONAMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS COLECTIVOS



Se creó con la intención de implementar y operar las medidas de prevención, medidas de protección y medidas urgentes que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas defensoras de DDHH y periodistas que se encuentren en situación de riesgo.



Los colectivos de búsqueda mencionaron que, si bien, el Mecanismo de Protección resulta una de las instituciones de mayor confianza para atender su situación de riesgo, este no ha garantizado su acceso a medidas de protección en condiciones de igualdad.



La solicitud la puede hacer la persona defensora de los DDHH de manera directa vía telefónica, correo electrónico o presencialmente en las instalaciones del Mecanismo.



Hay casos en donde la institución no ha reconocido la labor de defensa de derechos humanos de la persona buscadora solicitante.



Una vez que el caso es aprobado, se realiza una evaluación de riesgo a partir del cual se determinan las medidas de protección idóneas para la persona defensora, medidas que son acordadas con su participación y aprobadas por la Junta de Gobierno.





Las medidas de protección asignadas no responden a las necesidades en seguridad ni contexto, tal es el caso del botón de emergencia, que ha sido asignado a integrantes de colectivos que han enfrentado ataques armados y que frente a una agresión resultan poco funcionales, ya que estos ataques se han dado en lugares con poca señal telefónica, en la que los botones no funcionan o bien, al solicitar el apoyo, la respuesta es tardía.



Entre las medidas a las que pueden tener acceso los colectivos de búsqueda se encuentran:

1. Medidas Preventivas. Capacitación en seguridad, talleres y cursos para mejorar la seguridad personal y organizacional. Campañas de sensibilización, a través de iniciativas para aumentar la conciencia pública sobre la importancia de la labor de los defensores de derechos humanos y periodistas, mesas de trabajo, procesos de interlocución con autoridades locales y/o estatales, oficios de incorporación.
2. Medidas de Protección. A través de equipo de comunicación, seguridad en sus domicilios y oficinas, resguardo y acompañamiento policial, entre otros.
3. Medidas Urgentes de Protección: como por ejemplo, reubicaciones o la asignación de escoltas.



En el caso de instalación de cámaras y circuito cerrado en los domicilios u oficinas de los colectivos, las personas beneficiarias mencionaron los altos costos de luz que han tenido que cubrir, pese a que las medidas son gratuitas, el sostenimiento de estas recae en los usuarios. Hay casos en los que debido a no contar con los recursos económicos pidieron la suspensión de la medida.

En el caso de familias buscadoras desplazadas, el mecanismo no ha otorgado medidas que posibiliten la continuidad de sus búsquedas y sus actividades de defensa de derechos humanos, por el contrario, si las familias se acercan a su lugar de origen con la finalidad de buscar personas desaparecidas, se les retira la medida de refugio, argumentando la supuesta disminución del riesgo.



Existe una tendencia al retiro de las medidas de protección a personas buscadoras, bajo argumentos con poco sustento, como la supuesta disminución de riesgo justificada a partir de Evaluaciones de Riesgo que no cuentan con perspectiva de género, enfoque interseccional ni victimológico.



La implementación de medidas se hace a través de un proceso interinstitucional que se ha logrado a partir de convenios con los diferentes gobiernos para atender los riesgos. Son de manera temporal.



Al respecto, se han retirado medidas sin evaluaciones de riesgo. Se documentaron casos de retiro de refugios a personas buscadoras que se vieron forzadas a salir de sus lugares de origen a causa de las agresiones. Dichos retiros se dieron sin un plan de retorno, exponiendo a las personas defensoras y sus familias a riesgos. Algunas personas buscadoras han tenido que recurrir a demandas de amparo para protegerse frente a la intención del mecanismo de retirar medidas.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



TIPO DE ATENCIÓN QUE BRINDAN



FUNCIONAMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS COLECTIVOS



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) puede brindar medidas cautelares, es decir, "emite un llamamiento que destaca la situación de riesgo de la persona defensora y propone a una o varias autoridades competentes, y medidas de protección para que las implementen en favor de la persona defensora u organización."⁶⁸

⁶⁸ CMDPDH, (2015) Manual sobre Mecanismos de Protección para personas Defensoras



Se debe realizar una solicitud explícita a la CNDH, solicitando medidas que pueden ser dirigidas ante autoridades estatales o federales. Las medidas se deben realizar con la participación activa, en este caso, de las familias y colectivos en búsqueda que las solicitan junto con la CNDH. Será el Poder Ejecutivo el encargado de implementar y coordinar las medidas.⁶⁹

Inician quejas y emiten recomendaciones ante la violación a los derechos humanos y han emitido comunicados públicos ante agresiones contra colectivos de búsqueda y asesinatos de personas buscadoras.

A través de estos comunicados publicados por la CNDH, se documentaron otras acciones institucionales a favor de los colectivos, como: atención psicológica, asesoría legal⁷⁰, acompañamiento a búsquedas forenses en campo a través el Programa de Atención a Víctimas del Delito (PROVICTIMA) y de personal de la Coordinación de Personas Desaparecidas, ambos pertenecientes a la Primera Visitaduría General de la CNDH⁷¹.

de Derechos Humanos. Disponible en: [file:///C:/Users/aleid/Downloads/cmdpdh_manual_mecanismo_de_proteccion_para_defensores_de_derechos_humanos%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/aleid/Downloads/cmdpdh_manual_mecanismo_de_proteccion_para_defensores_de_derechos_humanos%20(1).pdf)

⁶⁹ El art. 40 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, menciona que "El Visitador General tendrá la facultad de solicitar en cualquier momento, a las autoridades competentes, que se

tomen todas las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a los afectados, así como solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron. Dichas medidas pueden ser de conservación o restitutorias, según requiera la naturaleza del asunto" disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/normatividad/Ley_CNDH.pdf

⁷⁰ CNDH, Comunicado "Mantiene CNDH acompañamiento, asesoría legal y apoyo psicológico a familiares y colectivos en búsqueda de personas desaparecidas en Puebla, Tamaulipas, Veracruz, Coahuila, Oaxaca y Querétaro", publicado el 15 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/mantiene-cndh-acompanamiento-asesoria-legal-y-apoyo-psicologico-familiares-y-colectivos>

⁷¹ CNDH, Comunicado "CNDH mantiene acompañamiento, asesoría y apoyo a familiares y colectivos en la búsqueda de personas desaparecidas en Veracruz y Sinaloa", publicado el 18 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/cndh-mantiene-acompanamiento-asesoria-y-apoyo-familiares-y-colectivos-en-la-busqueda-de>





Los colectivos que han recurrido al inicio de quejas y solicitud de medidas cautelares mencionan haber recibido una respuesta favorable de la CNDH, sin embargo, identifican resistencias y negativas de las autoridades estatales y federales para atender los llamados, recomendaciones y medidas cautelares.

SEGURIDAD DURANTE ACCIONES DE BÚSQUEDA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL



TIPO DE ATENCIÓN QUE BRINDAN



FUNCIONAMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS COLECTIVOS



El Protocolo Homologado de Búsqueda (PHB) menciona que "Previo a la implementación de las acciones de búsqueda, y en coordinación con las autoridades respectivas, se deben tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de familiares de personas desaparecidas o no localizadas, de las personas servidoras públicas y, en general, de cualquiera que se encuentre involucrada en el proceso de búsqueda. En ese sentido, es importante la coordinación y la planeación previa entre las autoridades encargadas de la seguridad, las Comisiones de Búsqueda y las autoridades ministeriales, y la atención a lineamientos dictados por autoridades sanitarias y de protección civil, entre otras."⁷²



Los colectivos entrevistados mencionaron que no se cuenta con un protocolo homologado para la solicitud de apoyo y coordinación interinstitucional en materia de seguridad durante las búsquedas. En cada estado el proceso para solicitar dicho apoyo es diferente, en algunas entidades quienes asumen la coordinación tal y como lo marca el PHB, son las Comisiones Estatales de Búsqueda, mientras que en otras, son

⁷² Ibid.



las Fiscalías o bien, las propias familias las encargadas de solicitar el apoyo por medio de a cada institución.



A su vez, precisa que es labor de las Comisiones Estatales y Nacional de Búsqueda el coordinar las actividades de búsqueda y servir de puente entre las familias y el sistema institucional.



Esta falta de unificación del proceso ha generado que las autoridades obligadas a proporcionar este apoyo se nieguen a realizarlo, bajo el argumento de que los oficios no fueron entregados en las oficinas correspondientes, de que las solicitudes se extraviaron en el proceso de gestión interna, o bien, por no contar con el suficiente personal para brindar el apoyo. Muchos colectivos se han enfrentado a la suspensión de búsquedas por la falta de respuesta o la negativa de las instituciones a brindar seguridad.



Menciona que las autoridades ministeriales deben garantizar la seguridad de las familias durante el proceso de investigación y que las instituciones de seguridad pública (Guardia Nacional, policías estatales y municipales) son autoridades auxiliares en la búsqueda de personas, por lo que estas corporaciones deben garantizar disponibilidad inmediata para, entre otras acciones, tareas de protección en las acciones de búsqueda a las autoridades primarias y las familias, a través de solicitudes de apoyo. SEMAR y la SEDENA son también autoridades que pueden brindar seguridad perimetral, previa coordinación y planeación con la Fiscalía General de la República (FGR) y Comisión Nacional de Búsqueda (CNB).



El que las familias lleven a cabo las gestiones sin una ruta clara institucional genera un sobre desgaste en ellas, quienes mencionaron tener que ausentarse de sus trabajos para hacer las gestiones necesarias, cubrir los costos de transporte para acudir a cada dependencia a entregar oficios y dar seguimiento, además de constantes sentimientos de impotencia y otras afectaciones emocionales a causa de la buro-



cracia y trato revictimizante que reciben de las autoridades. En muchos casos reciben respuesta hasta el día agendado para la búsqueda, las familias mencionaron que es en ese momento en que se enteran si las autoridades las acompañarán o no a búsquedas.

Se documentaron casos en el que estas instituciones envían a elementos a brindar seguridad durante las búsquedas y una vez en la zona se niegan a descender de sus vehículos o a acompañar a las familias a la zona de hallazgo, esperándolas muchas veces a las faldas de los cerros, mientras las familias realizan los recorridos. Los colectivos consideran que esta medida debe ser fortalecida con un mecanismo que permita definir claramente la ruta para la solicitud de protección durante las búsquedas.

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y COMISIONES ESTATALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



TIPO DE ATENCIÓN QUE BRINDAN



FUNCIONAMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS COLECTIVOS



La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y las comisiones de atención a víctimas a nivel estatal son las instituciones encargadas de brindar atención a las personas que han sido reconocidas como víctimas directas e indirectas de delito o de violaciones a sus derechos humanos.



Los colectivos mencionaron que son pocas las familias que cuentan con reconocimiento de víctimas ante la CEAV y comisiones de atención a víctimas locales.





Las medidas de atención integral que otorgan se dividen de la siguiente manera:

- Medidas de Ayuda
- Medidas de Asistencia
- Medidas de Reparación



De las personas que cuentan con dicho reconocimiento mencionaron que el apoyo en atención psicología es bueno, aunque insuficiente de acuerdo con el número de sesiones que les asignan, las cuales se limitan a 10 sesiones individuales, con posibilidad a ampliar el número de sesiones que no siempre son aprobadas por los comisionados locales.

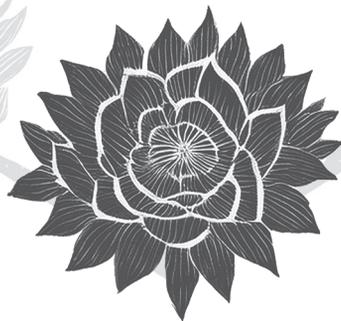
Respecto a la asesoría legal, los colectivos mencionaron que constantemente cambian al personal, lo que genera revictimización en las familias, quienes tienen que narrar los hechos cada que se le cambia a su asesor. Por otro lado, mencionaron que pocas veces los asesores dan seguimiento puntual a los casos. En cuanto a la atención de los riesgos y amenazas que viven las familias, los asesores jurídicos han argumentado que no pueden apoyarlos con el inicio de las denuncias por considerar que los hechos no se derivan del hecho victimizante, sino que son derivados del contexto de inseguridad.

Respecto al reconocimiento de víctimas, las familias mostraron preocupación debido a las negativas a reconocer la calidad de víctimas a hijos, huérfanos y padres de personas buscadoras desaparecidas y asesinadas, quienes se encuentran en condición de alta vulnerabilidad. También se les niega la atención médica, bajo el argumento de que sus afecciones y/o enfermedades no se derivan del hecho victimizante.



CAPÍTULO 8

EL ROL DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL



Diversos actores internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, están trabajando en México para contribuir a la atención de la protección a los colectivos de búsqueda de personas en México. A continuación, presentamos algunos actores, iniciativas y proyectos:

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha emitido informes y recomendaciones que subrayan la importancia de la labor de las personas buscadoras, reconociendo que desempeñan un papel crucial en la promoción de los derechos humanos y en la búsqueda de justicia para las víctimas de desapariciones en México. La CIDH ha desempeñado un papel importante en el reconocimiento y protección de las personas buscadoras. Ha emitido recomendaciones al gobierno mexicano para mejorar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos, incluyendo a las familias buscadoras. Algunas de estas recomendaciones incluyen:

1. Seguridad:

- Desarrollar un plan concreto para el retiro gradual de las Fuerzas Armadas de tareas de seguridad pública y para la recuperación de estas funciones por parte de las policías civiles.
- Acompañar activa y comprometidamente las búsquedas.
- Fortalecer la identificación forense.
- Combatir la impunidad.

2. Reconocimiento y Protección:

- Reconocer plenamente a las madres buscadoras como defensoras de derechos humanos.
- Brindarles medidas de protección adecuadas para la continuidad de su labor.



- Definir esquemas de protección colectiva para las búsquedas independientes, considerando la diversidad de los colectivos y sus medios de búsqueda⁷³.

Estas recomendaciones buscan garantizar la seguridad y protección de las familias buscadoras en su incansable lucha por encontrar a sus seres queridos desaparecidos. La CIDH sigue de cerca la implementación de estas medidas para asegurar que se cumplan y se respeten los derechos humanos de las familias buscadoras.

El 28 de febrero de 2024 se llevó a cabo la audiencia pública del 189° período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre la "Protección de mujeres buscadoras", solicitada por colectivos de familiares en búsqueda de personas desaparecidas y organizaciones de la sociedad civil,⁷⁴ en la que expusieron la situación de riesgo que enfrentan a causa de su labor. Durante su participación en la audiencia, Jesús Peña, representante Adjunto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, mencionó que las personas buscadoras, en especial las madres, han desempeñado un papel esencial para realizar las búsquedas de sus seres queridos, no sólo como víctimas, sino también como líderes de colectivos y defensoras de los derechos humanos, poniendo énfasis en el contexto de violencia exacerbada bajo la que realizan su labor y la desprotección que enfrenta⁷⁵.

⁷³ CIDH. Seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en sus informes de país o temáticos, Cuarto informe de seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en el informe sobre situación de derechos humanos en México. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2019/docs/IA2019cap5MX-es.pdf>

⁷⁴ Fundación para el Debido Proceso, México: Audiencia temática ante la CIDH "Protección mujeres buscadoras", disponible en: <https://dplf.org/publicaciones/mexico-audiencia-tematica-ante-la-cidh-proteccion-de-mujeres-buscadoras/>

⁷⁵ ONU DH. Intervención de Jesús Peña en la audiencia de la CIDH: "México: Protección de mujeres buscadoras". 28 de febrero de 2024. Disponible en: https://hchr.org.mx/discursos_cartas/intervencion-de-jesus-pena-en-la-audicencia-de-la-cidh-mexico-proteccion-de-mujeres-buscadoras/



Las comisionadas y otros funcionarios de la CIDH expresaron su preocupación por los riesgos planteados en la audiencia y manifestaron su compromiso con las buscadoras, incluso anunciaron la realización de un informe sobre la crisis de desapariciones en México.⁷⁶

Durante esta audiencia, familiares de personas desaparecidas realizaron una serie de peticiones respecto a las medidas necesarias para garantizar la integridad de todas las personas que buscan, se centraron en la necesidad y urgencia de que el Estado mexicano les reconozca plenamente como defensoras de derechos humanos y les brinden medidas de protección adecuadas para su labor. Incluyendo esquemas de protección colectiva para las búsquedas independientes o ciudadanas, tomando en cuenta la diversidad de los colectivos, las personas que los integran y las actividades de búsqueda que realizan. Pidieron al pleno de la CIDH que realice una visita urgente a México.⁷⁷

SISTEMA DE NACIONES UNIDAS

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) ha destacado en reiteradas ocasiones la importancia del trabajo de las personas buscadoras y los colectivos de búsqueda. La ONU-DH en México ha contribuido en el fortalecimiento del marco legal en materia de desapariciones y su implementación. El impulso a la creación de mecanismos de diálogo, la facilitación de las visitas del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias en 2011 y del Comité contra la Desaparición Forzada en 2021, así como el seguimiento a la implementación de

⁷⁶ Animal Político, *Buscar no debe costar la vida: madres buscadoras en la CIDH*. Disponible en: <https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/la-lucha-cotidiana-de-los-derechos-humanos/madres-buscadoras-cidh-garantias>

⁷⁷ Centro Prodh. *Buscar no debe costar la vida: madres buscadoras en la CIDH*. 96 de marzo de 2024, disponible en: <https://centroprodh.org.mx/2024/03/06/buscar-no-debe-costar-la-vida-madres-buscadoras-en-la-cidh/>



sus recomendaciones y observaciones, y la visibilización de la lucha de las familias que buscan a sus seres queridos.⁷⁸

El Comité contra la Desaparición Forzada (CDF) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) ha instado al Estado mexicano a aplicar medidas de protección adecuadas para quienes participan en las búsquedas de personas desaparecidas. Esto incluye a familiares, acompañantes y servidores públicos, con el objetivo de garantizar la continuidad de estas acciones y la investigación de los casos. Además, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha señalado que los colectivos de búsqueda, que se han constituido en todo el país debido a la ineficiencia de las instituciones estatales y locales, enfrentan riesgos como intimidación, amenazas, persecución, criminalización, violencia e incluso asesinato. Enfatizaron la importancia de proteger a quienes luchan incansablemente por encontrar a sus seres queridos y promover la justicia.

En el Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en el año 2021, instó al Estado mexicano a fortalecer, de forma inmediata, el sistema de protección de víctimas para garantizar la seguridad de los familiares y sus acompañantes. Para ello, "el Estado parte debe fortalecer el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como los mecanismos federales y estatales de protección de víctimas. En este contexto, el Estado parte debe asegurar de forma prioritaria la realización de análisis de riesgos de colectivos y familiares involucrados en procesos de búsqueda, investigación y acompañamiento a las víctimas de desaparición, así como una respuesta rápida y efectiva a los incidentes de seguridad".⁷⁹

⁷⁸ ONU DH, Desaparición de personas en México: el dolor como motor de lucha colectiva, 20 de agosto de 2024. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/stories/2024/08/mexicos-disappeared-pain-serves-engine-collective-struggle>

⁷⁹ ONU DH. Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México al amparo del artículo 33 de la Convención. Disponible en: <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contr-la>



La ONU ha establecido principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas⁸⁰, con el objetivo de garantizar una búsqueda efectiva y segura. Presentamos algunos de los principios relacionados a la seguridad de las familias buscadoras.

1. Respeto a la dignidad humana

La búsqueda debe ser respetuosa y considerada. El respeto de la dignidad de las víctimas debe ser un principio rector en cada una de las fases del proceso de búsqueda de la persona desaparecida. Las autoridades tienen el deber de velar por que las víctimas, incluidos los familiares, y que no sean objeto de estigmatización y otros malos tratos morales o difamaciones que lesionen su dignidad, reputación o buen nombre como personas, así como los de su ser querido desaparecido. Cuando sea necesario, deben tomar medidas para defender la dignidad de las víctimas en contra de ataques difamatorios.

2. Enfoque diferencial

Se debe considerar la diversidad de las personas desaparecidas y sus familias. La búsqueda de personas en situación de vulnerabilidad requiere procedimientos, experiencias y conocimientos especiales que

Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf

⁸⁰ Los principios rectores de la búsqueda de personas desaparecidas se basan en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y otros instrumentos internacionales pertinentes. También tienen en cuenta la experiencia de otros organismos internacionales y de diversos países del mundo. Identifican mecanismos, procedimientos y métodos para llevar a cabo el deber legal de buscar a las personas desaparecidas.

Estos principios rectores pretenden consolidar las buenas prácticas en la búsqueda efectiva de personas desaparecidas, derivadas de la obligación de búsqueda de los Estados. Se han desarrollado sobre la base de la experiencia acumulada por el Comité durante sus primeros ocho años, en particular en sus observaciones finales (artículo 29) y acciones urgentes (artículo 30). Los principios rectores se elaboraron en diálogo y amplia consulta con numerosas organizaciones de víctimas, la sociedad civil, expertos, organizaciones intergubernamentales y Estados.



satisfagan sus necesidades particulares. El enfoque diferencial también debe ser tenido en cuenta en la atención a quienes participan en la búsqueda, como familiares y otras personas allegadas a la persona desaparecida. Igualmente, debe ser tenido en cuenta en los procedimientos de identificación y entrega de las personas encontradas.

3. Inicio inmediato

La búsqueda debe comenzar sin demora. Las autoridades encargadas de la búsqueda que tengan conocimiento, por cualquier medio, o tengan indicios de que una persona haya sido sometida a desaparición, deben iniciar las acciones de búsqueda de forma inmediata, sin ninguna demora o dilación y de manera expedita.

4. Obligación continua

La búsqueda es un deber constante. La búsqueda de una persona desaparecida debe continuar hasta que se determine con certeza la suerte y/o el paradero de la persona desaparecida.

5. La búsqueda debe desarrollarse en condiciones de seguridad

Se debe coordinar la búsqueda de forma segura y eficaz. En el desarrollo del proceso de búsqueda, la protección de las víctimas debe ser garantizada por las autoridades competentes, en todo momento, independientemente del grado de participación que decidan tener en la búsqueda. Las personas que en el marco de la búsqueda y/o investigación ofrezcan testimonios, declaraciones o apoyo deben gozar de medidas de protección específicas, que atiendan las necesidades particulares de cada caso. Toda medida de protección debe tener en cuenta las características específicas e individuales de las personas a proteger.

En cualquier momento en el que se identifique un riesgo, desde el inicio de la búsqueda hasta después de la entrega de la persona desaparecida, las autoridades competentes deberán ofrecer acompañamiento



integral a las víctimas y a todas las personas involucradas en la búsqueda. Los Estados deben asegurar la coordinación interinstitucional de las entidades a cargo de las medidas de protección.

6. La búsqueda debe respetar el derecho a la participación

Las víctimas, sus representantes legales, sus abogados o las personas autorizadas por ellos, así como toda persona, asociación u organización con un interés legítimo tienen el derecho de participar en la búsqueda. Este derecho debe estar protegido y garantizado en todas las etapas del proceso de búsqueda, sin perjuicio de las medidas adoptadas para preservar la integridad y efectividad de la investigación penal o de la búsqueda misma. Las personas mencionadas deben tener acceso a la información sobre las acciones realizadas, así como sobre los avances y los resultados de la búsqueda y de la investigación.⁸¹

En relación con las familias en búsqueda desplazadas a causa de su labor, entre el 29 de agosto y el 9 de septiembre de 2022, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Damary, visitó México, y publicó un informe sobre las causas del desplazamiento interno en México y su impacto en las poblaciones más vulnerables, entre las que identificó a familiares de personas desaparecidas. Durante su visita se reunió con familias de personas desaparecidas desplazadas de manera interna, y recuperó sus experiencias y necesidades. Al respecto, el *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos*⁸², publicado en 2023 menciona lo siguiente:

⁸¹ ONU-DH. Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas. 28 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/legal-standards-and-guidelines/guiding-principles-search-disappeared-persons>

⁸² ONU-DH. (2023) Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Damary. Disponible en: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/07/A_HRC_53_35_Add.2_AdvanceEditedVersion.pdf



1. Sobre las causas del desplazamiento de familiares de personas desaparecidas menciona que, éstas se enfrentan constantemente a amenazas y riesgos de seguridad y de desplazamiento cuando denuncian la desaparición de sus seres queridos. Familias entrevistadas manifestaron vivir agresiones durante las acciones de búsqueda, sufriendo daños a su integridad personal o a su libertad de circulación.
2. Sobre el impacto del desplazamiento. Algunas familias desplazadas entrevistadas expusieron la necesidad de "estrategias de atención de salud mental tras las experiencias traumáticas vividas antes, durante y después del desplazamiento. Familiares de personas desaparecidas y asesinadas testificaron que deben lidiar con el doble dolor de perder a sus familiares y tener que desplazarse, situaciones de múltiple afectación que perjudican en mayor medida su salud mental" (p.7).
3. Sobre medidas de asistencia y atención durante la emergencia. El informe señala que, "en el caso de que haya personas desaparecidas, las familias desplazadas tienen el derecho a conocer el destino y paradero de sus familiares desaparecidos. Se debe garantizar el derecho de los familiares desplazados a participar en las búsquedas de sus familiares de forma plena y efectiva y en condiciones de seguridad" (p. 13).

Por último, presenta las siguientes recomendaciones:

1. *Con respecto a los familiares desplazados de personas desaparecidas, recomienda:*
 - a) *"Establecer mecanismos apropiados de coordinación entre las autoridades para garantizar la participación adecuada y en condiciones de seguridad de los familiares en las acciones de búsqueda, así como en los procedimientos de investigación y enjuiciamiento.*



- b) *Alentar la adopción de la Política Nacional para la Prevención y Erradicación de las Desapariciones Forzadas en los términos propuestos por el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas, y que incluya a las personas desplazadas internas.*
2. *En relación con las personas defensoras de derechos humanos y periodistas desplazados, se recomienda implementar plenamente un plan de fortalecimiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en consonancia con el Diagnóstico sobre el Funcionamiento del Mecanismo. Asimismo, se recomienda incluir medidas dirigidas a atender los factores estructurales que generan riesgo y, en algunos casos, desplazamiento interno, para garantizar que puedan continuar ejerciendo su labor periodística y de defensa*
3. *En relación con las personas retornadas, recomienda fortalecer la identificación de aquellas con necesidades de protección y desarrollar mecanismos y rutas de referencia cuando no puedan regresar de manera segura a sus comunidades de origen por amenazas a su vida o libertad o de otros daños graves, respetándose el derecho de solicitar asilo en otro país. Estos procesos deben estar acompañados por el Estado, garantizando que se cumplan los criterios de voluntariedad, dignidad y seguridad.”⁸³*

⁸³ *Ibíd.*



CAPÍTULO 9

RECOMENDACIONES AL
ESTADO MEXICANO Y OTROS
ACTORES PARA ATENDER
LA SEGURIDAD DE LOS
COLECTIVOS DE FAMILIARES
EN BÚSQUEDA



A todos los órdenes de gobierno

- a. Reconocer públicamente la labor de defensa y promoción de los DDHH realizada por los colectivos de familiares en búsqueda de sus desaparecidos y pronunciarse públicamente en contra de los ataques y agresiones que viven.
- b. Cesar de manera inmediata la estigmatización en contra de personas desaparecidas y las familias en búsqueda.
- c. Sensibilizar al personal de todos los órdenes de gobierno vinculados a la atención de la desaparición de personas y que atienden la situación de riesgo que enfrentan los colectivos de búsqueda, con la finalidad de generar procesos a largo plazo que eviten la estigmatización y revictimización de las familias.
- d. Capacitación a funcionarios públicos de todos los órdenes de gobierno en materia del derecho a defender derechos humanos de las familias buscadoras, y en materia de atención integral a su situación de riesgo.
- e. Establecer mecanismos apropiados de coordinación entre las autoridades para garantizar la participación adecuada y en condiciones de seguridad de los familiares en las acciones de búsqueda, así como en los procedimientos de investigación y enjuiciamiento.
- f. La adopción de la Política Nacional para la Prevención y Erradicación de las Desapariciones Forzadas en los términos propuestos por el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas, y que incluya a las personas desplazadas internas.
- f. Atender las recomendaciones respecto a los familiares desplazados de personas desaparecidas, derivadas de la visita de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, contenidas en el informe de la visita a México publicado en 2023.
- g. Adoptar e implementar una política pública integral de protección para personas defensoras de derechos humanos, que incluya a quienes buscan a personas desaparecidas.



- h. Generar campañas para visibilizar y sensibilizar a las autoridades y la sociedad e informar quienes son las instancias del Estado corresponsables de prevenir, proteger y atender a las personas buscadoras y personas buscadoras en condición de desplazamiento, con el liderazgo del gobierno federal.
- i. Fortalecer el Mecanismo Federal de Protección mediante el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo elaborado por ONU- DH.
- j. Impulsar a través de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia la creación de directrices para la implementación de un plan de persecución penal de investigación de delitos cometidos en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- k. Fortalecer, presupuestaria y facultativamente, los mecanismos institucionales del Estado encargados de implementar, coordinar y dar seguimiento a las decisiones y recomendaciones dirigidas a México por organismos internacionales de derechos humanos.
- l. Asegurar que el Estado en su conjunto cuente con la voluntad necesaria para el debido cumplimiento de sus obligaciones internacionales derivadas de las decisiones y recomendaciones dirigidas al Estado Mexicano por organismos internacionales de derechos humanos.

Dirección de Seguimiento de Casos ante el Sistema Interamericano a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración

- a. Atender las recomendaciones derivadas de medidas cautelares de la CIDH a favor de personas buscadoras.
- b. Atender las recomendaciones derivadas de la visita de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las personas desplazadas internos, Cecilia Jiménez-Damary, contenidas en el informe de la visita a México publicado en 2023, en relación con los fami-



lires desplazados de las personas desaparecidas; con relación a las personas defensoras de derechos humanos desplazadas y en relación con las personas retornadas.

Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas de la Secretaría de Gobernación.

- a. Realizar un diagnóstico de la situación de riesgo que enfrentan los colectivos de familiares de personas desaparecidas en México, que posibilite determinar las necesidades de medidas de protección, individuales y colectivas, que atiendan de manera efectiva cada situación y permitan la continuidad de su labor de búsqueda.
- b. Reconocer la labor de defensa y promoción de los derechos humanos que realizan las familias en búsqueda a través de un enfoque interseccional que integre su calidad de víctimas y su labor de defensa, así como el llevar a cabo sus actividades en contextos de riesgo.
- c. Identificar e implementar medidas de protección bajo un enfoque diferencial que atiendan las necesidades de protección de infancias, personas de la tercera edad, personas indígenas y personas con discapacidad que realizan labores de búsqueda y enfrentan situaciones de riesgo.
- d. Realizar mesas de trabajo con colectivos de búsqueda que permitan su plena participación en la revisión de la implementación y funcionamiento de las medidas otorgadas, con la finalidad de poder ampliar y/o adaptar las medidas existentes a sus necesidades de protección y contextos.
- e. Realizar las evaluaciones de riesgo con perspectiva de género, enfoque interseccional y victimológico, que tomen como elemento de riesgo la labor y cada una de las actividades de defensa y promoción de los derechos humanos que llevan a cabo, así como sus impactos.



- f. En cuanto a los retornos de familias desplazadas. Elaborar evaluaciones de riesgo colectivas que permitan identificar medidas interinstitucionales para garantizar que los retornos de núcleos familiares sean bajo condiciones de seguridad para todos y cada uno de sus integrantes. Garantizar la seguridad de sus colectivos.
- g. Generar planes de protección que tomen en cuenta las agresiones digitales y medidas de cuidado colectivas
- h. En cuanto a atención a las personas desplazadas y reubicadas, proporcionar medidas de protección que posibiliten la continuidad de su labor y evitar así afectaciones a su salud psicológica y de acceso a la justicia.
- i. Atender las recomendaciones derivadas de la visita de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, contenidas en el informe de la visita a México publicado en 2023, con relación a las personas defensoras de derechos humanos desplazadas y en relación con las personas retornadas.
- j. Generar protocolos de seguridad colectivos, atendiendo las especificidades de las fuentes de riesgo y capacidades organizativas.
- k. Campañas preventivas de reconocimiento de la labor de las personas que integran colectivos de búsqueda.
- l. Asumir un rol activo y proactivo en la coordinación de los esquemas de protección de Estado asignados por distintas autoridades, impulsando la transversalización del enfoque de personas defensoras en las instancias que participen de la implementación.

Comisión Nacional y Estatales de Búsqueda de Personas

- a) Realizar un diagnóstico que permita conocer las incidencias en materia de seguridad durante las búsquedas realizadas por las Comisiones Estatales y Nacional en las que participaron los colectivos de búsqueda, así como el funcionamiento de las medidas de seguridad implementadas. Que a su vez permita conocer



y evaluar la atención brindada por cada una de las autoridades que intervinieron.

- b) Generar un mecanismo interno para la solicitud de seguridad durante las búsquedas, elaborado con la participación de las familias buscadoras.
- c) Generar y/o homologar los protocolos internos para la gestión de seguridad durante las búsquedas, que permita la operatividad y la coordinación interinstitucional de manera ágil.
- d) Implementar procesos de capacitación para todo el personal de las Comisiones Estatales y Nacional de Búsqueda de Personas, enfocados en el reconocimiento de la labor de defensa realizada por los colectivos de búsqueda y en materia de protección integral.

Fiscalía General y Fiscalías Estatales

- a) Investigar con debida diligencia las agresiones y las violaciones a los derechos humanos cometidas contra familiares en búsqueda de sus desaparecidos
- b) Garantizar que ante agresiones que sean constitutivas de delito, se incluya en la línea de investigación la labor de defensa que realizan las personas buscadoras de sus familiares desaparecidos.
- c) Generar un registro de información que permita conocer el número de denuncias e investigaciones iniciadas por familiares en búsqueda y sus colectivos por agresiones en su contra, así como el estatus que guarda cada denuncia.
- d) Que ante un homicidio o feminicidio de una persona buscadora se lleve a cabo una indagatoria pronta, efectiva e imparcial y con perspectiva de género que permita esclarecer los hechos y sancionar a los responsables.
- e) Efectuar investigaciones de agresiones contra personas buscadoras en un plazo razonable, evitando dilaciones y entorpecimientos injustificados que conduzcan a la impunidad.



- f) Ante casos de muertes violentas de mujeres buscadoras, aplicar el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género*, el cual propone un abordaje judicial ante la violencia letal contra mujeres.

Comisión Nacional y Comisiones Estatales de Derechos Humanos

- a) Realizar un informe sobre la situación que enfrentan las familias de las personas desaparecidas en materia de violaciones a sus derechos humanos, misma que permita identificar sus necesidades en cuanto a su derecho a defender y promover los derechos humanos.
- b) Reforzar el mecanismo por el cual se solicitan y emiten medidas cautelares para personas buscadoras y sus colectivos, con la finalidad de que sean ágiles, rápidas y efectivas.
- c) Generar mesas de trabajo con las familias y colectivos beneficiarios de medidas cautelares, con la intención de dar seguimiento.
- d) Iniciar quejas de oficio e investigaciones relacionadas con la violación de los derechos humanos de los familiares de personas desaparecidas.
- e) Impulsar campañas de capacitación para personal institucional sobre la debida atención a personas de colectivos de búsqueda.

Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas Federal y Estatales

- a) Reforzar el mecanismo por el cual se solicita y se inscribe a las personas buscadoras con la calidad de víctimas dentro del Registro Nacional de Víctimas, con la finalidad de que el proceso sea ágil, rápido y efectivo.
- b) Reconocer la calidad de víctima indirecta a madres y padres, hijas/os, nietas/os y comunidades de personas buscadoras, debido a la comisión de delitos y violaciones a sus derechos humanos



por su labor de búsqueda, así como a huérfanas, huérfanos y dependientes económicos de personas buscadoras asesinadas y desaparecidas en México.

- c) Proporcionar asesoría jurídica con perspectiva de género, enfoque interseccional y victimológico a las familias y colectivos que viven agresiones, dando seguimiento oportuno a las denuncias o quejas iniciadas, cuando estas puedan constituir delitos o violaciones a derechos humanos.
- d) Brindar medidas de atención integral colectivas a comunidades que se han visto afectadas por la comisión de delitos y violaciones a derechos humanos en contra de personas buscadoras por su labor de defensa.
- e) Proporcionar de manera oportuna, rápida y expedita los recursos de ayuda inmediata a las personas buscadoras víctimas de agresiones, incluyendo servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria, medicamentos y honorarios médicos, así como apoyo en alimentos y todos aquellos necesarios para atender las necesidades e impactos derivados de la comisión de delitos y violaciones a sus derechos humanos, que permitan la continuidad de su labor y su proyecto de vida.
- f) Capacitación constante al personal que atiende a víctimas, con la finalidad de que puedan reconocer los impactos de las agresiones contra personas buscadoras a nivel físico, emocional, económico, patrimonial y al proyecto de vida, que les posibilite identificar y otorgar medidas de atención adecuadas a sus necesidades y contexto de riesgo.
- g) Impulsar medidas de no repetición, rumbo acciones de justicia transicional



Poder Judicial Federal y Poderes Judiciales Estatales

- a) Atender los juicios de amparo promovidos por los colectivos de búsqueda y personas buscadoras bajo el principio de protección a sus derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales.
- b) Cumplir su papel de contención del uso arbitrario e indiscriminado del poder punitivo del Estado.
- c) Atender y cumplimentar las recomendaciones de la Sentencia Digna Ochoa y familiares contra México de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

A los medios de comunicación

- a) Impulsar la realización de capacitaciones sobre perspectiva de género y derechos humanos que contribuyan al fortalecimiento de narrativas periodísticas a favor de un periodismo de paz.
- b) Evitar conductas tendientes a estigmatizar y criminalizar a las víctimas de desaparición y a sus familiares en búsqueda.
- c) Designar puntos de contacto a los que puedan acceder fácilmente las personas buscadoras y sus colectivos cuando tengan solicitudes de eliminación de contenidos.
- d) Abstenerse de difundir información reservada que ponga en riesgo a las familias en búsqueda.
- e) Abstenerse de prácticas ilegales para la obtención de información, como el ingreso no autorizado a los grupos de mensajería instantánea de los colectivos de búsqueda o la compra de información reservada a autoridades.



Sobre las autoras y los autores de este diagnóstico



El Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México es una articulación de colectivos de familias de personas desaparecidas. Actualmente está conformado por más de 90 colectivos de diferentes estados de la República y tres colectivos centroamericanos. Asimismo, nos acompañan diversas organizaciones defensoras de derechos humanos.

Fundamos nuestro Movimiento en marzo de 2015. Entonces éramos una articulación de 35 colectivos. Nuestro objetivo es la localización de las personas desaparecidas en México a través de la incidencia nacional e internacional. Para ello, nos organizamos colectivamente para trabajar en comisiones de trabajo que construyan estrategias de diálogo e incidencia con autoridades a nivel nacional e internacional, con el fin de fortalecer la creación de políticas públicas y marcos institucionales que coadyuven en la búsqueda y localizaciones de las personas que buscamos.

Nuestro objetivo común se centra en lograr una implementación pronta y efectiva de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, que logramos que fuera aprobada en 2017. Tenemos diálogo directo con autoridades e instituciones federales, estatales y municipales. Tenemos comunicación fluida y frecuente con periodistas y con organizaciones internacionales que nos ayudan a visibilizar y resaltar la importancia de este tema y a impulsar posibles soluciones.

Los colectivos que integramos el Movimiento hemos impulsado activamente búsquedas en campo de nuestros seres queridos desaparecidos, lo que nos ha permitido adquirir conocimientos técnicos y prácticos en la realización de búsquedas. Esta experiencia nos ha llevado a participar en la localización de muchas personas, en muerte y en vida, al tiempo que hemos visibilizado las omisiones, los errores y la falta la pericia y cuidado por parte de las autoridades en diligencias para recuperar los cuerpos de una manera digna y lograr su identificación.



Por esta razón, desde 2019, el Movimiento ha impulsado la creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil acompañantes y organismos internacionales de derechos humanos, con el objetivo de reducir el número de personas fallecidas sin identificar en los servicios forenses del Estado.

En este sentido, las familias que integramos los colectivos y el Movimiento tenemos seis principios que guían la búsqueda de nuestros seres queridos y la lucha por un país sin más desapariciones:

- Luchamos para encontrarles. Buscamos a nuestros seres queridos en vida. Hacemos todo lo que el Estado, hasta hoy, no ha hecho. Les seguimos buscando y les seguimos encontrando.
- Luchamos por la verdad. Defendemos el derecho que tenemos de saber quién, cuándo, cómo y dónde desaparecieron a nuestros familiares. Sólo con la verdad se puede acceder a la justicia.
- Luchamos por la justicia. Nuestra lucha, nuestra búsqueda, es por la vida. En un México sin justicia no se puede acceder a una vida digna.
- Luchamos para que la justicia transforme esta realidad de impunidad, corrupción y violencia.
- Luchamos para la no repetición. Con nuestra búsqueda estamos cambiando la historia de este país. Nadie debe sufrir lo que las familias y nuestras personas desaparecidas hemos sufrido.
- Luchamos por la paz. Un México de paz será un país de justicia, de verdad, de reparación y de no repetición. Sin alguno de estos componentes, no existirá un país de paz.



Nuestros informes más recientes incluyen:

La Crisis Forense en México: más de 52,000 personas fallecidas sin identificar, disponible en: <https://movndmx.org/wp-content/uploads/2021/08/Informe-La-Crisis-Forense-en-Me%CC%81xico.pdf>

Informe alternativo para el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 127º Período de Sesiones, 14 octubre al 8 noviembre de 2019, entregado el 10 de septiembre de 2019, disponible en: <https://movndmx.org/informe-al-comitede-las-naciones-unidas-contra-lasdesapariciones-forzadas-2019/>



Más información sobre el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México está disponible en:

<https://movndmx.org/>

y a través del correo electrónico: contacto@movndmx.org





**Movimiento por Nuestros
Desaparecidos en México**